

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	46
DISPOSICIONES	49
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	71
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93
VARIOS	93

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 146-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-38199901-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 97/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO suscribieron con fecha 27 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2025, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos trescientos veintiocho millones ochocientos veintisiete mil cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$328.827.049,67) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 20 a 25 correspondientes a los meses de enero a junio de 2025;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos trescientos cuarenta y seis millones doscientos veintiún mil noventa y tres con sesenta y cuatro centavos (\$346.221.093,64), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres con noventa y siete centavos (\$17.394.043,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta con cuarenta y cuatro centavos (\$173.940,44) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos veintiún mil ochocientos veintinueve con treinta y dos centavos (\$521.821,32) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ochenta y nueve mil ochocientos cinco con setenta y tres centavos (\$18.089.805,73);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, contratista de la obra "Red de Desagües Cloacales en Barrio Parque Independencia - Localidad de Mar del Plata", partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 97/2021, que agregados como ACTA-2026-14895319-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-05880441-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos diecisiete millones trescientos noventa y cuatro mil cuarenta y tres con noventa y siete centavos (\$17.394.043,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$173.940,44) del 1 % para dirección e inspección y de pesos quinientos veintiún mil ochocientos veintiuno con treinta y dos centavos (\$521.821,32) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dieciocho millones ochenta y nueve mil ochocientos cinco con setenta y tres centavos (\$18.089.805,73).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 80 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - Fuente de Financiamiento 11 - M 1 - UG 357 - CTA ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-14895319-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	32a231c7e27f37cf7237f2f876fb8776a625135a224ca8315ba16c1513dd52c1	Ver
IF-2026-05880441-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8ce8e2363ff4e03c6fc9b87cf4c768e410e24c9c999c071dfb351bb88cec0f69	Ver
IF-2023-52102227-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	47c3e6bd3f57e103573c26bcef1d26bd3e9d8d6615b56fe80bd0553fb95d92b7	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 152-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29780546-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Paz", en el partido de General Paz - Licitación Pública N° 128/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A. suscribieron con fecha 28 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2024 a mayo de 2025 que constan como Anexo I y Anexo I -renegociación;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica renegociada ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos un millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos uno con noventa y siete centavos (\$401.975.801,97) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 32 a 39 de los meses octubre de 2024, noviembre de 2024, diciembre de 2024, enero de 2025, febrero de 2025, marzo de 2025, abril de 2025 y mayo de 2025 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos veintitrés millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$423.677.282,28) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos veintiún millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta con treinta y un centavos (\$21.701.480,31), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos doscientos diecisiete mil catorce con ochenta centavos (\$217.014,80) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos diecisiete mil catorce con ochenta centavos (\$217.014,80) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$651.044,40) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021 alcanza un total de pesos veintidós millones setecientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$22.786.554,31).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ABL S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Paz", en el partido de General Paz - Licitación Pública N° 128/2021, que agregados como IF-2026-14644736-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2026-02851854-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiún millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta con treinta y un centavos (\$21.701.480,31), a la que adicionándole las sumas de pesos doscientos diecisiete mil catorce con ochenta centavos (\$217.014,80) del 1 % para dirección e inspección, de pesos doscientos diecisiete mil catorce con ochenta centavos (\$217.014,80) del 1 % para embellecimiento y de pesos seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y cuatro con cuarenta centavos (\$651.044,40) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones setecientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$22.786.554,31).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 13811- OB 55 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 343 - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-14644736-GDEBA-DPAMIYSPGP	f7281f2e63ded64537101e4b36be9289ffad06450c54704768365bc51199b991	Ver
IF-2026-02851854-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ddad1e65fb2e776f430af43bf3c4efb23e321f361153fe9f6632d0fe05f51559	Ver

RESOLUCIÓN N° 153-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-23689706-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2024-294-GDEBA-SSOPMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-294-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 12 de septiembre de 2024 entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A. contratista de la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios- Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", partido de La Matanza;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 10 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022, septiembre de 2022 y octubre de 2022, que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de agosto a octubre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$19.557.735,48) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós con veinticuatro centavos (\$25.261.422,24) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos tres mil seiscientos ochenta y seis con setenta y siete centavos (\$5.703.686,77), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y siete mil treinta y seis con ochenta y seis centavos (\$57.036,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil treinta y seis con ochenta y seis centavos (\$57.036,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y un mil ciento diez con sesenta centavos (\$171.110,60) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con nueve centavos (\$5.988.871,09);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2024-294-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por

RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2024-294-GDEBA-SSOPMIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONINSA S.A. contratista de la obra: "Intervención Urbana - Espacios Públicos y Vinculación de Servicios - Barrio Puerta de Hierro - La Matanza", partido de La Matanza - Licitación Pública N° 27/2019 - que agregados como IF-2025-32720611-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-08688491-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 2° asciende a la suma de pesos veinticinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veintidós con veinticuatro centavos (\$25.261.422,24) y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones setecientos tres mil seiscientos ochenta y seis con setenta y siete centavos (\$5.703.686,77), al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y siete mil treinta y seis con ochenta y seis centavos (\$57.036,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y siete mil treinta y seis con ochenta y seis centavos (\$57.036,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y un mil ciento diez con sesenta centavos (\$171.110,60) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con nueve centavos (\$5.988.871,09).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 11804 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - M 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas previstas en el artículo 8° de la Ley N° 6.021 - 3 % y 1 % Dirección e Inspección- y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente al 1 % de embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual la Dirección Provincial de Arquitectura realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1083-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31607243-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la solicitud de la agente Sebastián Gabriel Mario METZ, y

CONSIDERANDO:

Que, Sebastián Gabriel Mario METZ, solicitó se propicie el cambio de agrupamiento de personal Administrativo a personal Profesional, en razón de haber presentado el título habilitante de Abogado expedido por la Universidad Nacional de La Plata y el Certificado de Matrícula expedido por el Registro de la Matrícula de Abogados del Fuero Federal (Ley 22.192);

Que Sebastián Gabriel Mario METZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 - Grado XIII - Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Querellas por Crímenes de Lesa Humanidad dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que, en virtud de la presentación del mencionado Certificado de Matrícula del Fuero Federal, se envían las presentes actuaciones en consulta a la Dirección Provincial de Personal, la cual manifestó que debía incorporarse a lo actuado certificado de matrícula profesional del agente METZ, expedido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, conforme Ley Provincial N° 5.177 y modificatorios, que establece el marco normativo para el ejercicio de la profesión de Abogado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, requerimiento no sustituible por la matriculación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, ante la solicitud precedente, el interesado adjunta un descargo y una ampliación del mismo, donde manifiesta la negativa a presentar el requisito solicitado, manifestando que actúa como abogado en representación de la Provincia de Buenos Aires en causas que tramitan ante el fuero Federal;

Que, en razón de ello, se da intervención en consulta a la Asesoría General de Gobierno, la cual dictaminó que a los efectos

de revistar en el Agrupamiento Personal Profesional en el marco del régimen estatutario de la Ley N° 10.430 si bien la norma no prevé expresamente que el/la agente deba encontrarse matriculado/a o colegiado/a en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires va de suyo que para acceder al referido agrupamiento el/la agente debe encontrarse habilitado a ejercer la profesión de que se trate en el ámbito Bonaerense;

Que, a su vez manifiesta que la procedencia de la reubicación en el agrupamiento profesional del agente METZ requiere se acredite dicha circunstancia mediante la presentación del correspondiente certificado de matrícula emanado de alguno de los Colegios de Abogados de los Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires (conf. art. 1° inciso 2) de la Ley N° 5177); extremo que, no se encuentra abastecido en la instancia (crit. EX-2025-40219713-GDEBA-DEOPISU, ACTA-2026-03244930-GDEBA-AGG), por lo que corresponde dictar el acto administrativo que rechaza la solicitud del interesado; Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS la pretensión deducida por Sebastián Gabriel Mario METZ (DNI N° 35.992.407 - Clase 1991), por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1086-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-12993477-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por incapacidad laboral de la agente Mariela Soledad PANTANO, a partir del 11 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicitó la realización de una junta médica para Mariela Soledad PANTANO, por incapacidad laboral;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 6, Escalafón Clase 3 - Grado XII - código del cargo 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Gestión de la Política Penitenciaria;

Que la Dirección Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, por medio del Departamento Juntas Médicas, informó que el 15 de diciembre de 2025 examinó a Mariela Soledad PANTANO, quien aportó todos los elementos de diagnóstico que tenía en su poder, dictaminando que la agente no puede realizar las tareas para las cuales fue designada;

Que, asimismo, el Departamento Evaluaciones y Juntas Médicas dependiente de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social dictaminó que, al 11 de marzo de 2026, la agente en cuestión tiene un porcentaje de incapacidad laboral, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que, del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes, que puedan modificarle la causal de su cese;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los/as agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la junta médica provincial;

Que los fundamentos de la norma legal mencionada puntualizan que el salario inviste carácter alimentario, lo que tornaría procedente que se perciba remuneración hasta tanto exista pronunciamiento de la junta médica referida precedentemente, máxime cuando la demora en dictaminar no puede ser imputable al/la agente;

Que la Ley N° 9.507/80 en su artículo 1° instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos/as los/as funcionarios/as y empleados/as que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del presupuesto general de la Provincia o de los municipios, según corresponda, con excepción del personal contratado, y comprende a los/as agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios;

Que el artículo 5° de la norma legal referida precedentemente, establece que el importe de dicho subsidio por incapacidad permanente, física o mental, será equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del subsidio por fallecimiento, y será abonado cuando tal incapacidad haya sido la causa que determinara la pérdida del empleo del/la agente;

Que, a Mariela Soledad PANTANO le corresponde percibir el sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547 y reglamentada por Decreto N° 2.887/02;

Que la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria, el monto y el respectivo compromiso provisorio para atender el pago del subsidio mencionado, de conformidad con la normativa citada, con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.557;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso d) apartado II del Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el que se aprueba la reglamentación de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, a favor de la agente Mariela Soledad PANTANO (DNI 30.978.326 - Clase 1984), por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025 y el 11 de marzo de 2026, por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 12 de marzo de 2026, el cese en el cargo por incapacidad laboral, de carácter total y permanente, superior a dos tercios de su capacidad psicofísica, de acuerdo a los dictámenes del Departamento Juntas Médicas dependiente de la Dirección Salud Ocupacional dependiente de Secretaría General, y del Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas dependiente del Instituto de Previsión Social, que como Anexo Único - IF-2026-09547384-GDEBA-DDDPPMJYDHGP- forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d), apartado II de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, de la agente Mariela Soledad PANTANO (DNI 30.978.326 - Clase 1984), Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 6, Escalafón Clase 3 - Grado XII - código del cargo 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Gestión de la Política Penitenciaria.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la agente mencionada en el artículo 2°, el subsidio previsto en el artículo 5° de la Ley N° 9.507, cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación del presente acto administrativo, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Autorizar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a la Dirección General de Administración, a abonar a la agente Mariela Soledad PANTANO (DNI 30.978.326 - Clase 1984), el importe del sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547 y reglamentada por Decreto N° 2.887/02

ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 168 - Programa 3 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 5 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - AO 0 - UG 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1102-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15316778-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Esteban VALLONE, en el cargo de Director de la Dirección de Polos Productivos de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, a partir del día 1° de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, solicitó se propicie la designación de Esteban VALLONE, en el cargo de Director de la Dirección de Polos Productivos de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, a partir del día 1° de mayo de 2026;

Que por Decreto N° 37/2020 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que la Dirección de Polos Productivos, dependiente de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, se encuentra vacante a raíz de la renuncia al cargo presentada por Mariana Eva VILLARREAL, a partir del 1° de mayo del corriente, mediante RESO-2026-961-GDEBA-MJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSIÓN LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir del día 1° de mayo de 2026, a Esteban VALLONE (D.N.I. 30.047.211 - Clase 1983) en el cargo de Director de la Dirección de Polos Productivos de la Dirección Provincial de Producción, Trabajo y Formación Laboral en Contexto de Encierro, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 599 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1110-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09710239-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese del agente Emir Hugo FRAOMENI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Emir Hugo FRAOMENI quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado II-4-0681-II-A, Operador en Psicología Social "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de junio de 2026;

Que el mismo reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que el citado agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de junio de 2026, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Emir Hugo FRAOMENI (DNI N° 13.423.834 - Clase 1960), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado II-4-0681-II-A, Operador en Psicología Social "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N°

600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que el agente Emir Hugo FRAOMENI (DNI N° 13.423.834 - Clase 1960), registra una antigüedad de cuarenta (40) años, tres (3) meses y veintiséis (26) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado II-4-0681-II-A, Operador en Psicología Social "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, al agente Emir Hugo FRAOMENI (DNI N° 13.423.834 - Clase 1960), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 11 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1111-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12946699-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria - Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU- a Mariano Valdemar BORDAGORRY, a partir del 1° de mayo de 2026;

Que, el mencionado agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2026, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Mariano Valdemar BORDAGORRY (D.N.I. 38.792.115 - Clase 1995), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1112-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-19062240-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el traslado, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la

Bonificación por Título Universitario de Grado” atinente a la función - BTU - de la agente Eleonora GOTTLIEB, a partir del 1° de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Eleonora GOTTLIEB solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite la Directora de Sitios y Espacios de Memoria;

Que la Directora de Sitios y Espacios de Memoria solicitó el traslado de la agente Eleonora GOTTLIEB a la Dirección a su cargo;

Que, así mismo, la Directora Provincial de Promoción y Formación de Derechos Humanos, y la agente Eleonora GOTTLIEB, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7 - Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Actuación, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del cargo Profesional en Accesibilidad e Inclusión Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia tanto de la modificación de su escalafón como del pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, a partir del 1° de junio de 2025, a Eleonora GOTTLIEB;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 13/26 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557. Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupación Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999- un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupación Ocupacional 5 - Unidad Geográfica 999- un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de junio de 2025, a la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria a la agente Eleonora GOTTLIEB (D.N.I. N° 27.948.258 - Clase 1980), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad - Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7 - Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS-, a partir del 1° de junio de 2025, a la agente Eleonora GOTTLIEB (D.N.I. N° 27.948.258 - Clase 1980), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Denominación del Cargo Profesional de Accesibilidad e Inclusión Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la

Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad -, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7 - Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia en el artículo 3° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente Eleonora GOTTLIEB (D.N.I. N° 27.948.258 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1117-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14871227-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Tomás Agustín POSE (DNI 39.289.845), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 52;

Que, mediante documento NO-2026-10247490-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 17 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2026-10419002-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden 18;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor POSE para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N° 27.658.055), y Tomás Agustín POSE (DNI 39.289.845), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-18153555-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167- Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$7.200.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 197-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-42103878-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente María Florencia D'ANGELO a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que María Florencia D'ANGELO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en los órdenes 2 y 3 obran nota conjunta del Director Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios y del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, mediante la cual se solicita el traslado interno de la agente en cuestión y la conformidad de la interesada, respectivamente;

Que asimismo, a órdenes 9, 30 y 31, toman conocimiento y prestan conformidad el Director Provincial Técnico, Administrativo y Legal, el Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal -Delegación III y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que la correspondiente transferencia del cargo se efectúa en el marco de los artículos 20, primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 -Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica

Fuente de Financiamiento 1.1

Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 60

PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1

Fuente de Financiamiento 1.1

Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 477

PRG 005 - ACT 001

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a María Florencia D'ANGELO (DNI N° 37.802.908 - Clase 1993), juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 05, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 001 - Unidad Ejecutora 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 - un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el traslado dispuesto debe ser tenido en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y de la Dirección Provincial de Defensa de los Derechos de las y los Consumidores y Usuarios dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 200-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08293408-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Joaquín POURTAU en virtud de su designación como Director de Compras y Contrataciones - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 06 de Marzo de 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Joaquín POURTAU, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Escalafón Clase 2 Grado VII y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, según constancia obrante a orden 5;

Que a orden 4 el agente en cuestión solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación a partir del 06 de Marzo 2026, como Director de Compras y Contrataciones - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, situación que fuera materializada mediante RESO-2026-123-GDEBA-MPCEITGP;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
Y MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 06 de Abril de 2026, la reserva del cargo de revista del agente Joaquín POURTAU (DNI N° 26.022.336 - Clase 1977) de Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Escalafón Clase 2 Grado VII y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud de su designación como Director de Compras y Contrataciones - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Instituto para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 201-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-07925745-GDEBA-DLYTIPAYC mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Jorge Rubén QUIÑONES en virtud de su designación como Director de Obras para Barrios Populares dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo e Integración de Barrios Populares de la Municipalidad de La Plata , a partir del 01 de Marzo de 2026, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Jorge Rubén QUIÑONES, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Escalafón Clase A Grado I y régimen de treinta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, según constancia obrante a orden 5; Que a orden 4 el agente en cuestión solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación a partir del 01 de marzo 2026, como Director de Obras para Barrios Populares dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo e Integración de Barrios Populares de la Municipalidad de La Plata, situación que fuera materializada mediante Decreto N° 0598/26 de la Municipalidad de La Plata

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.030 -Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 01 de Marzo de 2026, la reserva del cargo de revista del agente Jorge Rubén QUIÑONES (DNI N° 16.687.644 - Clase 1963) de , Agrupamiento Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Escalafón Clase A Grado I y régimen de treinta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud de su designación como Director de Obras para Barrios Populares dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo e Integración de Barrios Populares de la Municipalidad de La Plata de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Instituto para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 202-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX -2026-09696907-GDEBA-DDDPPIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- "para el agente Héctor Gustavo TESTA del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2026-08478308-GDEBA-DCYCYSGIPAYC, de fecha 12 de marzo de 2026, el agente Héctor Gustavo TESTA solicitó que se le otorgue la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- "por poseer el título de Contador Público, acreditando dicha condición con el pertinente Título expedido por autoridad competente debidamente legalizado;

Que el mencionado agente revista en un cargo de Planta Temporaria Personal de Gabinete, denominación del cargo Régimen Modular, Agrupamiento secretarios Privados y Asesores del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, oportunamente designado mediante Resolución RESO-2024-215-GDEBA-IPAYCMPCEITGP;

Que el presidente del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo certificó que las tareas desarrolladas por el agente son atinentes al título de grado;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquellos comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) del citado estatuto legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente.;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada para el agente Héctor Gustavo TESTA, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3° del Decreto N° 641/25;

Que la agente reúne los recaudos legales establecidos en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 641/25;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se impulsa de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 641/25;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar en la jurisdicción 1.1.2.11.30 - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al agente Héctor Gustavo TESTA (DNI 16.245.082 - Clase 1963) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a partir del 01 de Abril de 2026 en los términos de los Art. 3°, 4°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°: Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 204-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2026-18576912-GDEBA-DLYTIPAYC, y las Resoluciones N° 1/21 y N° 11/22 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1/21 del Honorable Tribunal de Cuentas se creó el Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU) para los Organismos de la Administración Central, entre otros, en el marco de la necesidad de contar con un sitio destinado a las comunicaciones institucionales, que no constituyen una "notificación personal";

Que, asimismo, establece que su acceso será a través del Domicilio Electrónico (DE) constituido y activo de los titulares de los organismos, en su carácter de responsables de la administración y toma de conocimiento de las comunicaciones emanadas de ese Tribunal;

Que, en virtud de lo dispuesto en su artículo segundo, puede disponerse mediante el acto administrativo pertinente, la designación de un funcionario a quien se le delegue la gestión operativa en carácter de "Usuario Designado", el que continuará como tal, hasta que sea reemplazado, o cese en sus funciones en el organismo;

Que, a su turno, mediante Resolución N° 11/22 del Honorable Tribunal de Cuentas se dispuso la implementación del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU), creado por la Resolución N° 1/21 del mencionado cuerpo, estableciendo que las comunicaciones que se formalicen mediante notas u oficios generadas a partir de lo establecido en los artículos 7° y 12 de la Ley N° 10.869 - Orgánica HTC- serán cursadas al DEOU por intermedio de la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, mientras que los requerimientos complementarios que deban cursarse durante el proceso de auditoría y/o durante la rendición de cuentas dirigidas al organismo, podrán ser cursadas por los auditores a cargo del estudio respectivo;

Que, en esta instancia, deviene necesario proceder a la designación del funcionario responsable de la gestión operativa del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU) en carácter de "Usuario Designado", mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en el Decreto N° 208/24 y modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter de "usuario designado" de la gestión operativa del Domicilio Electrónico Oficial Único (DEOU), a Diego Sebastián ROMAC MARCUZZI (DNI N° 28.990.738 - Clase 1981), en el marco de la Resoluciones N° 1/21 y N° 11/22 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración y al Director de Contabilidad de este Instituto Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido Archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 211-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-12469472-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita el pago de la factura tipo B N° 00009-00003768 emitida por la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A - CUIT 30-71503453-7, y

CONSIDERANDO:

Que por la prestación del servicio de limpieza de oficinas y dependencias del Edificio Dr. René Favalaro, ubicado en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, sede de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2026 se facturó la suma mensual de seis millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100, (\$6.418.888,00) y por los ocho (8) días del mes de abril, la suma de un millón setecientos once mil setecientos tres con 44/100 (\$1,711,703.44).

Que el mencionado proveedor, emitió la factura tipo B N° 00009-00003768 (DOCFI-2026- 12561331-GDEBA-DGAIPAYC), que se encuentra agregada al orden N° 4, con su correspondiente remito agregado al orden N° 5 (DOCFI-20256-12561495-GDEBA-DGAIPAYC), todo lo cual se halla debidamente conformado;

Que se ha expedido a orden N° 3 (PV-2026-12554635-GDEBA-DGAIPAYC) la Dirección General de Administración manifestándose, asimismo, respecto de las causas, razones, argumentos y fundamentos que originaron la misma sin el correspondiente amparo contractual y, que derivaron en el reconocimiento y autorización de pago en trámite por las presentes actuaciones.

Que en el orden N° 19 se acompaña el cuadro de referencia de precios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el orden 20 (NO-2026-13255178-GDEBA-DCYCYSGIPAYC) la Dirección de Compras y Contrataciones y Servicios Generales acerca de la efectiva prestación del servicio y de la razonabilidad del precio facturado;

Que por su parte la Dirección General de Administración brinda su conformidad al orden N° 21 (NO-2026-13261870-GDEBA-DGAIPAYC);

Que, en el documento IF-2026-18686830-GDEBA-DCIPAYC, obrante en el orden N° 76 obra la solicitud de gastos 28156 /26, con la que se atenderá el gasto emergente;

Que habiéndose efectuado la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quienes conformaron la factura citada, como así también de quienes oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que han tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA y, en uso de las facultades conferidas por el Anexo -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, aprobado por el Decreto DECRE-2020-845-GDEBAGPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago -en concepto de legítimo abono- a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (CUIT 30-71503453-7) de la factura tipo B N° 00009-00003768 por la suma de pesos veinte millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 44/100 (\$20.968.367,44) por la prestación del servicio limpieza de limpieza de oficinas y dependencias del Edificio Dr. René Favalaro, ubicado en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, sede de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el período comprendido en los meses de enero, febrero, marzo y (8) ocho días del mes de abril de 2026 por el periodo desde el 1 al 8 (inclusive), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quienes certificaron la efectiva prestación del servicio y conformaron las facturas citadas en el artículo 1°, como así también de quienes oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026 conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 625 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Pp 3 - Pa 5 - Sp 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 13 -Importe total : pesos veinte millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con 44/100 (\$20.968.367,44).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración y, remitir las presentes a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 157-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07475464-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los compromisos asumidos por la Cuenta Especial del Ministerio de Economía: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO) al cierre del ejercicio 2025, en materia de servicios no personales y otros gastos originados en operatoria del uso del crédito, resulta necesario adecuar los créditos que le fueran autorizados por

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que, asimismo, la mencionada Cuenta Especial plantea la necesidad de disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras y ampliar el Cálculo de Recursos en el rubro: Diferencia de Cambio por Tenencia en Moneda Extranjera;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024- 3681-GDEBA-GPBA, Planilla N° 6, en la suma de pesos veintidos mil ciento cincuenta y siete millones ochocientos trece mil trescientos cuarenta y uno (\$22.157.813.341.-), conforme al detalle ANEXO 1 (IF- 2026-08690837-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos catorce mil setecientos sesenta y siete millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta (\$14.767.378.950.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2026-08690956-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, resultando de ello una ampliación neta de pesos siete mil novecientos cuarenta y un millones quinientos sesenta mil seis (\$7.941.560.006.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 3 (IF-2026-08691099-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla 14, en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiuno (\$8.492.685.621.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 4 (IF-2026-08691599-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, resultando de ello una ampliación neta de pesos siete mil novecientos cuarenta y un millones quinientos sesenta mil seis (\$7.941.560.006.-), conforme al detalle consignado en ANEXO 5 (IF-2026-08691243-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y AL Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08690837-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1c8f0c4e5a96fce01e0944c72675494d6f6860ae54784e2f5d7c567ada6354b4	Ver
IF-2026-08690956-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2bc80d6bf89849edd3d3292ba93cd0bb96cb911fb44b3c4a9eb2be78e49a5221	Ver
IF-2026-08691099-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	31fa9c183ce77490d2428f740b8bb1fcd8ac438cee2839865d9cffb798bd6591	Ver
IF-2026-08691599-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	35f2eda093df95d7ddd81790e3f14115e267d7e16346c8ac8ffef78522360070	Ver
IF-2026-08691243-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	182ba2403a7921375ce5401c3ea20ab82961e64517228094b3df347c32fc12f6	Ver

RESOLUCIÓN N° 158-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-08354166-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil cuatro millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y dos (\$13.004.328.572.-), conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2026-08689001-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de cuarenta y tres (43) cargos, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2026-08689119-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-08689289-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08689001-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c6c75e3cf7b7b81cd5a0bba217c45e81c0678fdf474293410c091f93f8b746	Ver
IF-2026-08689119-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	95ce878c67f0c3a3c1208e75edf3ea150100060fc41e32a01f4cf262e691f7ba	Ver
IF-2026-08689289-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	26df0ff3041cb86c07166d3e887d8c2ecec28742608acef634f0eac0b758b514	Ver

RESOLUCIÓN N° 159-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07040982-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que también corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de dicho Organismo, en función de la efectiva recaudación;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera y, por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que por otra parte, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 7, resultando de ello una disminución neta de pesos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$33.656.489.-), según el detalle obrante en el Anexo I (IF-2026-08848317-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y seis mil treinta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil ciento treinta y uno (\$56.035.541.131.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2026-08860556-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos cincuenta mil seiscientos treinta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil trescientos veinticinco (\$50.637.965.325.-), según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2026-08861303-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Unidad Ejecutora 550, el Programa 6: Cumplimiento Art. 4° Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 -Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 1: Quini 6

Actividad 2: Loto

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta mil seiscientos cuatro millones trescientos ocho mil ochocientos treinta y seis (\$50.604.308.836.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo IV (IF-2026-08872539-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 17), para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RECUROS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 7°. Incrementar en la suma total de pesos mil setecientos veintitrés millones ochocientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres (\$1.723.824.793.-) las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 (Planilla N° 17), para Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RECUROS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863 \$1.723.824.793.-

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.E. 244 - UG 999 - PRG 008 - ACT 002 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99, en la suma de pesos mil setecientos veintitrés millones ochocientos veinticuatro mil setecientos noventa y tres (\$1.723.824.793.-)

ARTÍCULO 9°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2

- Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos sesenta y tres (263) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo V (IF-2026-08862062-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 26, de acuerdo al detalle obrante en Anexo VI (IF-2026-08862372-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08848317-GDEBA-DASMECONGP	be4ea91512bd412953387b746a7d7bdd92e8d7f09e6f7a14136d9a9fe90c03e9	Ver
IF-2026-08860556-GDEBA-DASMECONGP	0ae1b81c27dfa9c9d05b30a34c53e88c27efc3d7ab1b3ab8b47776503a92367	Ver
IF-2026-08861303-GDEBA-DASMECONGP	feb40c85d3d0e92b5a8dcb36b95836550e6ad3e7fbc8cd474d31f481aecf098a	Ver
IF-2026-08872539-GDEBA-DASMECONGP	437e5ef40577d2dc520d60c269d4a47010edf461ba4b059abb9ab5de2ef92e78	Ver
IF-2026-08862062-GDEBA-DASMECONGP	114169dbd7fd7f80c5ee8562b4e8df28c6e29728a5120131ee7c10d45eaf8d82	Ver
IF-2026-08862372-GDEBA-DASMECONGP	f368038d65a199c315b551529111d08b148983e734ea45fd39f06fbe64b01d34	Ver

RESOLUCIÓN N° 186-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07916945-GDEBA-DASMECONGP por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos del citado Organismo, de acuerdo a su efectiva recaudación;

Que en otro orden, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 inciso 2 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, para la Dirección General de Cultura y Educación, resultando de ello una disminución neta de pesos quince mil trescientos nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$15.309.494.989.-), según el detalle de Anexo 1 (IF-2026-11018044-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 18, por un importe de pesos trece mil veintinueve millones sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco (\$13.029.067.365.-), según el detalle de Anexo 2 (IF-2026-11018202-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6,

resultando de ello un incremento neto de pesos un billón ochocientos treinta y cinco mil trescientos un millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$1.835.301.942.444.-), según el detalle de Anexo 3 (IF-2026-11018818-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos un billón ochocientos treinta y cinco mil trescientos un millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$1.835.301.942.444.-), de acuerdo al detalle del Anexo 4 (IF-2026-11062729-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados - Planilla N° 15, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos cinco billones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil setenta y cuatro (\$5.183.445.482.074.-) conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Y EDUCACIÓN

1.1.1.99.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

RECURSOS AFECTADOS

Contrib. Fondo Provincial de Educación \$5.514.273.195.-
Contrib. Fdo. Pcial. Educ.-Transm.Gratuita de bienes \$3.831.340.840 -
Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25.053 (\$42.025.807.288)
Ley 26.075 - Financiamiento Educativo \$1.869.342.608.169 -

RECURSOS NO AFECTADOS

NO AFECTADO \$3.346.783.067.158.-

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, resultando de ello un incremento neto de pesos cinco billones ciento ochenta y un mil ciento sesenta y cinco millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$5.181.165.054.450.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según el detalle del Anexo 5 (IF-2026-11062903-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.G 999, una transferencia de ciento treinta y nueve (139) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 6 (IF-2026-11020263-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 7 (IF-2026-11026637-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-11018044-GDEBA-DASMECONGP	f72a9017ccbf95019e2dfbd3bc88c6a37c1c9f90287465eb0b11f467ae1f98a	Ver
IF-2026-11018202-GDEBA-DASMECONGP	68dfc3f82eccbcf66bfc0c7434a311f3bcc048f2f6b78eafef559ed6f741e65	Ver
IF-2026-11018818-GDEBA-DASMECONGP	0b5a760e2eb2c8c2057fcd2502df56c4135497238e3fdffb3f22899948e4660	Ver
IF-2026-11062729-GDEBA-DASMECONGP	c8467c2bd197e47e04d61abbc7185ae2f280228588c44dc9ea28e73768232456	Ver
IF-2026-11062903-GDEBA-DASMECONGP	c16c78dc5417801b6a36a49e7bd6eb2e40e47fafb36a87705f8d10078f0ed432	Ver
IF-2026-11020263-GDEBA-DASMECONGP	0015922c024206bcb868344d7253082a7f7f29496ece793728a6f0add56e0f9b	Ver

IF-2026-11026637-GDEBA-DASMECONGP

526c66501820a983c54269a049cf93c2956bec27b650effe9810d43ae2bf1eb5

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 263-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-03933507-GDEBA-DPRIFMECONGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 2, del partido de La Plata (55), Partida Inmobiliaria N° 77.093, encontrándose inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula 176.843, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 476/22, se desafectó el bien del uso de la Dirección de vialidad, otorgando la tenencia precaria de una parte del mismo a la Asociación Civil "No Más Hambre", la cual se encuentra actualmente utilizando el inmueble;

Que dicha Asociación requiere que se arbitren los medios necesarios para ampliar la superficie concedida en uso a fin de destinarla al desarrollo de las actividades sociales y comunitarias que se desarrollan en el establecimiento, conforme Anexo I-IF-2026-04170308-GDEBA-DATMECONGP, que forma parte del presente;

Que resulta conveniente dejar sin efecto el permiso otorgado por la Resolución N° 476/22 y otorgar de acuerdo al nuevo croquis, un nuevo Permiso de Uso a título gratuito, a favor de la Asociación Civil "No Más Hambre", por un término de veinte (20) años, renovable por un período igual, en virtud de la excepción establecida por el artículo 29, segundo párrafo, del Decreto-Ley 9533/80 en consideración a la actividad desarrollada por la peticionante;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 28 y 29 del Decreto Ley N° 9533/80;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el permiso de uso otorgado a la Asociación Civil "No Mas Hambre" por la Resolución N° 476/22 del entonces denominado Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°. Otorgar el permiso de uso precario a título gratuito, a partir de la fecha de entrega de tenencia definitiva, por el plazo de veinte (20) años, renovable por un periodo igual, a la Asociación Civil "No Mas Hambre" representada por su presidenta Gallardo Jimena (DNI 25.666.759), de parte del bien inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 2, del partido de La Plata, inscripto en la Matricula N° 176.843 (55) a nombre de la Provincia de Buenos Aires, conforme al croquis identificado como Anexo I (IF-2026-04170308-GDEBA-DATMECONGP) que forma parte integrante de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 28 y 29 del Decreto-Ley N° 9533/80.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Convenio de Permiso de uso celebrado entre el Ministerio de Economía y la Asociación Civil "No Mas Hambre" por el cual se establecen las condiciones de uso del permiso otorgado por el artículo precedente, identificado como Anexo II (CONVE-2026-16957248-GDEBA-DPRIFMECONGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, a formalizar la entrega de la tenencia del predio descrito en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Asociación Civil No Mas Hambre, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-04170308-GDEBA-DATMECONGP

f83a64683e56226bd102ec2cab0027df5194e859e1db6a10903d020abb45c703

[Ver](#)

CONVE-2026-16957248-GDEBA-DPRIFMECONGP

7a8e2e22549d6cf8f8e90543e5508ef2239a73a24e16bc73589797f2ea90c049

[Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 244-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05706546-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de San Nicolás, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la convalidación de la Ordenanza N° 10.538/23 promulgada por Decreto N° 1.668/23, modificatoria de la normativa vigente en el Partido, por la que se propicia la creación del "Uso Específico 10" - R/UE10: Planta de Gas Natural Licuado en el Área Rural del Partido sobre bien denominado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 38e.

Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley N° 8912/77.

Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones la de asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Nicolás en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el CE-2026-01593924-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-43493085-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional para Cambios de Uso del Suelo (IPAR-CUS).

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales del Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 10.538/23 promulgada por Decreto N° 1.668/23, mediante la cual el municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2026-16600928-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

[IF-2026-16600928-GDEBA-DTLMGGP 2832661925daf3f04337e9a5693ff58d27b93e362f07aef4cc382a23c47c8856](#) [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 52-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-16530294-GDEBA-DSTMHYDUGP, el CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP, la RESO-2025-87-GDEBA-MHYDUGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones mencionadas en el acápite de la presente, se celebró entre este Ministerio de Hábitat y

Desarrollo Urbano y el Municipio de Saavedra, el convenio identificado como CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP, destinado a subsidiar la ejecución de la obra pública municipal "Red tendido eléctrico para 32 viviendas, en la localidad de Pigüé", en el marco del Decreto N° 124/23 y la RESO-2023-75-GDEBA-MHYDUGP;
Que en el cuerpo del instrumento se consignó como fecha de rúbrica el 24 de septiembre de 2025;
Que dicho convenio fue aprobado por resolución ministerial RESO-2025-87-GDEBA-MHYDUGP;
Que, habiendo las partes advertido que la fecha de rúbrica consignada en el convenio resulta ser equívoca y a efectos de resguardar la legalidad de lo actuado, acordaron suscribir una adenda a efectos de enmendar el error material, dejando constancia que el documento fue efectivamente celebrado con fecha 19 de septiembre de 2025;
Que, conforme el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el artículo 26 de la Ley N° 15.477,
Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda documentada como CONVE-2026-10214131-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que como anexo único integra la presente, por la cual se modifican los términos del CONVE-2025-35917093-GDEBA-DPTLMHYDUGP destinado a subsidiar la ejecución de la obra pública municipal "Red tendido eléctrico para 32 viviendas, en la localidad de Pigüé".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a la Municipalidad de Saavedra. Comunicar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, girar a la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-10214131-GDEBA-DPTLMHYDUGP

d7b0a73fe62619a9f1426d0d0a8c3725c7a8899d32f8ec410b5aed8aa4d26c24 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 61-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17401444-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto en el Barrio Caridad de González Catán incluye las obras de alumbrado público y puesta en valor de la plaza Caridad, en el marco de la obra "La Matanza, Recuperación urbana Barrio Caridad - González Catán";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado determinando la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-17697684-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-17697684-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos quinientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve con dieciocho centavos (\$547.249.309,18) equivalente a cuatrocientas setenta y cuatro mil ciento veinte con noventa Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (474.120,90 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "La Matanza, Recuperación urbana Barrio Caridad - González Catán".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.- Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, DGA; 140; Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-17697684-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

efd02739939c3efe902a40c50daa050fdb4fc9b1a770802d243242e7223e383d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 62-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17415806-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las

obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios - entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5 que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto en el Barrio Nicoll implica las obras de recuperación del espacio correspondiente a la Plaza Amado Nervo, realizando una puesta en valor del espacio de la plaza y la ejecución de las veredas correspondientes al perímetro de la misma, en el marco de la obra "La Matanza, Recuperación urbana Barrio Nicoll - Virrey del Pino";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado y dispone determinar la razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-17694516-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se regirá por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el párrafo quinto del considerando;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-17694516-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de La Matanza, en concepto de subsidio, la suma de pesos setecientos ocho millones ochocientos setenta y ocho mil sesenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$708.878.063,53), equivalente a seiscientos catorce mil ciento cincuenta y una con treinta y seis Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (614.151,36 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "La Matanza, Recuperación urbana Barrio Nicoll - Virrey del Pino".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026- Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-17694516-GDEBA-DPTLMHYDUGP

c499ff80cfa466047d299a7c202938ca7feb0d902d2e475861748453fd068c7f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 63-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2022-43753745-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de enero de 2023 se suscribió un convenio entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de La Matanza, el que fuera registrado como CONVE-2023-04055629-GDEBADAINTERMHYDUGP, con la finalidad de financiar la ejecución de la obra "Infraestructura en Barrio José Ingenieros, Etapa II";

Que por dicho convenio este Ministerio se comprometió a otorgar la suma de pesos trescientos sesenta y siete millones doscientos veintidós mil veintisiete con setenta y nueve centavos (\$367.222.027,79), equivalente a la cantidad de dos millones quinientas ochenta y ocho mil setenta y cinco con cuarenta y siete Unidades de Vivienda (2.588.075,47 UVIs), valor referido al 30 de septiembre de 2022;

Que posteriormente el Municipio ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de una suma adicional por cambio de proyecto;

Que dicho proyecto implica las obras de construcción y readecuación de la infraestructura de la red cloacal del Barrio José Ingenieros en la localidad de La Matanza, en el marco de la obra "Infraestructura en Barrio José Ingenieros, Etapa II";

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda en el marco de su competencia;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analiza el proyecto presentado, otorgando la aptitud técnica y estableciendo como valor del Balance de Economías y Demasías a financiar para el cambio de proyecto, la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con veintinueve (2.855.440,29 UVIs), valor referido al 31 de diciembre de 2025;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-17874244-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al convenio N° CONVE-2023-04055629-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, identificada como CONVE-2026-17874244-GDEBA-DPTLMHYDUGP, suscripta entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de la Matanza, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar a este último, en concepto de subsidio, la suma adicional de pesos ochocientos cuarenta y cinco millones ciento setenta y nueve mil novecientos doce con diez centavos (\$845.179.912,10), equivalente a la cantidad de seiscientos setenta mil treinta y ocho con cincuenta y cuatro Unidades de Vivienda (670.038,54 UVIs), valor referido al 31 de diciembre de 2025 (1 UVI = \$1.261,39, destinada a financiar la ejecución de la obra "Infraestructura en Barrio José Ingenieros, Etapa II".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1, por la suma de \$845.179.912,10.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría

General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-17874244-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

35de4027f16896da236cbec9add3b9c4daf292369bb5770b052a3b80ee7b41ae [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 163-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Junio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-16687660-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la apertura de la zafra 2026 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, las Leyes N° 11.477, N° 15.477 y N° 15.558, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020 y modificatorio, la Resolución N° RESO-2026-145-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 modificado por su similar N° 312/25, determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-145-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2026;

Que el acto referido determinó las condiciones y requisitos que deben cumplir los interesados para resultar beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de la Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus acompañantes del variado costero para el presente año;

Que en orden 40 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, recomendando establecer la apertura de la zafra 2026 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que, asimismo, recomienda otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones para el periodo 2026 conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2026-18745579-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo II (IF-2026-18745582-GDEBA-DAPYAMDAGP);

Que en el orden luce la intervención de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, donde indica que atento el análisis efectuado por el área técnica surge que los administrados incluidos en los referidos Anexos, han cumplido con los requisitos para obtener permisos y autorizaciones de pesca para la zafra 2026 de la especie Corvina Rubia;

Que la Ley N° 15.558, en su artículo 64 inciso 6, establece las tasas retributivas que previamente deberán abonar los permisionarios y autorizados -incluidos en los Anexos del presente acto- para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que en virtud de lo ponderado y actuado por la Dirección Provincial de Pesca y sus áreas dependientes, deviene pertinente disponer la apertura de la zafra 2026 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que, asimismo, cabe delegar en la Dirección Provincial de Pesca la facultar de dictar los actos de otorgamiento de permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra 2026, en el marco de la apertura dispuesta por esta medida, para aquellos administrados y sus respectivas embarcaciones que, contando con antecedentes en la zafra correspondiente y siendo sujetos habitualmente considerados para el otorgamiento de permisos o autorizaciones, no hubieren efectuado la solicitud en tiempo y forma por circunstancias excepcionales debidamente fundadas, sin que ello implique aumento del esfuerzo pesquero autorizado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca bajo su dependencia, propiciando en consecuencia el dictado de este acto, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 11.477, los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la apertura de la zafra 2026 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 2 de junio de 2026, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, conforme lo previsto en este acto.

ARTÍCULO 2°. Otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2026 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2026-18745579-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2026-18745582-GDEBADAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2026 cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las embarcaciones detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque que en cada caso se establece al efecto del permiso o autorización de pesca que por la presente se otorgan. Las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Los permisos y las autorizaciones de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero que por el presente acto se otorgan, caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 6°. El particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 7°. Se dará de baja el permiso o autorización a aquellas embarcaciones que hayan establecido su desafectación voluntaria o siniestro.

ARTÍCULO 8°. Sin perjuicio de la observancia de las normas vigentes, los titulares y/o armadores de los buques que integran los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N° 20.645.

ARTÍCULO 9°. Los beneficiarios de las autorizaciones y permisos de pesca fluvial para la zafra 2026 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero otorgados mediante el presente acto, deberán llevar en las embarcaciones autorizadas al personal que la Autoridad de Aplicación disponga como observador a bordo cuando así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 10. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del permiso o autorización, así como a las sanciones dispuestas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección Provincial de Pesca podrá, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, otorgar permisos o autorizaciones fluviales de pesca en el marco de la presente resolución a aquellos administrados y sus respectivas embarcaciones que, contando con antecedentes en la zafra correspondiente y siendo sujetos habitualmente considerados por esta Autoridad de Aplicación para el análisis de otorgamiento de permisos o autorizaciones, no hubieren efectuado la solicitud en tiempo y forma por circunstancias excepcionales debidamente fundadas. Ello no implicará aumento del esfuerzo pesquero autorizado, en tanto se trata de administrados que ya integran el universo pesquero considerado por esta Administración para la actividad en cuestión.

ARTÍCULO 12. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 4/25 dictada por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y la Comisión Administradora del Río de la Plata.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-18745579-GDEBA-DAPYAMDAGP	def20786d49f0418239e8052ed25895c7d93bd9efe2bb8f0a9f3153123c816fc	Ver
IF-2026-18745582-GDEBA-DAPYAMDAGP	0c7c3b6626262ddcd7f5e04e12abadd8bad788916c261be0b38699e5c15a8802	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 957-DEOPNYAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-04954762-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Privada en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2026-57-GDEBA-DGAOPNYAGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0478-LPR26, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación de la provisión de elementos de higiene y aseo personal con destino a los niños, niñas y adolescentes alojados en instituciones dependientes de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con la posibilidad de ser ampliada en un veinte por ciento (20 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco (\$190.293.495,00);

Que mediante ACTA-2026-09462180-GDEBA-DPTSCYCFOPNYAGP, se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas y mediante PV-2026-09461891-GDEBA-DPTCMOPNYAGP el cuadro comparativo de precios;

Que han recibido propuestas de nueve (9) firmas diferentes, las cuales se adjuntan en ordenes 82 a 90;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares se ha solicitado a todas las empresas que acompañen folletería de los productos ofertados;

Que cumplido el plazo para acompañar dicha documentación y reiterada la solicitud, la empresa GESTION Y ASESORIA S.R.L no ha acompañado lo solicitado, por lo que corresponde desestimar su oferta para todos los renglones presentados;

Que en orden 122, mediante ACTO-2026-12516634-GDEBA-DPTLOPNYAGP, se expide la Comisión de Preadjudicación, manifestando lo mencionado en el párrafo anterior, así como también que:

“En el renglón 2- “PAPELERA EP ofrece un precio de \$186, se entiende que dicho precio corresponde al precio por toallita, no al paquete de 20 unidades como se solicitó, por lo que se desestima dicha oferta entendiendo que su precio la hace de imposible cumplimiento. En el renglón 17, PAPELERA EP no presenta folletería de la misma, por lo que se desestima su oferta para dicho renglón y, habiendo desestimado la oferta de GESTIÓN Y ASESORIA S.R.L, dicho renglón queda fracasado por no haber propuestas admisibles para el mismo”.

Que quien suscribe comparte el criterio vertido por la Comisión, por lo que se desestiman todas las ofertas presentadas por la firma GESTION Y ASESORIA S.R.L y las ofertas presentadas por la firma PAPELERA EP para los renglones 2 y 17;

Que habiendo recibido nota de la firma MELENZANE donde indica que no mantiene su oferta para el renglón 3 en tiempo y forma y habiéndose cumplido el plazo inicial de mantenimiento, se declara fracasado dicho renglón;

Que la firma MELENZANE no se encuentra inscrita en el rubro y subrubro necesario para ser adjudicado al renglón 19, por lo que se intimó, con fecha 7 de mayo de 2026 a que la firma amplíe su credencial a dicho rubro;

Que habiéndose vencido el plazo perentorio establecido en las comunicaciones con la firma mencionada, las cuales se adjuntan en orden 161 y no habiendo recibido respuesta, dada la urgencia con la que se precisan los elementos objeto de la contratación, se declara fracasado el renglón 19;

Que, en virtud de lo manifestado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación y adjudique a las firmas para los renglones e importes unitarios detallados en anexo de adjudicación IF-2026-17039180-GDEBA-DPTLOPNYAGP;

Que ha intervenido en función de su competencia Contaduría General de la Provincia en número de orden 149, en número de orden 156 obra vista de Fiscalía de Estado y en número de orden 133 ha intervenido Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0478-LPR26, en las previsiones del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación de la Provisión de elementos de higiene y aseo personal con destino a los niños, niñas y adolescentes alojados en instituciones dependientes de este Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con la posibilidad de ser ampliada en un veinte por ciento (20 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$128.243.965).

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas IL TEDESCO S.A. (CUIT: 30-70901366-8), GRABONG SCS (CUIT: 30-70967742-6), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT: 30-70954117-6), RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT: 20-08336759-9), BELFORS JCL S.A. (CUIT: 33-71770484-9), CONOSCIUTO CARLOS ARMANDO (CUIT: 23-26767155-9), MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6) y PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33-71214191-9).

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma GRABONG SCS (CUIT: 30-70967742-6) los renglones 11 y 12 por un total de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos dos mil setecientos ochenta (\$49.602.780,00), a la firma GRUPO DIVARIO SRL (CUIT: 30-70954117-6) los renglones 1, 2, 15, 18, 20, 21 y 22 por un total de pesos treinta y tres millones doscientos setenta mil setecientos quince (\$33.270.715,00), a la firma MELENZANE S.A. (CUIT: 30-63717570-6) los renglones 5, 6, 8 y 9 por un total de pesos catorce millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos setenta (\$14.496.870,00), a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT: 20-08336759-9) los renglones 10 y 14 por un total de pesos diecisiete millones trescientos noventa y ocho mil quinientos (\$17.398.500,00), a la firma BELFORS JCL S.A. (CUIT: 33- 71770484-9) los

renglones 4, 7 y 16 por un total de pesos once millones ochocientos veintitrés mil (\$11.823.000,00), a la firma IL TEDESCO S.A. (CUIT: 30-70901366-8) el renglón 23 por un total de pesos un millón cincuenta y dos mil cien (\$1.052.100,00), y a la firma CONOSCIUTO CARLOS ARMANDO (CUIT: 23-26767155-9) el renglón 13 por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Desestimar, todas las ofertas presentadas por la firma GESTION Y ASESORIA S.R.L. (CUIT: 30-71554707-0) y las ofertas para el renglón 2 y 17 presentadas por la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33-71214191-9) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasado el renglón 17, por no haber recibido propuestas admisibles para dicho renglón y los renglones 3 y 19 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 7°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma GRABONG SCS (CUIT: 30-70967742-6) deberá afianzar el importe de pesos cuatro millones novecientos sesenta mil doscientos setenta y ocho (\$4.960.278,00), la firma GRUPO DIVARIO SRL (CUIT: 30-70954117-6) deberá afianzar el importe de pesos tres millones trescientos veintisiete mil setenta y uno con cincuenta centavos (\$3.327.071,50) y la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT: 20-08336759-9) deberá afianzar el importe de pesos un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$1.739.850,00) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2-2-1-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco (\$55.364.365,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2-5-2-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos sesenta y siete millones mil doscientos ochenta (\$67.001.280,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2-1-2-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos tres millones treinta y nueve mil ochocientos setenta (\$3.039.870,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2-9-5-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta (\$1.673.250,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2-9-1-0 - Apertura programática 1-0-0- 1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos ochocientos noventa y cinco mil quinientos (\$895.500,00);

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550- Código 2-1-4-0 - Apertura programática 1-0-0- 1-0- Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales- Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos doscientos sesenta y nueve mil setecientos (\$269.700,00).

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC las correspondientes órdenes de Compra a favor de las firmas GRABONG SCS, GRUPO DIVARIO SRL, MELENZANE S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, BELFORS JCL S.A., IL TEDESCO S.A. y CONOSCIUTO CARLOS ARMANDO por los importes unitarios y totales detallada en anexo de adjudicación (IF-2026-17039180-GDEBA-DPTLOPNYAGP).

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Administración será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma adjudicada a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra y tendrá a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 11. Publicar por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 12. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 147-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-39301891-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Transporte;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcado en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Transporte, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor fue aprobado mediante Decreto N° 382/22 y Decreto N° 1693/2019, encontrándose vacante desde el 25 de marzo de 2021, conforme RESO-2024-61-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 24/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, establecido en el ANEXO I (IF-2026-17485981-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-17487200-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-17633984-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Licencias de Conductor deberá realizarse a través del Portal del Empleado.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-17485981-GDEBA-DDDPPMTRAGP	8ebdcb787f9e1e7a0064ee61c76759933ab276c7ed8adc2651e1d24c3b17887d	Ver
IF-2026-17487200-GDEBA-DDDPPMTRAGP	ec3dfd149758b941758c6d3f07a1e414def97d8c4a4352fd5618636425fbc003	Ver
IF-2026-17633984-GDEBA-DDDPPMTRAGP	56f2655d692ceda79e6278e47491293360d44af67fea8c74fd2f6156c3ffc911	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 159-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente mencionado tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25);

Que, a través de la RESO-2025-491-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 22 de diciembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron dos (2) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 42);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA (CUIT 30-71422269-0), que se encuentran agregadas en órdenes 43 a 44;

Que, atento ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 47, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MATANZA 112 LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que, en paralelo, manifiesta que la oferta formulada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Desestimación/Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;

Que, con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió nuevo Informe de evaluación de ofertas en el cual, del análisis de la documentación complementaria adunada, se advirtió que, por resolución suscripta por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se dispuso la suspensión de la operatoria de las entidades detalladas en el Anexo de Entidades (IF-2026-12137603-GDEBA-DCYCOPIUSU) (orden 89);

Que, entre dichas entidades, se encuentra la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda., la cual se encuentra suspendida a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026. En consecuencia, el oferente que había sido recomendado para ser adjudicatario no puede prestar el servicio y, tal como surge de la evaluación que obra a orden 47, no existen otros oferentes en condiciones de ser adjudicatarios, por ello la Comisión Evaluadora de Ofertas sugiere, en respuesta a la consulta efectuada respecto de los hechos sobrevinientes posteriores al Dictamen, declarar fracasado el procedimiento (orden 95);

Que, persistiendo la necesidad de llevar adelante el presente proceso, la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito elaboró la nueva documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial (orden 108);

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 2°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato, la oferta presentada por la Cooperativa de Trabajo La Matanza 112 Ltda. (CUIT 30-71422269-0), ya que no puede prestar el servicio por encontrarse suspendida por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social a partir de la fecha 25 de Marzo del año 2026.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y por el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9), ya que no se ajusta a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasada la Solicitud de Propuestas mencionada en el Art. 1°, conforme lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del Contrato y en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses,

cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 6°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2026-18364192-GDEBA-DPSIYMEOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de Junio del corriente año a las 12:00 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. CYX - Pr 2 - SP 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0— In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 10. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 160-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU se aprobó el procedimiento realizado en la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, se declaró fracasado el llamado y se autorizó una nueva convocatoria para la presentación de propuestas, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del partido de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR;

Que, en ese marco, en el artículo 5° del acto administrativo citado se produjo un error material involuntario en torno a la cantidad de días en que debía ser publicado el mismo en el Boletín Oficial;

Que, en función de lo expuesto, deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 5° de la RESO-2026-159-GDEBA-DEOPISU, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5°. "Autorizar el nuevo llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de once (11) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 38/100 (\$327.739.339,38), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles".

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 737-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-09854989-GDEBA-IPLYCMJGM de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita el cese en el cargo de la agente Celeste CASABURI, a fin de acogerse a la jubilación por incapacidad a partir del día 24 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge en el orden 111, la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría General ha determinado que la agente Casaburi Celeste presenta al 5 de diciembre del 2025, una invalidez jubilatoria del setenta por ciento (70 %);

Que en orden 119, el Departamento Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires ha dictaminado con fecha 24/02/2026, que la nombrada presenta una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70 %), lo cual posibilita que se opere el cese por esa causal, a partir del 24 de febrero de 2026;

Que al orden 123, se incorpora notificación fehaciente al agente;

Que la agente Celeste CASABURI reúne los requisitos que establece el artículo 14, inciso d) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios para acceder al beneficio jubilatorio por incapacidad;

Que en orden 127, obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, del que se desprende que el agente Celeste CASABURI no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en orden 130, la Dirección de Contabilidad y Finanzas obra el importe del subsidio por incapacidad permanente física que prevé el artículo 5° del Decreto Ley 9507/80, el cual asciende a la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.164.216,38);

Que en orden 135, obra imputación presupuestaria vigente para atender el gasto;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedido a la agente Celeste CASABURI (DNI 31.491.684 -clase 1985- Legajo 367744) el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070;

Que ha emitido la opinión de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia sin objeciones que formular;

Que la delegación fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Instituto, ha efectuado el control aritmético de su competencia;

Que la medida se encuadra en los términos de lo normado por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° y 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17E - texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por otorgado el beneficio establecido en la Ley N° 14.070 a la agente Celeste CASABURI (DNI N° 31.491.684 -clase 1985- Legajo 367744) por el período entre el 5 de diciembre de 2025 y el 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.20 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS-, el cese por incapacidad laboral, a partir del 24 de febrero de 2026, de la agente Celeste CASABURI (DNI 31.491.684 -clase 1985- Legajo 367744) quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Servicio, Ordenanza "B", Categoría 11, Clase 1, Grado V, código de cargo 1-9947-V-1 con jornada de labor de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T. O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de dieciséis (16) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha percibido como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 11 del Agrupamiento Servicio, Ordenanza "B", de la Planta Permanente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo, el subsidio por incapacidad permanente física previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 9507/80, el cual asciende a la suma de pesos UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.164.216,38);

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos y la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto del presente, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - UER 323 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 1 - Principal 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 147-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-16857140-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado, de diversas agentes, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Soledad TRONCATTI, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, INICIAL "ASISTENTE SOCIAL", Categoría 6, Código 4-0009-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Laura Micaela D' EMILIO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, ADMINISTRATIVO "AYUDANTE D", Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Lorena María STAVALE, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, "ASISTENTE SOCIAL B", Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Sabrina Laura GEDVILLO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, "ADMINISTRATIVO, OFICIAL B", Categoría 13, Código 3-0002-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se tiene por acreditado que las agentes de marras realizan tareas afines al agrupamiento pretendido, contando con el título profesional y la matrícula habilitante correspondiente, informando las fechas en las que cada agente ha expedido el certificado siendo TRONCATTI 21/01/2026, D' EMILIO 27/01/2026, STAVALE 21/01/2026 y GEDVILLO 21/01/2026;

Que esta Presidencia avala la gestión propiciada;

Que mediante Anexo Único identificado como IF-2026-18461977-GDEBA-DDDPPPLB se detalla como serán reubicadas las agentes de marras;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que en orden 59 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, acompaña la pertinente adecuación presupuestaria correspondiente a la transferencia de cuatro (4) cargos, según IF-2026-02255941-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 60 se agrega la imputación presupuestaria pertinente, conforme IF-2026-02256204-GDEBA-DSTACPLB;

Que por Decreto N° 641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos según corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 11 incisos b) y c) del Decreto N° 641/25;

Que la agente Lorena María STAVALE ha solicitado la reubicación al Agrupamiento Personal Profesional con anterioridad al 1° de mayo de 2025 y las restantes agentes con posterioridad a la fecha mencionada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1869/96) y a su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y al Decreto N° 13/26;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la transferencia de cuatro (4) cargos, según el siguiente detalle: IF-2026-02255941-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de el 1° de mayo de 2025 a la agente Lorena María STAVALE, y a las agentes restantes a partir del 1° de junio de 2025 con excepción de la agente Laura Micaela D' Emilio que será a partir del 1° de agosto de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único individualizado como: IF-2026-18461977-GDEBA-DDDPPPLB, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y por el artículo 11 inciso b) y c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a las agentes detalladas en el Anexo Único individualizado como: IF-2026-18461977-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025 a Lorena María STAVALE y a las restantes a partir del 1° de junio de 2025 con

excepción de la agente Laura Micaela D' Emilio que será a partir del 1° de agosto de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de grado atinente a la función -BTU-" destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N°10.430, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 inciso b) y c) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: IF-2026-02256204-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Se encomienda a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 148-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15813934-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Trinidad FERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 16 de junio de 2026, de la agente Trinidad FERRERO, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento PROFESIONAL, Categoría 9, Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Denominación del Cargo INICIAL (PSICOLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2023-966-GDEBA-GPBA;

Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente FERRERO no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N.º 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 16 de junio de 2026, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Trinidad FERRERO, (D.N.I. N° 38.823.100 - Clase 1995), quien revista en un cargo de Planta Permanente -Agrupamiento PROFESIONAL- Categoría 9, Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Denominación del Cargo INICIAL (PSICOLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2023-966-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Trinidad FERRERO (D.N.I. N° 38.823.100 - Clase 1995), la entrega de la credencial de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 149-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-25328143-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por Cambio de Agrupamiento y la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, de la agente Valeria BLASCO y otra, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Valeria BLASCO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "B", Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la agente Rebeca María LERENA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430

(T.O Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, ASISTENTE SOCIAL "B", Categoría 15, Código 4-0042-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en órdenes 3 y 4 mediante las referidas agentes solicitan su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional y se agrega documentación;

Que por Decreto N° 641/25 se establece una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- destinada al Personal Profesional de la Ley N° 10.430;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Carrera Administrativa y Gestión del Empleo Público, de la Secretaría General;

Que ambas Direcciones determinan que, si bien las agentes acreditan formación universitaria y ejercicio profesional habilitado mediante la correspondiente matriculación, la documental aportada no permite tener por configurado el requisito de título universitario de grado exigido por la normativa aplicable para el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario ni para el encuadre en el Agrupamiento Profesional;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la reubicación en el Patronato de Liberados Bonaerense, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional de la agente Valeria BLASCO (DNI N° 26.959.245 - Clase 1978) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0042-VI-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatoria, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la reubicación en el Patronato de Liberados Bonaerense, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional de la agente Rebeca María LERENA (D.N.I. N° 11.986.070 - Clase 1955), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Código 4-0042-IV-1, ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatoria, y por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar a las agentes Valeria BLASCO (DNI N° 26.959.245 - Clase 1978) y Rebeca María LERENA (D.N.I. N° 11.986.070 - Clase 1955), el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25, por los motivos expuestos en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 150-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-11506600-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente Laura Herminia AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia el cese de la agente Laura Herminia AGUIRRE (DNI 14.496.354 - Clase: 1961) a partir del 1° de julio de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 2 obra el formulario mediante el cual la agente formaliza su renuncia al cargo, al efecto de acogerse al beneficio previsional, a partir del 1° de julio de 2026;

Que la agente Laura Herminia AGUIRRE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, con denominación del cargo Subdirección Interina, Grado I, Código OF.PPAL 1 y con un régimen de 40 horas semanales de labor en Dirección de Región 4 - Subdirección Territorial 7; Que la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal certifica que a instancias del cese la agente registraba una antigüedad de veintiún (21) años, siete (7) meses y veintidós (22) días; y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de 53 meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 9 obra la certificación de servicios prestados en el ámbito nacional, debidamente acreditada mediante Resolución N° RBC-BZ 681/21 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que a orden 24 la Dirección de Sumarios Administrativos, certifica que Laura Herminia AGUIRRE no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que a orden 22 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña imputación presupuestaria identificada como documento IF-2026-16748657-GDEBA-DSTACPLB;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a la agente Laura Herminia AGUIRRE (DNI 14.496.354 - Clase: 1961) a partir del 1° de julio de 2026, al cargo interino de Subdirectora de la Subdirección Territorial 7, Dirección de Región 4, del Patronato de Liberados Bonaerense, Clase 1, Grado I, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código OF.PPAL 1 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Resolución N° 683/14.

ARTÍCULO 2°. Disponer en la Jurisdicción Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de julio de 2026 el cese de la agente Laura Herminia AGUIRRE (DNI 14.496.354 - Clase: 1961) al cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, con denominación de cargo Oficial Principal 1 - Categoría 24, Clase 1, Grado I, Código de Cargo OF.PPAL 1 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo normado por el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 que la agente Laura Herminia AGUIRRE (DNI 14.496.354 - Clase: 1961), registra una antigüedad de veintiún (21) años, siete (7) meses y veintidós (22) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de 53 meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, denominación de cargo Subdirectora Interina, Clase 1, Grado I, Código del Cargo OF.PPAL 1 y con un régimen de 40 horas semanales de labor; y una antigüedad de un (1) año y cinco (5) meses de servicios prestados en el ámbito nacional, debidamente acreditada mediante Resolución N° RBC-BZ 681/21 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), registrando un total de servicios computables a los fines jubilatorios de veintitrés (23) años y veintidós (22) días.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 151-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-15458159-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función-BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a la agente Francisca GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en la categoría comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se desempeña como Personal de Gabinete;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", en los casos mencionados ut supra, se calculará en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N.º 1278/16;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU";

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a la agente Francisca GONZALEZ identificada en el Anexo IF-2026-15534509-GDEBA-DDDPPPLB;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2026, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de la agente Francisca GONZALEZ identificada en el Anexo IF-2026-15534509-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense, notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 153-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el EX-2021-07638096-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita el reconocimiento de antigüedad por servicios prestados "*ad-honorem*" del agente Hugo Omar ÁVALOS, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra digitalizado el expediente N° 21212-668417, en cuya página 3 se agrega la solicitud del reconocimiento de antigüedad por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2001 y el 31 de marzo de 2005 del agente Hugo Omar ÁVALOS (DNI N° 30.695.336 - Clase 1983), por haber desempeñado su labor como personal "*ad-honorem*" en la Delegación Departamental Morón dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que en la página 17, del expediente mencionado en el párrafo que antecede, el entonces Director de Región IV certifica los servicios prestados como técnico en calidad "*ad-honorem*" durante el período solicitado;

Que en la página 25 del expediente mencionado *ut supra*, el Departamento Control de Asistencia y Registro informó que, habiendo tomado vista del legajo personal del agente de marras, surgía que no existe acto administrativo que demuestre el desempeño del agente ÁVALOS como personal "*ad-honorem*";

Que en la página 29 del mismo expediente, el Departamento Estructura y Planteles Básicos manifestó que no existe registro del cual surja que el agente de marras haya prestado servicios en el Organismo en calidad de personal "*ad-honorem*";

Que se han expedido en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, todas en sentido de rechazar la solicitud efectuada por el agente mencionado en el Visto;

Que no obran constancias de la existencia del acta de designación mencionada en el apartado III de la reglamentación del artículo 168 de la Ley 10.430, aprobada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar en el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE la solicitud de reconocimiento de antigüedad por servicios prestados "*ad-honorem*", por el período comprendido entre el 15 de octubre de 2001 y el 31 de marzo de 2005, del agente Hugo Omar AVALOS (DNI N° 30.695.336 - Clase 1983), por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 430-04/2026

MAR DEL PLATA, 15 DE MAYO DE 2026.

VISTO La necesidad de realizar un llamado a licitación privada para la contratación del servicio de emergencias médicas dentro de los sectores operativos del Puerto de Mar del Plata durante las 24 horas del día los 7 días de la semana ininterrumpidamente; y

CONSIDERANDO

Que el presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de una Institución Médica para la atención del servicio médico asistencial de emergencias en las áreas públicas del ejido del Puerto de Mar del Plata -a excepción de aquellas que se encuentren bajo la órbita del SAME Gral. Pueyrredón- particularmente en los muelles operativos, la zona industrial, y los edificios pertenecientes al Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata o en uso por este, con carácter gratuito para todos los usuarios, conforme las modalidades y condiciones contempladas en el presente Pliego.

Que la prestación se desarrollará ininterrumpidamente los siete días de la semana independientemente que se trate de sábados, domingos y/o días no laborables/feriados, y durante las 24 horas de cada día. Para ejecutar dicho servicio el

prestador dispondrá de un local provisto por el Consorcio para tal fin y deberá contar con una ambulancia de manera exclusiva en ese lugar, la que se utilizará para las emergencias en la zona interna del Puerto de Mar del Plata afectadas a la prestación y, de ser necesario, el traslado a centros asistenciales de las personas atendidas. A todos los efectos, el adjudicatario detendrá la condición de Institución Médica en dichas instalaciones con toda la responsabilidad que le corresponde por los actos médicos que allí se practiquen o por los errores y/o omisiones en la atención de los pacientes, realizados por sus dependientes.

Que el plazo de duración del Contrato será de doce (12) Meses. Dicho plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio del servicio contratado, con opción, de común acuerdo entre las partes de prorrogarla hasta por 12 meses más.

Que la Gerencia Administrativa Contable calculó el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-) IVA incluido mensuales, a valores del mes de Julio 2026. A los fines de mantener el equilibrio económico financiero del contrato los precios correspondientes a la parte faltante de ejecutar del mismo podrán ser redeterminados.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el consiguiente llamado a licitación privada para la Contratación de "SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS EN SECTORES PORTUARIOS".

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00.-) IVA incluido mensuales, a valores del mes de Julio 2026, y asignar la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3º: Extender el servicio de emergencias médicas que se encuentra vigente en los términos contractuales establecidos en las bases y condiciones aprobadas por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 402-04/2024, hasta tanto se rubrique el nuevo contrato.

ARTÍCULO 4º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 430-04/2026. Hágase saber. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director Secretario; **Lic. Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I ed3f801dd1e9cce04a70aff1b97993111231c97253d48b36086ddd437da47b4e

[Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

RESOLUCIÓN N° 17-CGPBB/2026

Puerto de Bahía Blanca, 29 de mayo de 2026

VISTO: La Ley 11.414, el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la Resolución N° 15-CGPBB/2019 y sus modificatorias, en especial la Resolución N° 34-CGPBB/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contrataciones vigente prevé un sistema que combina principios de derecho público con herramientas de flexibilidad propias del derecho privado;

Que la experiencia recogida en su aplicación evidencia la necesidad de introducir ajustes que permitan una mayor previsibilidad normativa sin afectar los principios de razonabilidad, concurrencia, transparencia y eficiencia;

Que en particular se ha analizado la regulación de las ampliaciones contractuales, en el marco del ejercicio del ius variandi, destacándose la conveniencia de mantener un límite general y habilitar supuestos excepcionales con mayores márgenes, sujetos a condiciones específicas;

Que asimismo se ha identificado la necesidad de incorporar supuestos no contemplados expresamente en el régimen vigente, en especial aquellos vinculados a la contratación de bienes y servicios en el extranjero;

Que el Directorio ha instruido al Área Legal a elaborar una propuesta normativa que contemple tales situaciones, incorporando reglas claras y operativas;

Que las modificaciones propuestas no alteran los principios rectores del régimen, sino que fortalecen su aplicación práctica;

Que es atribución del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el mejor ejercicio de sus funciones (artículo 24 inc. i) del Estatuto), de lo que se desprende su potestad para modificar o completar aquellas que se encuentren vigentes.

Por ello, conforme en lo decidido en su reunión del día 8 de mayo de 2026;

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - Sustitúyase el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N° 15-CGPBB/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6 - NIVELES DE AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN

Las contrataciones que efectúe el CGPBB deberán ser autorizadas y aprobadas por los niveles establecidos en la escala indicada en el Anexo II que integra el presente.

A los fines de determinar el nivel para ordenar el inicio del procedimiento y aprobar las bases de la contratación, el monto a considerar será el importe total del presupuesto oficial en que se estimen las adjudicaciones, incluyendo todas las opciones previstas en la documentación contractual, tales como ampliaciones, disminuciones y prórrogas.

A tales efectos, el monto deberá calcularse considerando el máximo potencial de la contratación, incluyendo las ampliaciones previstas hasta el límite general del treinta y cinco por ciento (35 %) y, en su caso, las ampliaciones superiores a dicho porcentaje cuando las mismas se encuentren expresamente previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares conforme lo dispuesto en el artículo 27 del presente Régimen.

En el caso de la aprobación del procedimiento desarrollado, el nivel se determinará sobre la base del monto total de la oferta o de las ofertas a adjudicar, incluidas las opciones de ampliación, disminución o prórroga en los términos indicados en el párrafo anterior.

Los niveles para dejar sin efecto el procedimiento, o aprobarlo y declararlo desierto o fracasado, serán los mismos que se requieren para ordenar el inicio y aprobar las bases de la contratación.

Los niveles para disponer el aumento, disminución o prórroga de los contratos serán los mismos que se requieren para aprobar el procedimiento desarrollado y adjudicarlo o declararlo fracasado.

ARTÍCULO 2° - Sustitúyase el artículo 14 del Anexo I de la Resolución N° 15-CGPBB/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 14 - ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Cuando la erogación prevista no supere los montos que se establecen en el presente artículo, incluidos los eventuales supuestos de ampliación, disminución o prórroga del contrato, la selección podrá hacerse por licitación privada o contratación directa. Caso contrario, deberá efectuarse mediante licitación pública.

A los efectos del presente artículo, se considerará como monto de la contratación el importe total estimado, incluyendo las opciones de ampliación ya sea hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %) o las que prevean los pliegos conforme art. 27 inc c), así como sus prórrogas.

Asimismo, podrá recurrirse a la contratación directa cuando el procedimiento de selección, independientemente del monto, se encuadre en alguna de las causales de excepción previstas en el artículo 23.

Con relación a los montos, se aplicará la siguiente escala:

- Contratación Directa por Monto: hasta 5.000 U.C.

- Concurso de Precios: hasta 150.000 U.C.

- Licitación Privada: hasta 500.000 U.C.

- Licitación Pública: más de 500.000 U.C.

Los montos indicados son máximos vigentes a la fecha del inicio del procedimiento de contratación, pudiendo elegirse procedimientos destinados a montos superiores cuando razones de conveniencia así lo justifiquen.

El Área de Compras del CGPBB deberá encuadrar los requerimientos formulados por las áreas respectivas en las clases, tipos y modalidades que correspondan conforme lo establecido en el presente Reglamento. En caso de elección en razón del monto, la regla general consistirá en encuadrar el requerimiento en el procedimiento que exija una menor carga administrativa.

La autoridad competente para ordenar el inicio del procedimiento y aprobar las bases de la contratación podrá convalidar el encuadre asignado o bien disponer uno distinto mediante resolución fundada.

El encuadre del procedimiento bajo una causal de contratación directa por excepción requerirá previo dictamen del Área Legal.

En su solicitud, las áreas requirentes deberán acompañar un presupuesto estimado de la contratación, debidamente fundado, conforme a la estructura de costos del bien, servicio u obra, o en base a criterios objetivos que permitan acreditar su valor.

En caso de resultar antieconómica la elaboración de dicho presupuesto, el Área de Compras podrá requerir presupuestos a potenciales oferentes, priorizando los inscriptos en el Registro de Contratistas, los que servirán de base para la determinación del presupuesto oficial.

ARTÍCULO 3° - Sustitúyase el inciso c) del artículo 27 del Anexo I de la Resolución N° 15-CGPBB/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) El plazo de duración del contrato y sus eventuales opciones de prórroga, disminución y ampliación.

Las contrataciones para la provisión de bienes podrán estar sujetas a plazos diversos y prever entregas parciales conforme lo demande la necesidad a satisfacer, debiendo fijarse en las cláusulas particulares la modalidad del requerimiento y cada plazo de cumplimiento.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán prever, en forma expresa, el alcance, condiciones y límites de las ampliaciones del objeto contractual, conforme lo establecido en el presente Régimen.

A tales efectos, podrá preverse la posibilidad de ampliaciones hasta el límite general del treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total del contrato.

Excepcionalmente, cuando existan razones debidamente fundadas de carácter técnico, económico u operativo, y únicamente respecto de contrataciones determinadas que, por su naturaleza, complejidad técnica, magnitud, condiciones de ejecución o especial vinculación con la operatoria portuaria, hagan conveniente prever un mayor margen de flexibilidad contractual, el Directorio podrá autorizar la inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones

Particulares de previsiones que habiliten ampliaciones superiores a dicho límite, hasta el porcentaje máximo setenta por ciento (70 %) del monto total del contrato.

En tales supuestos, el Pliego de Bases y Condiciones deberá consignar expresamente el porcentaje máximo de ampliación aplicable a la contratación, el cual no podrá superar el límite indicado en el párrafo anterior.

En todos los casos, la previsión deberá encontrarse sustentada en un informe técnico previo del área requirente que justifique su necesidad, conveniencia y razonabilidad en función de las características de la contratación, debiendo dicha circunstancia quedar expresamente consignada al momento de aprobarse el procedimiento y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4° - Apruébese los "Modelos de Cláusulas de Ampliaciones Contractuales", que como Anexo IV forma parte integrante del Régimen de Contrataciones vigente, el cual deberá ser considerado en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo ser adecuado en función de las características de cada contratación.

ARTÍCULO 5° - Incorpórese como inciso l) del artículo 23 del Anexo I el siguiente texto:

l) Bienes o servicios en el extranjero: Cuando la contratación tenga por objeto la adquisición de bienes o productos ubicados en el extranjero, o servicios cuyo prestador se encuentre radicado fuera del país, y respecto de los cuales se verifique, mediante informe técnico fundado del área requirente:

i. La inexistencia de oferta disponible en el mercado local en condiciones equivalentes de tiempo, calidad o compatibilidad técnica; o

ii. Que la utilización de procedimientos competitivos resulte manifiestamente antieconómica, ineficiente o improcedente por las características del comercio internacional.

La contratación deberá acreditar la razonabilidad económica de la operación y, en la medida de lo posible, contar con referencias o comparaciones de precios internacionales, resguardando los principios de transparencia, eficiencia y razonabilidad.

ARTÍCULO 6° - La presente resolución será aplicable a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Los procedimientos en curso en los que se haya emitido Solicitud de Compra continuarán bajo la regulación anterior.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, publíquese por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y comuníquese a todas las gerencias para la toma de conocimiento. Cumplido, archívese.

Santiago Mandolesi Burgos, Presidente; **Adrián M. Forte**, Director Secretario.

ANEXO IV Resolución N° 15 CGPBB 2019 MODELOS DE CLÁUSULAS DE AMPLIACIONES CONTRACTUALES

Las cláusulas que integran el presente Anexo revisten carácter de modelo y podrán ser adecuadas en cada caso particular, así como regular otros aspectos de tipo procedimental que resulten necesarios para la materialización de las ampliaciones contractuales.

CLÁUSULA A - RÉGIMEN GENERAL DE AMPLIACIONES (HASTA 35 %)

Las contrataciones que efectúe el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca podrán ser objeto de ampliaciones, modificaciones o disminuciones durante su ejecución, en los términos previstos en el Régimen de Contrataciones, en el presente Pliego y en la restante documentación contractual.

Las ampliaciones o modificaciones que importen un incremento o disminución de hasta el treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total del contrato serán obligatorias para el contratista, debiendo ser ejecutadas en las condiciones establecidas en el contrato original, con la adecuación proporcional de los plazos cuando correspondiere.

Dentro de dicho límite:

Cuando se trate de ampliaciones de cantidades de ítems ya cotizados, los precios a aplicar serán los precios unitarios ofertados, con más las redeterminaciones que pudieran corresponder.

Cuando se trate de modificaciones del proyecto o incorporación de ítems no previstos originalmente, los precios deberán determinarse conforme los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En todos los casos, las ampliaciones deberán responder a razones de servicio debidamente fundadas y respetar la finalidad y objeto esencial del contrato, no pudiendo implicar la incorporación de prestaciones autónomas ajenas al mismo.

CLÁUSULA B - RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE AMPLIACIONES SUPERIORES AL 35 % (HASTA xx%)[i]

Las contrataciones que efectúe el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca podrán ser objeto de ampliaciones, modificaciones o disminuciones durante su ejecución hasta el porcentaje máximo consignado en el encabezado de la presente cláusula, en los términos, condiciones y límites previstos en el presente Régimen, en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la restante documentación contractual.

A tales efectos:

a) Las ampliaciones o modificaciones que importen un incremento o disminución de hasta el treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total del contrato, incluidas las redeterminaciones de precios que correspondan, serán obligatorias para el contratista, debiendo ser ejecutadas en las condiciones establecidas en el contrato original, con la adecuación proporcional de los plazos cuando correspondiere.

Dentro de dicho límite:

- Cuando se trate de ampliaciones de cantidades de ítems ya cotizados, los precios a aplicar serán los precios unitarios ofertados, considerando las redeterminaciones que se encontraren vigentes.

- Cuando se trate de modificaciones del proyecto o de la incorporación de ítems no cotizados originalmente, los

nuevos precios deberán determinarse de común acuerdo entre las partes, conforme los parámetros previstos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En caso de no arribarse a un acuerdo, el contratista deberá ejecutar igualmente los trabajos, reconociéndosele el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficio que surjan de su oferta.

b) Las ampliaciones que superen el treinta y cinco por ciento (35 %) del monto del contrato:

- No serán obligatorias para el contratista, y

- Requerirán en todos los casos el acuerdo expreso de las partes, tanto respecto de la procedencia de la ampliación como de la determinación de los precios y demás condiciones de ejecución.

Dichas ampliaciones deberán instrumentarse mediante la correspondiente adenda contractual, la que será sometida a la aprobación de la autoridad competente.

[i] La presente cláusula constituye un modelo aplicable a aquellos pliegos en los que se prevea la posibilidad de ampliaciones superiores al límite general del treinta y cinco por ciento (35 %). En tales casos, deberá completarse en el encabezado de la cláusula el porcentaje máximo de ampliación autorizado para la contratación específica, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 inciso c) del Régimen de Contrataciones vigente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-33852241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los mecanismos para el intercambio de datos e información relacionada con la problemática de los suicidios en la provincia de Buenos Aires;

Que, en este contexto, las jurisdicciones, a través de sus áreas específicas, se comprometen a cooperar y colaborar mediante el intercambio de información, con el fin de fortalecer las políticas públicas y mejorar la prestación de los servicios en el ámbito de sus respectivas competencias, contribuyendo a la prevención del suicidio y a la atención integral de la salud mental;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1° Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud que, como Anexo Único (CONVE-2024-46342573-GDEBA-MSALGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad y a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSALGP-CONVE-2024-
46342573-GDEBA-MSALGP

6d7644ae6c669b48458606f52a15d049791819cff6935ba365fb7693b0998a60 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1425-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00480588-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2026-01716980-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a la categoría del agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Criminal;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que las agentes mencionadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y han sido designadas en iguales condiciones durante el período inmediato anterior mediante Resoluciones Conjuntas N° 489/25 y N° 676/25 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General;

Que, a su vez, se gestiona otorgar a Juliana Abril MAROZZI, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", establecida por Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2026-01716980-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante de la presente, con una retribución equivalente a la categoría del agrupamiento que en cada caso se indica y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Criminal, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II IF-2026-03981217-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a Juliana Abril MAROZZI (DNI N° 37.560.126 - Clase 1993) la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", normada por Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1447-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-34035930-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de María Camila GERINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María Camila GERINI, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que la agente mencionada venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y ha sido designada en iguales condiciones, durante el período 2024, por Resolución Conjunta N° 3705/24

del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Secretaría General;

Que, a su vez, se gestiona otorgar a María Camila GERINI, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-", establecida por Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 -Ley 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Camila GERINI (DNI N° 34.253.424 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2026-05202999-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a María Camila GERINI (DNI N° 34.253.424 - Clase 1989), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", normada por Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06517474-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Claudio Enrique CARDOSO, con destino al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad solicita el traslado definitivo con su cargo de revista del agente Claudio Enrique CARDOSO, a la Subsecretaría de Deportes de dicho Ministerio, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que el mencionado agente revista en la Planta Permanente Con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, Código del Cargo 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Programación y Producción Radial perteneciente a la Dirección Provincial de Radio Provincia en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad, la Ministra de Comunicación Pública y el agente mencionado han prestado la conformidad a la gestión propiciada;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Comunicación Pública y la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, documentan la nomenclatura presupuestaria correspondiente al débito y el crédito respectivamente, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.557, de Presupuesto General - Ejercicio 2026;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados No Consolidados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia; Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Y LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No financiero, Administración Provincial, Administración Central, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 4, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo, un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 18, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 201, Programa 6, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 3, Función 9, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Comunicación Pública
Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Claudio Enrique CARDOSO, (D.N.I. N° 23.620.206 - Clase 1974), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, Código del Cargo 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Comunicación Pública, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, Dirección Provincial de Radio Provincia, Dirección de Programación y Producción Radial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Determinar que lo establecido por el artículo 3° de la presente resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Administrativo - Financiero 2026 según Ley N° 15.557, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 18, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 201, Programa 6, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 3, Función 9, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento que se propicia por el presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Jesica Laura Rey**, Ministra.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 81-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-24907502-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de Galpón Abastecer" en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Disposición N° 22/26 del 28 de mayo de 2026 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción de Galpón Abastecer" en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown;

Que por medio de la disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Disposición N° 22/26 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción de Galpón Abastecer" en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown, para el miércoles 1° de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 30 de junio 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPOSICIÓN N° 22-DPISMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-24907502-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Galpón Abastecer" en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que a través de la providencia N° PV-2025-31739015-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 5 de septiembre de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Construcción de Galpón Abastecer" en la localidad de Don Orione, partido de Almirante Brown;

Que la obra en cuestión tiene como objeto la construcción de un galpón con una planta baja de aproximadamente 200 m2, dividida en un espacio principal de 145 m2 y un núcleo de servicios de 55 m2, que incluye un baño/vestuario, un baño accesible, una cocina, una sala de máquinas y un espacio de uso flexible, adaptables a las necesidades del proyecto, a fin de fortalecer el acopio, distribución y comercialización de insumos básicos, consolidando un espacio productivo colectivo que contribuya al fortalecimiento de la cadena de valor de la Agricultura Familiar, promoviendo procesos de agregado de valor en origen y mejorando las condiciones de comercialización;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Vinculación e Integración Regional: Memoria Técnica (ACTA-2026-10189369-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-10189134-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP) y Planos (PLIEG-2026-10189250-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública

en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-18150897-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos quinientos diecinueve millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y un centavos (\$519.206.457,31), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$5.192.064,57) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quince millones quinientos setenta y seis mil ciento noventa y tres con setenta y dos centavos (\$15.576.193,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cinco millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$5.192.064,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quinientos cuarenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta con diecisiete centavos (\$545.166.780,17) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento sesenta (160) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Galpón Abastecer" en la localidad de Don Orión, partido de Almirante Brown, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Vinculación e Integración Regional con la conformidad de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2026-10189369-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP, PLIEG-2026-10189134-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP y PLIEG-2026-10189250-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-18150897-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos quinientos diecinueve millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con treinta y un centavos (\$519.206.457,31), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$5.192.064,57) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quince millones quinientos setenta y seis mil ciento noventa y tres con setenta y dos centavos (\$15.576.193,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cinco millones ciento noventa y dos mil sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$5.192.064,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos quinientos cuarenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta con diecisiete centavos (\$545.166.780,17) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento sesenta (160) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por los artículos 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y en un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT B H J - PR 15 - SP 6 - PY 15396 - OB 56 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 28 - FF 11 - M 1 - UG 28 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones

Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052) Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (DNI N° 36.259.173).

ARTÍCULO 9°.- Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora Provincial.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 700-HPDIGAMSALGP-2026

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO El EX-2026-9171131-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2026 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita la adquisición de ESPECIALES IB, para cubrir el periodo del 20/05/2026 al 31/12/2026, por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DIETE CON 00/100 (\$147.615.237,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 26/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DIETE CON 00/100 (\$147.615.237,00). Total general PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DIETE CON 00/100 (\$147.615.237,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 26/2026, con fecha de apertura el día 10/06/2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 26/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE LEGUIZAMON GIULIANA, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE TORRES CHRISTIAN. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1032-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 77/2026 SAMO-APOYO FINANCIERO-, para LA ADQUISICION DE EQUIPOS CHILLER solicitado por DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$242.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 780.590.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 77/2026 SAMO-APOYO FINANCIERO- conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 77/2026 SAMO -APOYO FINANCIERO- encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de JUNIO de 2026 a las 09:00 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Visita técnica obligatoria: 8 de JUNIO de 2026 a las 07:00 horas en DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2- Inciso 4 Ppr 3 Ppa 9 \$242.000.000,00. EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 168-DGAMSGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Junio de 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-08711389-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 21/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 7625-PAB26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de baterías para UPS, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa, la solicitud obrante en orden 2/6, 8/13 y 31, mediante la cual la Dirección General de Informática, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$31.856.388,48);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalles de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 34 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6563-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2026-16336788-GDEBA-DPREMSGP -orden 35-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-7625-PAB26 -orden 38-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 21/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7625-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de baterías para UPS, propiciada por la Dirección General de Informática, con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$31.856.388,48).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-18848228-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 21/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-7625-PAB26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 07 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - UG 999 (\$31.856.388,48).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMIL, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección General de Informática, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección General de Informática y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-18848228-GDEBA-DCYCMSGP

7ab913f303f58dcbf4f76c95075b12b4a86c927edd48a5742d17ef89dd2a368f [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**

DISPOSICIÓN N° 1-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° 2024-45394135-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)" solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7 del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en

el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense." Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación.

Que, en fecha 19 de diciembre de 2024 la mentada Asociación acompañó nota de solicitud de renovación, acta de designación de autoridades de fecha 18 de julio del 2024, poder otorgado por las autoridades a los apoderados de la Asociación y Memoria y Balance del año 2023 firmado por CPN, cumpliendo con los requisitos en el Decreto 1191/2002; Que dicha documentación se encuentra adjuntada al presente expediente del orden 2 al orden 6;

Que ha tomado intervención conforme su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la renovación por parte de la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Leyes Nros. 12.460 y 13.133 y Decreto N° 1191/2002,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°- Renovar la inscripción de la asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)", (Res. D.P.P.J. N° 7795/03) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 10 desde el 29/12/2024 al 29/12/2025.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a asociación "ASOCIACIÓN DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (A.D.D.U.C)". Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 3-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° 2024-44715228-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial 12.460 y Decreto 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7 del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense." Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que ha tomado intervención conforme su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que en fecha 12/12/2024 la mentada asociación acompañó nota de solicitud de renovación, acta de designación de autoridades de fecha 22/5/2024, poder, memoria, estado contable y actividades;

Que dicha documentación se encuentra adjuntada en el presente expediente del orden 2 al 5;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la renovación por parte de la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Ley Provincial N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Renovar la inscripción de la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" (Res. D.P.P.J. N° 5173/08) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 5 desde el 02/01/2025 al 02/01/ 2026

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER". Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 4-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° 2024-45753520-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la asociación "CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD (CEPIS)" solicita la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7 del Decreto N° 1191/2002: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense". Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la inscripción o renovación de su inscripción en el Registro, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2024 la mentada Asociación acompañó nota de solicitud de renovación, acta constitutiva, estatuto, acta de designación de autoridades de fecha 28 de septiembre del 2023, poder otorgado por las autoridades a los apoderados de la Asociación y Memoria y Balance del año 2023 firmado por CPN, cumpliendo con los requisitos en el Decreto 1191/2002;

Que dicha documentación se encuentra adjuntada al presente expediente del orden 2 al orden 7;

Que ha tomado intervención, conforme su competencia, Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la inscripción por parte de la asociación "CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD (CEPIS)" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley N° 13.133, Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Proceder a la renovación de la inscripción de la asociación "CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD (CEPIS)" (Reg. D.P.P.J.P.B.A N° 41681) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 40 desde el 29/12/2024 al 29/12/2025.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a asociación "CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD (CEPIS)". Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 8-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08725062-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS

BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)” solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: “Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense.”;

Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que la mentada Asociación acompañó, en el orden 2 a 6, nota de solicitud de renovación, acta de designación de autoridades, poder, memoria y balance firmado por CPN;

Que ha tomado intervención conforme su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose reunidos los recaudos para proceder a la renovación de “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)” y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Leyes Nros. 12.460 y 13.133 y Decreto N° 1191/2002;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°- Renovar la inscripción de la “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)” (Res. D.P.P.J. N° 1988/06) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N°14 desde el 20/01/2025 al 20/01/2026.

ARTÍCULO 2°- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a “ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A)”. Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 24-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX.2025-29003584-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la asociación “CIUDADANÍA DEL CONSUMIDOR ASOCIACIÓN CIVIL” solicita la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 5 del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: “Las Asociaciones de Defensa de Consumidores y/o usuarios deberán presentar, al momento de solicitar la inscripción en el respectivo registro, una declaración jurada manifestando que su accionar está dentro del marco de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley Provincial 12460. Artículo 6: Junto a la solicitud de inscripción y a la Declaración Jurada enunciada en el artículo anterior del presente, las Asociaciones deberán adjuntar: a) copia certificada por Escribano Público del Estatuto vigente y de la constancia de inscripción como persona jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, o el Organismo que a futuro la reemplazare. b) copia autenticada por autoridad competente del Acta Constitutiva de la Asociación. c) copia del acta de Asamblea en la que hubiere aprobado la composición del órgano directivo en funciones y los estados contables a la fecha de presentación, certificados por el Presidente o Apoderado de la Asociación. d) Copia del acta donde el órgano directivo designa al Apoderado de la Asociación, certificada por el Presidente de la Asociación. e) Memoria y estados contables del último ejercicio o balance de inicio en su caso, certificado por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. f) Copia del padrón de Asociados de la Asociación, certificada por el Presidente o el Apoderado de la Asociación. g) Copia de publicaciones editadas en los últimos seis (6) meses. Se entiende por publicaciones editadas aquellas producciones tales como folletos, diarios, revistas, programas de radio y televisión, boletines informativos y todas aquellas tendientes a la difusión de las actividades de la asociación. h) cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas o a desarrollar en pos de la defensa, información y educación del consumidor”.

Que las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la inscripción o renovación de su inscripción en el Registro, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de

solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que en el orden 2 obra solicitud de inscripción con la aclaración efectuada por el presidente de la referida asociación en relación a que, dado que la entidad no tiene aún un año de funcionamiento, y la personería jurídica ha sido obtenida con fecha 30 de agosto de 2024, la fecha de realización de memoria y estados contables es el 31 de octubre de cada año, por lo que no cuentan a la fecha con dichas constancias;

Que en el orden 3 obra acta constitutiva y estatuto;

Que en el orden 4 obra declaración jurada manifestando que su accionar está dentro del marco de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley Provincial N° 12.460;

Que en el orden 5 obra constancia de inscripción como persona jurídica otorgada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que en el orden 6 obra copia del padrón de Asociados de la Asociación, certificada por el Presidente;

Que ha tomado intervención conforme su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la inscripción por parte de la asociación "CIUDADANÍA DEL CONSUMIDOR ASOCIACIÓN CIVIL" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Ley Provincial N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
LA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Proceder a la inscripción de la asociación "CIUDADANÍA DEL CONSUMIDOR ASOCIACIÓN CIVIL" en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 43 desde el 18/08/2025 al 18/08/2026.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a asociación "CIUDADANÍA DEL CONSUMIDOR ASOCIACIÓN CIVIL" Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 25-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-29908371-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la asociación "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR (P.A.C)" solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial 12.460 y Decreto 1191/2002; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7 del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense."

Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que en fecha 22 de Agosto de 2025 la mentada Asociación acompañó nota de solicitud de renovación (IF-2025-29909888-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP), acta de asamblea (IF-2025-29910339-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP) y Memoria y Balance firmado por CPN (IF-2025-29911765-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP);

Que dicha documentación se encuentra adjuntada al presente expediente del orden 2 al 4;

Que ha tomado intervención conforme su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la renovación por parte de la asociación "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR (P.A.C.);" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Ley Provincial N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Renovar la inscripción de la asociación "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR (P.A.C)" (Reg. D.P.P.J. N° 35.811) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 21 desde el 22/08/2025 al 22/08/2026.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a la asociación "PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR (P.A.C)". Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 38-DPDDCYUMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-45461704-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP por el cual la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" solicita la renovación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial 12.460 y Decreto 1191/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo normado en el artículo 7 del Decreto N° 1191/2002 son requisitos para la renovación de la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones de Defensa del Consumidor: "Para la permanencia en el Registro Provincial de Asociaciones de consumidores y usuarios, estarán sujetas a las siguientes condiciones que anualmente deberán cumplimentar: a) copia certificada por el Presidente o Apoderado de la Asociación, de las Actas de Asamblea Ordinaria o extraordinaria donde se apruebe la composición del órgano directivo en funciones; la memoria y balance de la Asociación y toda otra resolución tomada por las mismas, según corresponda en los términos y condiciones de la legislación vigente en materia de asociaciones civiles. b) Memoria y estado contable a la fecha de presentación, certificada por contador público con firma legalizada en el Consejo Provincial de Ciencias Económicas. c) copia del acta donde el órgano directivo designa al apoderado de la asociación, certificada por el presidente de la Asociación. d) publicaciones editadas y/o cualquier otra información o documentación que acredite las actividades desarrolladas en pos de la defensa del consumidor bonaerense"; Que actualmente las asociaciones de defensa de los derechos de las y los consumidores que soliciten la renovación de su inscripción, deberán remitir la documentación correspondiente en formato digital, escaneada y con nota de solicitud firmada por los representantes de la entidad, a la dirección de correo electrónico: defensaconsumidor@mp.gba.gov.ar, reservando la documentación original en formato papel, en calidad de depósito, en poder de la Asociación;

Que en fecha 16/12/2025 la mentada asociación acompañó nota de solicitud de renovación, acta de designación de autoridades, memoria y estados contables del ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2024 y actividades desarrolladas por la Asociación durante el año 2024;

Que dicha documentación se encuentra adjuntada en el presente expediente del orden 2 al 5;

Que por DISPO-2025-3-GDEBA-DPDDCYUMPCEITGP de fecha 10/01/2025, se renovó la inscripción de la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" (Res. D.P.P.J. N° 5173/08) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 5 desde el 02/01/2025 al 02/01/2026;

Que ha tomado intervención conforme su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que encontrándose cumplidos los recaudos para proceder a la renovación por parte de la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 13.133, Ley Provincial N° 12.460 y Decreto N° 1191/2002;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS Y LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Renovar la inscripción de la "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER" (Res. D.P.P.J. N° 5173/08) en el Registro de Asociaciones de Defensa del Consumidor de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Registro N° 5 desde el 02/01/2026 al 02/01/2027.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Notificar a "ASOCIACIÓN PROTECCIÓN CONSUMIDORES DEL MERCADO COMÚN DEL SUR - PROCONSUMER". Cumplido, archivar.

Luciano Martin Blanco, Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 182-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-26186655-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Control y Verificación dependiente de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Control y Verificación fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación del agente PREIATO Mario Oscar, DNI 11.515.904 conforme RESO-2022-3710-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe del Departamento de Control y Verificación de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales, establecido en el ANEXO I (IF-2026-17773157-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-17773170-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-17773231-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-17894245-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-17773157-GDEBA-DPERDGCYE

56ae28a7581b2434de5a3eea5bf9008b000fa60c9c33944975facaa1dba5e9e0 [Ver](#)

GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-17773170-GDEBA-DPERDGCYE	80866fd194db1021a7143d6acd9128116098aa75631d681d56f72b17407b611	Ver
GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-17894245-GDEBA-DPERDGCYE	5297061490f731768527ad5062f2a24eaef70b88453a983d99c758c61c0c4207	Ver

DISPOSICIÓN N° 190-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06449044-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Análisis de Haberes dependiente de Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento del Departamento Análisis de Haberes dependiente de Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Análisis de Haberes fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatorias, y se encuentra vacante desde el cese en las funciones jerárquicas de Daniel Eduardo COZZANI dispuesto por RESOC-2025-4968-GDEBA-DGCYE;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Análisis de Haberes dependiente de Dirección de Desarrollo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Análisis de Haberes, establecido en el ANEXO I (IF-2026-18328395-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-18328408-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-18279689-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-18328421-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de

Personal. Remitar al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-18328395-GDEBA-DPERDGCYE	20d42ce96a4fccaff0fad12418bcd41c647a499b7d8f5e015895baf5a70817bb	Ver
GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-18328408-GDEBA-DPERDGCYE	f98895ffc2c2484543f97690dd80c042b665ce8983e8d60c2af4a4d05305a930	Ver
GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-18279689-GDEBA-SDPERDGCYE	f912e42f346e63d5d106a882d8c8e43fa6e955840513258a5e58da7b152ba4e4	Ver
GDEBA-DPERDGCYE IF-2026-18328421-GDEBA-DPERDGCYE	27d283cc86650faccd4119d599d58e2fba22ea431ed8014edb13ef67e46395bd	Ver

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para la ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025 cuyo objeto es la Contratación de los Servicios de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, (Procedimiento N° 3/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Trescientos Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Nueve con 38/100 (\$327.739.339,38);

Plazo: Once (11) meses corridos;

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 5 de junio de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 16 de junio de 2026 a las 12:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU

may. 29 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Licitación Pública N° 58/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Carteles de Mensajería Variable para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$290.694.000.- (Doscientos Noventa Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil).

Valor del pliego: \$290.694.- (Son pesos Doscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7555/INT/2025

jun. 2 v. jun. 8

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 Servicios de Emergencias Médicas en Sectores Portuarios 2026.
Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 23 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Veinte Millones (\$420.000.000) IVA incluido para la prestación del servicio por un período de 12 meses lo que representa Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00) IVA incluido mensuales.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. De los Pescadores -Puerto Mar del Plata, desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 22 de junio de 2026, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página www.puertomardelplata.net.

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página, o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 6539-CPRMDP-26.

jun. 2 v. jun. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 16/2026 por Construcción de Edificio (Etapa II) en el establecimiento EEE 503.

Fecha de apertura: Día, 12 de junio de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de junio de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$1.002.000.080

Presupuesto oficial: \$500.590.040.33

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 258

Expediente N° 16/2026.

jun. 3 v. jun. 4

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-22/26

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-22/26. Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras-

Provisión de Medicamentos, Alcoholes y Soluciones Parenterales, con destino a la Farmacia Central, al CRAI Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración (bajo modalidad de Orden de Compra Abierta).

Apertura: 22 de junio de 2026 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$38.112.958.551,21

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-4578-GDEBA-MSALGP

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 46/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión y Colocación de Premarcos y Ejecución de Revoque Exterior para Construcción de 61 Viviendas en Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 26/06/2026. Hora: 10:00

Valor del pliego: \$125.252,68

Presupuesto oficial: \$250.505.366,41 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Seis con 41/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 2299/2026 fechado el 28/05/2026.

Expediente: EX-2026-00164763-MUNIAVEBA-DPU#SP.

jun. 3 v. jun. 4

Licitación Pública N° 47/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Contrapisos, Carpetas y Aislaciones en Azotea para la Construcción

de 61 viviendas en Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 26/06/2026. Hora: 10:30

Valor del pliego: \$261.499,14.

Presupuesto oficial: \$522.998.270,00. (Pesos Quinientos Veintidós Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 2275/2026 fechado el 27/05/2026.

Expediente: EX-2026-00159902-MUNIAVEBA-DPU#SP.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Maquinaria en Desuso.

Tasación oficial:

Ítem N° 1: Motoniveladora Cheng Gong, modelo MG1320B (CCA05) - \$40.000.000,00

Ítem N° 2: Motoniveladora Cheng Gong, modelo MG1320B (CCA06) - \$32.000.000,00

Ítem N° 3: Retroexcavadora Samsung, modelo SE210LC3 (AAQ31) - \$19.800.000,00

Vista del pliego: En horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Venta del pliego: Desde el 05/06/2026 hasta un (1) día hábil administrativo anterior al día fijado para el Acto de Apertura de sobres, inclusive, y dentro del horario de 08:00 a 13:00 hs.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús) hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Recepción de propuestas: Hasta las una (1) hora antes del día y hora fijados para la apertura de los sobres en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: El 24/06/2026, a las 11:00 hs en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Apertura: 2 de julio de 2026 Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$633.342.426,40.

Consulta del pliego: Hasta el 30 de junio de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1° de julio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 30 de junio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-1081-E-MUNIMDP-INT.

EX-2026-00260130-MUNIMDP-DTLBSO#SEH.

jun. 3 v. jun. 4

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Bacheo de Pavimentos de Hormigón Año 2026.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2026 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.948.008.113,92.-

Garantía de oferta: \$19.488.001,14.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17 a los fines de licitar la Obra Ampliación y Refacciones Varias en CE N° 13

Crecer Jugando, ubicado en la calle Martinto 1073, Monte Chingolo, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, dicha obra prioriza un diseño inclusivo y sensorialmente adecuado para los alumnos, considerando sus necesidades específicas garantizando así una experiencia educativa de alta calidad, por un monto total de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos Veinte Centavos (\$324.966.762,20) correspondiente al Mes Base Diciembre 2026; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3 -501-52/2026.

Apertura: 29/06/2026, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día jueves 11 de junio hasta el día jueves 25 de junio de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1.540/2026

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Construcción Escuela El Pampero. El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$596.024.700,76 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Veinticuatro Mil Setecientos con 76/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de junio de 2026 hasta el día 25 de junio de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes, calle 22 entre 15 y 17 N° 369, Mercedes (Bs. As.), el día 29 de junio de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas) o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00043281-MERCEDES-CE#SDC

jun. 3 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 22/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/2026 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, por el Período Julio a Diciembre de 2026, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/06/2026. Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: (\$2.571.121.972,80) Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Un Millones Ciento Veintiún Mil Novecientos Setenta y Dos con 80/100.

Valor del pliego: (\$2.571.121,00) Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Veinte Uno con 00/100

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 617/2026

Expte. N° 3700/26

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Concurso de Precios N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Insumos Descartables según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, perteneciente a Hospital Saturnino E. Unzué, de la localidad de Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$40.000.000 (Pesos Cuarenta Millones)

Valor del pliego: \$170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil)

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 29/05/2026 hasta el 09/06/2026 en el horario de 08:00 hs a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 11/06/2026 hasta las 9:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 11/06/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Dirección de Compras y Suministros ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha dirección establezca dentro del Palacio municipal.

Decreto N° 460/26.

Expediente N° 498/26.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos y Soluciones según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, perteneciente a Hospital Saturnino E. Unzué, de la localidad de Rojas (B).

Presupuesto oficial: \$ 58.000.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones).

Valor del pliego: \$233.000 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil)

Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 29/05/2026 hasta el 09/06/2026 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 11/06/2026 hasta las 9:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.

Apertura de propuestas: El día 11/06/2026 a las 10:15 hs. en la Oficina de Dirección de Compras y Suministros ubicada en Paseo de la Democracia Dr. Raúl Alfonsín N° 428, de la ciudad de Rojas, o el lugar que dicha Dirección establezca dentro del Palacio municipal.

Decreto N° 461/26

Expediente N° 499/26.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 35/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/26 por la Contratación de la obra Ejecución de Dársenas de Estacionamiento en calle Sgto. Baigorria-Este, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$330.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$330.000,00.

Presentación y apertura: 18 de junio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2013-2026.

jun. 3 v. jun. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Abastecer. Localidad: Don Orión. Partido: Almirante Brown.

Apertura: El 1 de julio del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$519.206.457,31.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 160 días corridos.

Presentación de ofertas: El 30 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día lunes 22 de junio de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-24907502-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 21/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-7625-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 21/2026, Proceso de Compra PBAC N° 170-7625-PAB26, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Baterías para UPS, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-168-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2026-8711389-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HZGA SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para Adquisición de Especiales IB, para cubrir el Período de 20/05/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital HIGA Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/06/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos Treinta y Siete con 00/100 (\$147.615.237,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-700-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2026-9171131-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 77/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2026 SAMO -Apoyo Financiero- donde se pretende la Adquisición de Equipos Chiller solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de junio del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$242.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1032-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-18144695-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2744/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Combustible para Móviles Policiales.

Presupuesto oficial: \$1.269.771.880.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$1.260.000.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Solicita Revisión Oftalmológica y Provisión de Cristales Orgánicos con Marcos y KIT de Limpieza para Escuelas Primarias y Secundarias en el marco del Programa de Asistencia Oftalmológica en el ámbito escolar Echeverría con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$520.271.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Junio 30 de 2026 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. - Monte Grande, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Plazo del contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día viernes 5 de junio de 2026 hasta el día viernes 19 de junio de 2026 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Lunes 22 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 72/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Alarmas para Trescientos Quince (315) Establecimientos Educativos del partido de Lomas de Zamora, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-299.

Presupuesto oficial: \$157.800.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de junio de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$118.500,00.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 73/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Monitoreo y Reparación de Dispositivos Electrónicos de Identificación Vehicular, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-289.

Presupuesto oficial: \$165.459.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de junio de 2026 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$124.300,00.

Venta de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 74/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Llave en Mano de Alarmas Comunitarias, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-298.

Presupuesto oficial: \$331.681.800,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2026 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 75/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física 24 hs., requerido para el Hospital de Lavallol y el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, por el Período de Seis (6) Meses, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-301.

Presupuesto oficial: \$372.900.600,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de junio de 2026 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$280.000,00.

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de junio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: EES N° 17 - Sierra Chica - Ampliación y Refacciones en Edificio.

Presupuesto oficial: \$107.341.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 17/06/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 19/06/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 19 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la pagina web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Pavimento Articulado Barrio Trabajadores - 1° Etapa.

Presupuesto oficial: \$378.299.073,05.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 19/06/2026 - hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 23/06/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 23 de junio de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Ejecución Mano de Obra Extensión de Red de Gas en la localidad de Juan A. Pradere.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 17/06/2026. Hora: 9:00 hs.

Fecha de apertura: 17/06/2026. Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$148.046.089,62 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Nueve con 62/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Delegación de Juan A. Pradere -Cooperativa de Luz y Fuerza, sito en calle 14 N° 42- CP 8142, dependencia Municipalidad de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1093/26.

Expediente N° 4084-1651/26.

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Ejecución Segunda Etapa - Refacción y Puesta en Valor Escuela N° 6 - Laguna Grande.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 18/06/2026

Hora: 09:00 hs

Fecha de apertura: 18/06/2026.

Hora: 10:00 hs

Presupuesto oficial: \$123.054.772,69 (Pesos Ciento Veintitrés Millones Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 69/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho del Intendente Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de Carmen de Patagones (pcia. Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1097/26

Expediente N° 4084-1575/26

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Mercado Concentrador Frutihortícola - Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$140.000.000,00.

Valor pliego: \$137.300,00.

Apertura de ofertas: Jueves 18 de junio de 2026 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 3 de junio hasta el 11 de junio de 2026 inclusive.

Expediente N° 4096-1448/2023.

jun. 4 . jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Máquina Excavadora.

Presupuesto oficial: \$170.000.000,00

Consultas al pliego: Secretaría de Servicios Públicos serviciospublicos@areco.gob.ar

Apertura de sobres: 26 de junio de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de la ofertas: Hasta el 26/06/2026 a las 11:30 hs.

Expediente administrativo N° 4102-0321/2026

jun. 4 v. jun. 5

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 .Venta de Terrenos.

Ubicación: Polígono comprendido entre las calles Bolívar, De los Begaries, Zapiola y De Los Lima San Antonio de Areco.

Presupuesto oficial:

- Lote 8: Superficie 425,08 m2 \$54.340.000,00.

- Lote 9: Superficie 383,76 m2 \$51.480.000,00.

Consultas al pliego: Dirección de Hábitat, mheredia@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com.

Apertura de sobres: 29 de junio de 2026 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Presentación de las ofertas: Hasta el 29/6/2026 a las 11:30 hs.

Expediente Administrativo N° 4102-1108/2025 CD 14.940/2025

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Medicamentos para el Hospital Central de San Isidro, el Hospital Materno Infantil de San Isidro, el Hospital Ciudad de Boulogne y CAPS de la Municipalidad de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 7 de julio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$4.179.497.821,60 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiuno con 60/100).

EX-2026-00154119-SI-SSSALU.

jun. 4 v. jun. 5

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 09-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación de ART.

Presupuesto oficial: \$918.824.168,73.

Plazo de ejecución: 12 meses, corridos a contar desde la emisión de la orden de compra.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros, Sistema Integrado de Salud Pública, Gral. Paz N° 1400, Tandil.

jun. 4 v. jun. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados de San Martín hace conocer por este medio la sanción de Advertencia Individual impuesta por el Tribunal de Disciplina de esta entidad a los siguientes letrados en los expedientes referidos en cada caso.

Dr. PEDRO ESTEBAN BRINGA, tomo XI folio 296 CALZ, atento haber resultado infructuosas las notificaciones cursadas al efecto. (Expte. K-5385).

Dr. HÉCTOR ALEJANDRO KOFFMAN, tomo XXVI folio 488 CALZ, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (Expte. K-5385).

Dr. JORGE OMAR IRINEO, tomo XVIII folio 376 CASI, atento no haber comparecido el letrado pese a estar notificado (Expte. I-5497).

Dra. Adriana Ginnobili. Secretaria General, Colegio de Abogados de San Martín.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIELA PAOLA NARANJO, domiciliado en 33 N° 2143 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de mayo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. MACHADO RODRÍGUEZ NATALIA SOLEDAD DNI 32527680 Domiciliada Ing. Boatti 124 localidad y partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan Alta de Suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. GARCIA BEAUMONT MARIANA ANGELICA CSI 5845; MEDINA NORBERTO HORACIO CSI 6987; DE SIMONE GUSTAVO C.S.I 7213; MELITA JOSE HUMBERTO CSI 4621; MUR ERICA BETSABÉ CSI 5041; De NUNZIO VANESA CECILIA CSI 4728; PALMADES, GABRIEL ALEJANDRO CSI 6223; Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - OSTOLAZA, XIMENA con domicilio en Corredor Bancalari Benavidez 3350, piso 6, depto. 6, ed. One Palmas, UF. 606, Victoria - San Fernando. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - FABRIS, VALERIA LUCIA con domicilio en: Av. Libertador 1265, piso 12, depto. 5, Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ULRICH, MATIAS con domicilio en: Km 37.5 Ramal Pilar s/n, L32, Tortugas Country Club Tortuguitas - Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CAPPUCCI MILAGROS, CUIT N° 27-36512330-1 transfiere Fondo de Comercio a Tassero Nicole, CUIT N° 27-40379027-9 y a Rueda Agustina, CUIT N° 27-41139406-4, sito en calle Av. Ratti 490, de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As, rubro de Clases de Entrenamiento y Clases de Baile, Leg. Municipal N° 211086. Cappucci Milagros, DNI 33.512.330; Tassero Nicole, DNI 40.379.027; Rueda Agustina, DNI 41.139.406.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ARTOLA MAXIMILIANO, DNI 30.756.162 con domicilio en Avenida Eva Perón 6728, Loma Hermosa, San Martín, provincia de Buenos Aires transfiere a Ruach SAS, CUIT 30-71670808-6, con domicilio en la calle Montevideo 27, 1B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su administrador Bellene Nicolas Daniel con DNI 37.349.029 el Fondo de Comercio ubicado en Av. Balbín 280, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 59590/0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Artola Maximiliano Javier, DNI 30.756.162, Cedente; Bellene Nicolas Daniel, DNI 37.349.029, Cesionario.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MENDOZA PEREIRA PAULINO, CUIT 20-93007764-0 trasfiere a Condo Condo Elizabeth, CUIT 27-92649767-2 el Fondo de Comercio: Despensa - Verdulería, sito en Marconi 2618, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Mendoza Pereira, Paulino - DNI 93007764; Condo Condo, Elizabeth - DNI 92649767.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. CESAR MEANA BUNGE, DNI 04.301.255 transfiere a Leonardo Francisco Livio, DNI 29.542.383 un comercio destinado a Playa de Estacionamiento de Vehículos ubicado en General Jose de San Martín 124/28. Cesar Meana Bunge, DNI 04.301.255; Leonardo Francisco Livio, DNI 29.542.383.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. CAROLINA BELÉN ANDRÉS, CUIT 27-38859609-6, domiciliada en Ing. Brian 825, Haedo, provincia de Buenos Aires, transfiere a la Sra. Fernanda Nélide Beron, CUIT 27-24824750-4, domiciliada en José Bianco 1989, El Palomar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Maxikiosco El Abuelo del rubro Kiosco, Maxikiosco (Con Venta de Panchos y Sándwiches), Librería, Fotocopias, Perfumería, Bazar, Juguetería, Semillas y Plantas, Mercería, sito en José Bianco 1999, El Palomar, provincia de Buenos Aires. El comercio se transfiere libre de todo pasivo. Carolina Belén Andrés, DNI 38.859.609; Fernanda Nélide Beron, DNI 24.824.750.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JOSE LUIS DOMINGUEZ, CUIT 20-07776282-6 transfiere fondo de industria a Dominguez Luis Alberto, CUIT 23-24004345-9, sito en Av. de Mayo N° 1674/76, Ramos Mejía, con rubro Taller Metalúrgico y Venta de Aberturas. Reclamos de Ley en el mismo. Jose Luis Dominguez DNI 07.776.282 (Vendedor); Dominguez Luis Alberto DNI 24004345 (Comprador).

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ENRIQUE CARLOS CARAVAGGI (DNI N° 5.515.640) transfiere Legajo de Taxi N° 366 (Parada 28) a favor de Paola Luciana Caravaggi (DNI N° 25.134.726). Abogado interviniente Eduardo Fabián Palomo (T.VI F.57 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en la calle Drago N° 26, P.9, Of. 1/2 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores del titular del Legajo de Taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de cinco (5) días, a contar desde la última publicación. Eduardo Fabián Palomo - Abogado. T. VI F. 57 CABB.

jun. 1° v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Renacer. Titular ANTONELLI ANA LAURA, DNI N° 33.948.092 domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 483 Monte Grande, Buenos Aires, comerciante, notifica a los interesados por el término de 10 días a partir de la fecha transfiere, vende, cede a Riba Walter Ruben, DNI N° 20.832.980 domiciliado en la calle Friedrich N° 881, Llavallol comerciante, el Fondo de Comercio dedicado al Servicio de Atención de Ancianos con Alojamiento denominado Antonelli Ana Laura nombre de Fantasia Renacer ubicada en la calle Juan Bautista Alberdi N° 483 de la localidad de Monte Grande partido de Esteban Echeverría. Reclamo de ley en el mismo domicilio donde se encuentra Renacer. Antonelli Ana Laura, DNI 33948092; Riba Walter Ruben, DNI N° 20.832.980.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se hace saber por el término de cinco (5) días que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11.867, se encuentra en trámite la transferencia del Fondo de Comercio perteneciente a MONZON CRISTIAN UBALDO con DNI 32.398.355, con domicilio en San Martín 1361, localidad Manuel Alberti, a favor de Perez Diego Ramiro, con DNI 22.778.457, con domicilio en calle Av. Constitución N° 1441, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. El comercio objeto de la presente transferencia gira bajo el rubro de Carnicería, y se encuentra ubicado en la calle Carlos del García esquina Ruiseñor 1100, de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente como: Circunscripción IX, Sección AA, Manzana 61, Parcela 11, Partida Municipal e Inmobiliaria N° 118-47855. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Monzon Cristian Ubaldo, DNI 32.398.355, Vendedor; Perez Diego Ramiro, DNI 22.778.457, Comprador.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que SAUCEDO MIGUEL ROQUE, CUIT 20-16156441-6 transfiere a Maciel Gladys Beda, CUIT 23-20102499-4, ambos domiciliados en Barracas N° 847, el negocio rubro Almacén sito en la calle Barracas N° 847/855 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio mencionado. Mismo publicado en diario Mi Ciudad N° 1470°. Saucedo Miguel R., DNI 16.516.441; Maciel Gladys Beda, DNI 20.102.499.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Matanza. MODIC GREGORIO TOMAS, CUIT 20-26435251-8 transfiere habilitación industrial a ABG-M SA, CUIT 33-71924093-9 (Representante Legal Modic Sebastian Martin), sito en la calle Malabia N° 4942, San Justo, con rubro de Fabricación de Tableros Eléctricos. Reclamos de Ley en el mismo. Modic Gregorio Tomas, DNI 26.435.251 Titular (Vendedor); ABG-M SA, Modic Sebastian Martín, DNI 20.619.031, Presidente (Comprador).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. Chen Zhaohe, DNI N° 95735610, CUIT N° 23-95735610-9, con domicilio en J. Bustamante y Guevara 1081, Hurlingham, Buenos Aires, representado por WENG XIONGYING, DNI 96002281, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a Jianbin Weng, CUIT 20-95913729-4, DNI 95913729, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hernandarias 3316, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-201052-C-2018, Cuenta de Comercio N° 95735610. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng Xiongying, DNI 92002281, Cedente Apoderado; Jianbin Weng, DNI 95913729, Cesionario.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - San Justo. DNI 7.772.595 OSCAR ALDO ORTELIN, cede habilitación a DNI 29.400.543 Matias Ismael Vilas, Venta de Baterías para Automotores; domicilio comercial y oposiciones Boulogne Sur Mer 1474, Tapiales, La Matanza Bs. As. Oscar Aldo Ortelin, DNI 7.772.595 Vendedor; Matías Ismael Vilas, DNI 29.400.543, Comprador.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Min. Ángel Etcheverry. El Sr. JORGE CLAUDIO FERRARI (CUIT 20147784539) transfiere a Ferrari HNAS SRL (CUIT 30719062489) representada por su gerente Nadia Soledad Ferrari (DNI 32593962) el Fondo de Comercio de rubro Servicio de Alojamiento de Camping ubicado en Ruta 2 Km 59,3, Min. Ángel Etcheverry, La Plata, con el nombre de fantasía "Ayres de Etcheverry". Reclamos de ley en el mismo. Vendedor Jorge Claudio Ferrari (14778453); Comprador Ferrari Hnas SRL por su Gerente Nadia Soledad Ferrari (32593962).

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Escobar. Transferencia de Habilitación del Fondo de Comercio Aviso que JACKSON STEAK HOUSE SRL, CUIT 30-71585023-7 transfiere a LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1 Fondo de Comercio Bar - Restaurante sito Los Jazmines 2315 loc. 1 - prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Jackson Steal House SRL, CUIT 30-71585023-7, Arredondo Maximiliano, DNI 28.322.753; LG Maschwitz, CUIT 30-71926585-1, Santana Eduardo, DNI 31.555.605.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. HUIZHEN LIN, con DNI 94.280.076 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Amancio Alcorta 1573, Claypole, partido de Alte. Brown, a Guanglin Xiao, con DNI 95.453.358.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huizhen Lin (Vendedor); Guanglin Xiao (Comprador). Huizhen Lin, 94.280.076; Guanglin Xiao, 95.453.358.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. SHENGHUA WU, con DNI 94.013.674 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. Monteverde 6165, Burzaco, partido de Alte. Brown, a Chungui Zhuang, con DNI 96.419.682.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Shenghua Wu (Vendedor); Chungui Zhuang (Comprador). Shenghua Wu, 94.013.674; Chungui Zhuang, 96.419.682.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Castelli. MARIA SILVIA NOGARA, DNI N° 13.742.207, CUIT N° 27-13742207-2, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 498 de Castelli, provincia de Buenos Aires, transfiere a Agustina Maxwell, DNI N° 35.830.149, CUIT N° 27-35830149-0, domiciliada en calle N° Lincoln 324 de Dolores, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Farmacia Nogara, sita en calle Mitre N° 539 de la ciudad de Castelli, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal N° 4023-255/87. Oposiciones de ley de 10 a 12 horas y de 17 a 19 hs., en calle Alem 36 de Dolores, provincia de Buenos Aires. Dolores, 22 de mayo de 2026. María Silvia Negara, DNI 13.742.207, Vendedor; Agustina Maxwell, DNI 35.830.149, Comprador.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Balcarce. La señora ARIAS PAULA CECILIA, CUIT 27-26775589-8 domiciliada en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, transfiere a Fernández Ángel Cesar CUIT 20-26608852-4, argentino, comerciante, domiciliado en ruta 226 Km 62.5 Balcarce, Prov. de Bs. As. el Fondo de Comercio de Cyber Net, establecimiento del rubro Informático, Kiosco y Cobranzas, Habilitación Municipal con número de comercio 5105, sitio en calle 17 N° 734. Balcarce, prov. de Bs. As. Reclamo de ley en la calle 19 N° 773. Balcarce. prov. de Bs. As. Vendedora, Arias Paula Cecilia; Comprador, Fernandez Cesar Angel.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. La señora TERUEL, ALICIA HILDA, DNI N° 10.693.470, CUIT N° 27-10693470-9, con domicilio en

Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Bios Buenos Aires SA, CUIT N° 33-71798382-9, con domicilio en Haedo N° 133 de Moreno, Buenos Aires, representada por Muro, Horacio Ernesto, DNI N° 13.264.720 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Hogar de Ancianos, con domicilio en Claudio María Joly N° 1.620/1.622 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-16019-B-1978 - Cuenta de Comercio N° 2190. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Teruel, Alicia Hilda; DNI N° 10.693.470 Cedente; Muro, Horacio Ernesto DNI N° 13.264.720, Presidente Cesionario.

jun. 4 v. jun. 10

CONVOCATORIAS

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 24 de junio de 2026, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31-12-2025
- 4) Destino de los resultados
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Consideración de la retribución del Directorio, en exceso del art. 261 de la LGS
- 7) Designación de Directorio.
- 8) Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumento de capital, recibidos por la sociedad. En su caso, previa capitalización de la cuenta ajuste de capital, determinación de aumento de capital, con prima de emisión; y en caso de corresponder reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.

Fdo. Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

may. 29 v. jun. 4

INSTITUTO MARIANO MORENO SA

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 26 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico Nro. 47 finalizado el 28 de febrero de 2026, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
3. Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno SA, DNI 8.257.797

may. 29 v. jun. 4

NAVES DEL SUR SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 26/6/2026 a las 15hs., Naves del Sur SA, CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.
- 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 30 de junio 2025.
- 5º. Fijación del numero de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 6º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
- 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
- 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la

tramitación en personas jurídicas.

Se informa a los señores accionistas que la presente convocatoria a Asamblea Ordinaria se realiza en razón de las observaciones realizadas por la DPPJP. de Bs. As. en el marco del trámite previsto por el art. 60 de la Ley General de Sociedades tendiente a la inscripción del Directorio de Naves del Sur SA elegido en la Asamblea Ordinaria N° 22 de fecha 17 de diciembre de 2025.

Dra. Monica Graciela Aquim, Contador Público UNLZ, CPCEPBA, T°102 F° 168. Legajo Prev. 26326/5.

may. 29 v. jun. 4

LIMA Y AYR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ord. para el día 22 de junio de 2026, a las 17:00 hs., en la Sede Social de Av. Arias N° 81 de Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término;
- 2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 31/12/2025;
- 3°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

Soc. no compr art. 299 LGS.

Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

RAIN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/06/2026, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se vuelve a convocar a asamblea;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2025;
- 4) Designación de autoridades;
- 5) Distribución de utilidades.

Juan Carlos Barbería, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

LA CABAÑA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa, sita en Diego Armando Maradona N° 1122, de San Justo, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales dicha asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Dos accionistas para firmar el acta de asamblea, designación.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescrita en Artículo N° 234 Inc. I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4) Consideración y aprobación de la Gestión del directorio y consejo de vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 5) Elección de 7 (siete) directores titulares en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes pertenecientes al consejo de vigilancia, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

Se hace saber a los accionistas que la documentación a considerar se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad y que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con anticipación de ley.

Sociedad comprendida en el artículo 299.

Jorge Stegich, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

MOLINOS DON NICOLA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola SA, CUIT 30-71010078-7. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17/06/2026 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, km 191,000 en la localidad de Viña, pdo. de Arrecifes, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.

- 2) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 3) Aprobación de la gestión del directorio.
 - 4) Tratamiento de los resultados y honorarios directores.
- Jorge Alberto Melonari, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

BOLWAYRA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de junio de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en Luis María Campos y Camino Navarro Mercedes, Parcela 14, s/n, localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la renuncia del presidente del Directorio.
3. Tratamiento de la gestión del presidente saliente.
4. Designación de nuevas autoridades.
5. Recepción formal de documentación y estado de situación.
6. Confirmación e inscripción de la actual sede social.
7. Autorizaciones para inscripciones.

El Directorio deja expresa constancia de que cualquier pronunciamiento sobre la gestión deberá efectuarse en base a información completa, válida y verificable. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.

Sociedad no comprendida en art. 299 Ley General de Sociedades.

Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

jun. 1° v. jun. 5

TRANSPORTES GARGANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas de "Transportes Gargano SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de junio de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en Ruta Panamericana km 28.5 Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de los miembros del Directorio.
- 6) Autorización para efectuar las presentaciones e inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar asistencia conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades

Transportes Gargano SA, CUIT 30-59392095-6.

Luciano Antonio Gargano. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

jun. 1° v. jun. 5

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Acta de Directorio. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de junio de 2026 en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoctavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS.

Escribana María N. Sobreira Vidal de Costa.

jun. 1° v. jun. 5

RANELAGH GOLF CLUB SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club SA a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26-6-2026, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs, en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2026.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

David Lee, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

EMPRESA LINEA SIETE SAT

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Camino Rivadavia y calle 130 del partido de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por lo cual se realiza la Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2025. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio.
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicios.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada.

Entidad comprendida en el art. 299 LSC.

Presidente Daniel Antonio De Ingeniis.

jun. 1° v. jun. 5

CENTRAL SERVICE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71200239-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Central Service SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 26/6/2026, a las 15 hs. en Olazábal 2249 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Análisis de la posibilidad de vender el único inmueble de titularidad de Central Service SA en base a la oferta unilateral recibida del Sr. Ángel Octavio Verlotta.
- 3) En caso de decidirse la venta, fijar pautas para que se realice la escritura.
- 4) Los accionistas deben comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación conforme art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle Olazábal 2249 de la ciudad de Mar del Plata.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gabriel Osvaldo Leroy, Presidente, DNI 13.928.058.

jun. 1° v. jun. 5

ICA LUX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9°, departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, provincia de Buenos Aires, el día 27/06/2026 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 65 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Cecilia Ramos, Presidente, Apoderada.

jun. 2 v. jun. 8

TALLERES TANDIL SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas y socios de Talleres Tandil SCA para el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle Pasteur 146 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables del ejercicio económico N° 55 iniciado el 1/1/2025 y finalizado el 31/12/2025 y la gestión del socio comanditado.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea se debe cumplir con art. 238 LGS.

Omar Luis Farah, Socio Administrador.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Tandil 26/5/2026.

jun. 2 v. jun. 8

LUIS JOSE SIMIONATO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Luis Jose Simionato SA (CUIT 30-61503810-1), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo Matrícula N° 20.857 con fecha 13 de mayo de 1986, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Jacinto Peralta Ramos N° 1070 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de las causales por las cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal previsto por el Art. 234 in fine de la Ley General de Sociedades.
- 3- Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40 cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 4- Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30/09/2025.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis y de los honorarios al Directorio.
- 6- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por finalización del mandato.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad en su sede social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas. El Directorio.

Luis José Simionato, Presidente del Directorio, CUIT 20-17422549-5, DNI 17.422.549.

jun. 2 v. jun. 8

NUEVO IDEAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2026, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas Del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3°) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;

- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5°) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
6°) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
7°) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
La Empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio.
Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de junio de 2026, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5.- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se dispondrá la publicación de los edictos correspondientes. Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Lucas Roger, Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elecciones

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de la Ley 10.087 y sus modificatorias y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de CAFAR

RESUELVE:

1°. Convocar a elecciones para la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires de tres (3) Directores Titulares por finalización de mandato de los Farmacéuticos Sergio Daniel Dagnino, Marcela Fabiana De Caria, Carlos Miguel Vargas Wayar, y de cuatro (4) Directores Suplentes, José Carlos Calabró, Eduardo Desmoures, Agustina Garay, y Gabriela Belén Gómez; así como también para el Tribunal de Fiscalización de este Organismo de un (1) Miembro Titular por finalización de mandato de la Farmacéutica María Rosa Balbis, (Jubilada) y de dos (2) Miembros Suplentes por finalización de mandato de los Farmacéuticos Carlos Hugo Chiclana (Jubilado), y Gabriel Pablo Rebaldería. Todos con mandato por el término de cuatro (4) años. Establecer el día viernes 4 de diciembre de 2026 para la realización del acto electoral, y el día sábado 5 de diciembre de 2026 para la realización de la 42° Asamblea Anual Ordinaria.

2°. Determinar que antes del día martes 7 de julio del corriente año estará a disposición de los afiliados, en la Web www.cafar.org.ar y en la sede de CAFAR, el padrón provisorio.

3°. Fijar hasta el día sábado 5 de septiembre del corriente año como fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al padrón aludido en el punto anterior.

4°. Fijar hasta el día domingo 20 de septiembre de 2026 para aprobar por la Junta Electoral el Padrón Definitivo y exhibirlo.

5°. Establecer que hasta el día miércoles 30 de septiembre del corriente año podrá presentarse ante la Junta Electoral - con domicilio en la sede de CAFAR, Av. 13 N° 824, de la ciudad de La Plata - las listas de candidatos en las condiciones establecidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento Electoral.

6°. Fijar entre el día jueves 01 de octubre de 2026 y el sábado 10 de octubre de 2026 la fecha de exhibición de las listas de candidatos.

7°. Fijar entre el domingo 11 de octubre de 2026 y el jueves 15 de octubre de 2026 la fecha para la presentación de impugnaciones conforme el Artículo 10° del Reglamento Electoral.

8°. Fijar el día miércoles 4 de noviembre de 2026 como fecha límite para la difusión de las listas oficializadas.

9°. Reiterar a sus afiliados que el voto es obligatorio y secreto; podrá ser emitido a partir de las 12:00 hs. del día viernes 27 de noviembre de 2026, hasta las 12:00 hs. del día viernes 4 de diciembre de 2026 mediante el método de voto electrónico a través de Internet, de acuerdo a las instrucciones establecidas en el Artículo 17° del Reglamento Electoral.

10. Solicitar a sus afiliados toda la colaboración y participación activa con el objeto de cumplimentar el programa electoral respectivo.

11. Comunicar a todos los afiliados de CAFAR los términos de la presente Resolución y realizar su difusión a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de un periódico de circulación nacional.

La Plata, junio de 2026

Farm. Marcela F. De Caria, Secretaria; Farm. Amílcar Filpi, Presidente; Dr. Julio Cesar Laurito, Director Provincial.

Dir. Prov. de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales. Subsecretaría de Justicia - MJYDDHH - PBA.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BRAGADO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Estimado socio: Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 3 de julio de 2026 a las 18 horas en Pellegrini 1364, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 1/5/2025 y el 30/4/2026.
3. Autorizar a la Comisión Directiva a fijar la cuota social para el periodo 2027.
4. Convocar a dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con los socios presentes cuyo número no podrá ser inferior a los miembros del Órgano Directivo.

Soc. no comp. en el art. 299.

Paula Mercado, Secretaria; Claudia Papiccio, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI SA

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30 de junio de 2026, a las 16 hs., en el domicilio Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1°) Ley 19550 al 28/02/2026.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 LSC.

María Del Carmen Picchi, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

ARGEMER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68081186-1. Convócase a los señores accionistas de Argemer SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a celebrarse en el domicilio comercial sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de las causas de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento de la gestión y remoción del director titular y presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano. Inicio de acción social de responsabilidad.
- 4) Elección de directores titulares y suplentes.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Francisco Javier Romano, Accionista con 50 % de capital y votos.

jun. 4 v. jun. 10

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de los saldos de las cuentas Resultados Acumulados y Reserva Especial al 30 de junio de 2025.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

SOCIEDADES

OMAR HORACIO DE STEFANO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24/09/2025, con firmas certificadas, los socios de Omar Horacio De Stefano SRL, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula 47426, legajo 86642, CUIT 30-69206728-9, resolvieron la cesión de cuotas sociales de la siguiente manera: La socia Carmela María De Stefano, DNI 26.995.941 cede, vende y transfiere 4.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 cada una, equivalentes al 50 % del capital social, a favor de Carlos Guillermo Thoss, DNI 16.861.036, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia De Stefano, con domicilio real en calle 53 N° 482 piso 4 de la ciudad y partido de La Plata. Como consecuencia de la cesión, el capital social queda distribuido de la siguiente forma: María Florencia De Stefano 4.000 cuotas sociales representativas del 50% del capital social y Carlos Guillermo Thoss 4.000 cuotas sociales representativas del 50 % del capital social. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

PMEV SA

POR 1 DÍA - 1) Enrique Felipe Lentino, nacido el 16/04/58, DNI 12.361.748, Vilma Estela Marini, nacida el 20/05/58, DNI 12.205.511, ambos casados y domiciliados en Colón 487, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As., Matías Darío Lentino, soltero, nacido el 07/11/84, DNI 31.175.957, Vergara 256, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As. y María Paula Lentino, soltera, nacida el 01/11/88, DNI 33.558.580, Santiago Villamayor 515, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 170 del 27/04/2026. 3) "Pmev SA". 4) Sede social: Colón 487, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Enrique Felipe Lentino y Directora Suplente: Vilma Estela Marini. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

BLUE FROG SA

POR 1 DÍA - 1) Natalia Soledad Isla, comerciante, nacida el 11/10/82, DNI 29.620.893, General Paz 838, localidad y partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. y Gonzalo Zeballos, arquitecto, nacido el 4/07/79, DNI 27.563.010, Pellegrini 373, localidad y partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N°58 del 19/05/2026. 3) "Blue Frog SA". 4) Sede social: Ruta Provincial 30 Km 442 y Acceso Perón (Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVII, Sección B, Chacra 133, Parcela 6B), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: construcción, mantenimiento, desmonte, electrificación y saneamiento de inmuebles. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Industrial y Comercial: Producción, comercialización, importación, exportación de automotores, maquinaria, equipos y materiales para la construcción. Hotelería: Desarrollos de hotelería, alojamiento, eventos, turismo temático deportivo, ecuestre. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 90 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Natalia Soledad Isla y Director Suplente: Gonzalo Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

STEEL CRAFTS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Calle 259 Número 1687 de la localidad de Sourigues, partido de Berazategui, prov. Buenos Aires. 1) Martina Rosario Bonanni, argentina, 26/10/2000, DNI 42.594.712, CUIL 27-42594712-0, domiciliada en calle 259 1687 de la localidad de Sourigues, partido de Berazategui; Alessia Rosaria Bonanni, argentina, 26/09/2003, DNI 47.249.297, CUIL 27-47249297-2, domiciliada Km 33,5 Autopista Buenos Aires - La Plata, Barrio Hudson Park, Casa 145 localidad Guillermo Enrique Hudson, partido Berazategui; y Sofía Rosaria Bonanni, argentina, 20/04/2006 DNI 47.249.298, CUIL 27-47249298-0, domiciliada Kilómetro 33,5 Autopista Buenos Aires - La Plata, Barrio Hudson Park, casa 145 localidad Guillermo Enrique Hudson, partido Berazategui; todas comerciantes, solteras, hijas de Jorge Domingo Miguel Bonanni y Lorena Paula Naranjo; 2) Esc. 105, 26/05/2026, Not. Valeria Agustina de la Sota, adscripta Reg 37, Quilmes, 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: Metalúrgica: Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, hierros, aceros especiales; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales y mecanización de todo producto elaborado.- Elaboración, diseño, fundición, ensamble y producción industrial o artesanal de hornos y parrillas, tanto a leña como a gas, hogareños, comerciales e industriales. Elaboración y comercialización de accesorios gastronómicos, herrería de obra vinculada, utensilios metálicos y estructuras de soporte complementarias. Comercialización: Compra y venta mayorista y minorista, distribución, consignación, representación, importación y exportación de los bienes fabricados, sus insumos, repuestos y materias primas; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Servicios: Instalación, mantenimiento técnico, reparación, control de calidad y postventa de equipos de cocción, sistemas de gas y carbón, y conductos térmicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$3.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no. Durarán en sus funciones todo el tiempo de duración de la sociedad. 8) Socio Gerente: Alessia Rosaria Bonanni; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio

en sede social. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Valeria De La Sota, Esc. Autorizada Adscripta Reg N 37 Quilmes.

BEL MARE SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: (i) Fernando Francisco Iura, argentino, 22/12/1977, DNI 26.230.546, CUIT 20-26230546-6, soltero, empresario, con domicilio real en General O'Brien 756, localidad Remedios de Escalada, partido Lanús, Prov. Bs. As., suscribió 50.000 cuotas de pesos diez cada una; y (II) Natalia Parodi, argentina, 13/08/1977, DNI 26.059.046, CUIT 23-26059046-4, divorciada, docente, con domicilio real en Gdor. Udaondo 2229, localidad y partido de Lanús, Prov. Bs. As., suscribió 50.000 cuotas de pesos diez cada una. Constituida el 22/05/2026 mediante instrumento privado. Denominación "Bel Mare SRL" Sede social en Ministro Brin 2929, piso 3°, departamento A, localidad y partido de Lanús, Prov. Bs. As.. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades que forman su objeto: a) Gastronómicas: Mediante la explotación comercial, administración y gestión de locales gastronómicos en todas sus variantes, tales como restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, despachos de pan, panaderías, pizzerías, heladerías y casas de té; b) Elaboración y Producción: A través de la fabricación, cocción, preparación, fraccionamiento, envasado y conservación de productos alimenticios en general, panificados frescos, secos o ultracongelados, productos de pastelería, repostería y comidas preparadas; c) Comercialización: Mediante la compra, venta mayorista y minorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de productos alimenticios elaborados, materias primas, insumos gastronómicos, y bebidas con o sin alcohol; d) Servicios: Prestación de servicios de catering, viandas, organización de eventos y servicios de entrega a domicilio (delivery) por medios propios o plataformas de terceros; e) Franquicias: La adquisición, otorgamiento y explotación de licencias, marcas y franquicias comerciales, así como el asesoramiento técnico y la gestión operativa de modelos de negocios vinculados al rubro. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$1.000.000.-, dividido en 100.000 cuotas de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal, con derecho a un voto por cuota. Integración 25%. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes titulares. Plazo de duración cargos: indeterminado. También podrán elegirse gerentes suplentes. La firma de cualquier gerente Titular obligará a la Sociedad de manera indistinta. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura, teniendo los socios el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Se designan un Gerente titular a Fernando Francisco Iura, con domicilio especial en Ministro Brin 2929, piso 3°, dpto. a, localidad y partido de Lanús, Prov. Bs. As.. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Federico Eduardo Olivera, T°L F° 235 CASI. Abogado. Profesional Autorizado.

GRUPO LOGÍSTICO DE SALUD SRL

POR 1 DÍA - Se rectifica el DNI del socio Matías Javier Lescano siendo el correcto el DNI 40061757. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2F402 CAMGR.

DECLAMA SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/03/2026, se designó el directorio por el término de dos ejercicios: Director Titular y Presidente: Mauricio Noel Silvio Delbaldo, constituyendo domicilio especial en Leandro N. Alem N° 589, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Giovanni Noe Delbaldo constituyendo domicilio especial en Leandro N. Alem N° 589, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. Por reunión de directorio de fecha 31/03/2026, se aceptaron y se distribuyeron los cargos de los directores elegidos en AGO del 22/09/2025. Firmado por Maria Silvana Lamelza, Abogada T° IV F° 36 CADJJ.

MI LUGAR INTEGRAL SENIOR SRL

POR 1 DÍA - Por escritura N° 105 del 20/05/2026. Constitución Social. Leticia Fernanda Larroquet, argentina, 05/07/1979, Lic. en Enfermería, divorciada, DNI 27.287.607, CUIL/CUIT 27-27287607-5 domiciliada 25 de Mayo N° 3220 4°A, Mar del Plata, y María Antonela Nicoló, argentina, 13/01/1985, Médica, soltera, DNI 31.476.741, CUIL/CUIT 27-31476741-7 domiciliada Balcarce N° 2880, Mar del Plata. Domicilio social en calle 25 de Mayo N° 3220 4to. A de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 99 años. 10 Millones. Objeto Comerciales: Explotación de hoteles y/o alojamientos permanentes o temporarios, centro de día para adultos mayores, hogar de residencia; alojamiento permanente o temporario. Administración, explotación y gerenciamiento de residencias y centros de día para personas mayores auto válidas con autonomía psicofísica acorde a su edad. Residencias para personas mayores que requieran cuidados especiales con discapacidad física que limite su autonomía. Residencia para personas mayores con trastorno de conducta o padecimientos mentales que tengan dificultad de integración con otras personas y que no requieran internación en un efector de salud, con estadía dentro de una franja horaria determinada. Centro de día para adultos mayores. Se excluyen las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, las que deben ser hechas por dichos profesionales. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta o alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles en cualquier parte del país, y con cualquier tipo de propiedades inmuebles. La organización, asesoramiento, administración de bienes muebles o inmuebles, de propiedades particulares u edificios sometidos a la propiedad horizontal. Conceder créditos para la financiación de la compra o la venta de bienes pagaderos, a cuotas o a términos, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el ahorro del recurso público. Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero. - Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos,

materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. - Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. - No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial.- Duración de ejercicio por todo el plazo. Socio Gerente Leticia Fernanda Larroquet, CUIT 27-27287607-5. Cierre de ejercicio 30/06. Representante legal Socios gerentes. Fiscalización art. 55. CPN Elisea Salado.

FAMILIA MANZO SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 3 del 26/5/26, se acepta la renuncia del gerente Luis Ariel Manzo y se designa en su lugar a Franco Luis Manzo. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, Gerente. Franco Luis Manzo, Gerente, DNI 38.834.039.

TRANSPORTE M&E CONNECT SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 13/05/26 se ratifica instrumento de constitución del 18/12/25 a los fines de unificar folios notariales del 23/12/25 y del 19/12/25. Contador Público Juan I. Fuse, T° 124 F° 30 CPCEBA.

BLUME GRUN SA

POR 1 DÍA - 1) Silvia Haydee García, 06/06/1970, DNI 21.574.452, viuda, comerciante; Florencia Vinagre, 18/12/2004, DNI 46.344.011, soltera, estudiante; ambas argentinas, con domic. Esquerdo 1221 loc. y pdo. de Tandil, Pcia. Bs. As. 2) 28/05/2026; 4) Calle Mayor Novoa N° 829 de la loc. y pdo. de Tandil, Pcia. de Bs As; 5) A) Industrial: Pinturas, aditivos y productos cementicios: la producción, comercialización, representación, consignación, distribución, otorgamiento de franquicias, transporte, importación, exportación y toda otra forma de negociación comercial. Química: la producción, comercialización mayorista y minorista. Logística: la planificación, Implementación y el control de todos los procesos. Constructora: mediante la realización de los proyectos, construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal. Financiera: Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años d/inscripción; 7) \$30.000.000; 8 y 9) Presidente y Repr. Leg.: Silvia Haydee García; Director Suplente: Florencia Vinagre, x 3 ej.; 10) 31/08. Sra. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja, Autorizada.

BA 35 SRL

POR 1 DÍA - instrumento público 28/05/2026; Jeronimo Bandres, nacido 19/04/90, DNI 35.203.692, contador público y Salome Lombardero, nacida 27/11/89, DNI 34.963.401, empleada; ambos argentinos, casados y con domicilio Piaggio 194 piso 11, ciudad y partido Avellaneda, Buenos Aires; Eliodoro Baez, Argentino, nacido 03/07/78, DNI 32.302.394, empresario, y Marcelina Dure Villalba, nacida 20/02/69, DNI 93.669.383, empleada, ambos argentinos, casados y domicilio Juan Bautista Alberdi 2732, San Juan Bautista, Florencio Varela, Buenos Aires, Constituyen: BA 35 SRL Domicilio: Dean Funes 575, ciudad y partido Avellaneda, Bs. As. Duración 99 años. Capital \$600.000. Objeto: Importación, exportación, compraventa y distribución de materiales, herramientas, maquinarias e insumos para construcción, accesorios y derivados. Construcción, proyecto, dirección y ejecución de obras públicas o privadas civil, industrial, hidráulico, sanitario, vial, de infraestructura, urbanos y rurales, y mantenimiento de obras y sistemas civiles, eléctricos y electromecánicos, redes de alta, media y baja tensión, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Administración Gerentes 1 o más socios o no, por 99 años. Fiscalización art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/08. Representante Legal Jeronimo Bandres. Dr. Sebastian Maidan.

EMPRENDIMIENTOS LEGALTRUST Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura N° 35 28/05/2026. Constitución. Modificación de Objeto Social. Cra. Maria Celeste Scaringi.

LAENE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/05/2025 se designa Directorio: Presidente: Carlos Enrique Neudorffer, DNI 14.387.244, Vicepresidente Silvia Laura Neudorffer, DNI 17.278.345 y Director Suplente Alejandro Hernan Riedl, DNI 35.804.094 Por acta de Directorio de fecha 29/05/2025, aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en Combet 7036, Jose Leon Suarez, Gral. San Martín. Mandato hasta 31/05/2027. Carlos Enrique Neudorffer, DNI 14.387.244, Presidente.

QUÍMICA GALI SA

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 19/03/2026 renueva autoridades Presidente Federico Matías Combe, nac. 7/11/1981, DNI 29.122.437, cdo. dom. Alvarez Thormas158 Lomas de Zamora. Director Suplente: Lucas Emiliano Combe, nac. 18/09/1984, DNI 31.223.864, solt. dom. Felipe Boero 78 Lomas de Zamora, ambos argentinos. Autorizado Rodolfo Luis Carvalho, Escribano.

ESCOSUR SA

POR 1 DÍA - 1) AGO 15/4/26 2) Designa Presidente: Diego Alejandro Escosteguy DNI 22.668.146 y D. Suplente: Silvina Andrea Escosteguy DNI 23.672.592 ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

AVÍCOLA DOÑA CLARA SRL

POR 1 DÍA - 1) Matías Darío Lentino, nacido el 07/11/84, DNI 31.175.957, Vergara 256, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As. y María Paula Lentino, nacida el 01/11/88, DNI 33.558.580, Sgo. Villamayor 515, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 27/04/2026. 3) "Avícola Doña Clara SRL". 4) Sede social: Vergara 256, localidad y partido de General Las Heras, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Industria: producción, elaboración, consignación, distribución, fraccionamiento, extrusión, prensado de cereales, oleaginosas, y productos agropecuarios para la obtención de aceites, harinas, alimentos balanceados. Transporte: explotación comercial del transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, almacenamiento, depósito, embalaje. Constructora: De obras, públicas o privadas, construcción, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, realización de obras de infraestructura, acondicionamiento de tierras. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Matías Darío Lentino y María Paula Lentino. 10) 31 de octubre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, CASI T° 38, F° 128.

PARABRISAS BOULOGNE SRL

POR 1 DÍA - 1) Federico de la Cruz Díaz, soltero, nacido el 26/06/90, DNI 35.396.469, José Luis Díaz, divorciado, nacido el 25/02/58, DNI 13.401.455, Vanina Ayelen Díaz, soltera, nacida el 12/06/97, DNI 40.491.339 y José Hernán Díaz, soltero, nacido el 28/12/92, DNI 39.106.527, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en José León Suarez 2629, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 29/04/2026. 3) "Parabrisas Boulogne SRL". 4) Sede social: Bernardo de Irigoyen 1715, Boulogne, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, recambio de partes de carrocería y cristales, servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección, instalación y reparación de parabrisas. Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías y partes, repuestos y accesorios para rodados. 6) 99 años. 7) Capital: \$250.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Federico de la Cruz Díaz. 10) 30 de septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

OMAR HORACIO DE STEFANO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/03/2026 se designó Gerente a Hernán Ariel Fichera, Argentino, CUIT 20-23703919-0, con domicilio especial en camino Rivadavia 840 de la ciudad y partido de Ensenada. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

SABOC 26 MDP SRL

POR 1 DÍA - Socios: Cobas Pedro Alejandro, nac. 30/03/73, casado, argentino, Contador Público, domiciliado en Garay 4445, MDP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs.As., DNI 22.916.247, CUIT 20-22916247-1 y Del Rio María Lorena, nac. 15/04/77, casada, argentina, Maestra Nivel Inicial, domiciliada en Garay 4445, MDP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 25.569.914, CUIT 27-25569914-3. Constitución: Inst. Privado, fecha 27/05/26. Denominación Saboc 26 MDP SRL Domicilio: Garay 4445, MDP, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Objeto: Comerciales: Compra, venta, distribución, importación, exportación, tanto al por mayor como al por menor, de artículos de ferretería, herramientas, materiales para la construcción, artículos de electricidad, plomería, gas, pinturería, bazar, artículos y productos de camping y pesca, como así también de vehículos, repuestos y accesorios del rubro automotor; Inmobiliarias; Financieras con dinero propio. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 400000 div. en 400 cuotas de \$ 1000 V.N. c/u y de 1 voto por cuota. Administración: Gerente: Del Rio María Lorena, duración cargo 3 ejercicios. Fiscalización: Socios conforme art. 55 y 284 de la L. 19550. Cierre Ejercicio: 31/12. Del Rio María Lorena, DNI 25569914, Socia Gerente.

LA JARDINERA SA

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/2/26 se rectifica la distribución de cargos de asamblea del 4/8/25 resultado presidente Daniela Carolina Sánchez DNI 33028167 y director suplente a Héctor Antonio Sánchez DNI 8189567 quienes aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

VATY SA

POR 1 DÍA - 1. Carlos Alberto Machtey, nacido el 15/09/1959, Documento Nacional de Identidad número 12.587.154, empresario; Isabel Ana Ramírez, nacida el 22/12/1959, Documento Nacional de Identidad número 13.655.405, abogada, ambos argentinos, casados, con domicilio real en calle Riobamba número 1261, piso tercero, departamento 301, de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2. Instrumento Público 01/06/2026 3. Vaty SA 4. Sede: 51 numero 395, Planta Alta de la localidad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Construcciones de, su carácter público o privado remodelación y reciclaje, obras de ingeniería y arquitectura, su estudio, proyecto, dirección ejecutiva y/o ejecución; de edificios urbanos o rurales; estructuras metálicas o de hormigón, obras viales e hidráulicas de todo tipo, redes de desagüe. Construcción de inmueble bajo cualquier método, para su venta o locación, su administración y mantenimiento. Comercialización de materiales de construcción y corralón: Compraventa al por mayor, al por menor, permuta, alquiler, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de materiales metalúrgicos, chapas, laminados, de acero, plásticos, materiales sintéticos o de fibrocemento y afines, de materiales plásticos, eléctricos, mecánicos, y todo tipo de materiales para la construcción. Ferretería y herrería. Forestación, aserradero y mueblería. servicios y mantenimiento: De todo tipo, predictivo, preventivo y/o correctivo en todo tipo de instalaciones, eléctricas en todos sus rubros. Servicios médicos: a) Prestar y locar servicios médicos en todas sus especialidades. Prestar y locar servicios sanatoriales, bioquímicos, de radiología, nutrición, diagnóstico por imágenes, kinesiología por medio de profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin, mediante consultorios propios o externos. Realizar y/o contratar auditorías médicas asistenciales en general d) Realizar asesoramiento en materia de control y prestación de servicio médico asistenciales. e) Prestar y locar servicio de ambulancias, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria, internación y/o asistencia geriátrica. No realizando transporte público de pasajeros. f) Prestar servicios casa de velatorio, todo tipo de servicio de limpieza. Prestación de servicios de hotelería y turismo. Inmobiliaria. Estación de servicio. Transporte. Marcas y patentes. explotación de kioscos y minimercados. Comercialización: importación y exportación Compra-venta, alquiler, al por mayor y por menor, representación, comisión, fabricación, permuta, consignación, importación, exportación: De artículos de librería, juguetería, bazar, menaje, herramientas menores. Artículos de camping, para pesca, caza, náutica, tiro, playa, deportivo y todo otro relacionado con esparcimiento y deporte. Artículos y mercaderías para bazar, cristalería, porcelanas, vajillas, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocina y baños, utensilios para el confort del hogar, instrumentos musicales, artículos de novedad, adornos y souvenir, marroquinería, joyería, relojería y fantasías. Artículos de tapicería y decoración de mercería y botonería, alfombras, revestimientos, telas, cueros, tapices, fibras, hilados, tejidos, insignias, emblemas, banderas, escarapelas, ropa deportiva, ropa de trabajo, ropa interior y ropa de vestir, su confección y/o comercialización, calzados, artículos de goma y cuero, artículos de cordelería, cordeles, sogas, redes y demás fabricados de sisal, algodón, lino y otras, productos de caucho natural y/o sintético y/o de cartón. Productos de perfumería, cosmética, artículos de limpieza y químicos derivados de limpieza, desodorizantes, desinfección, de uso doméstico, industrial, comercial, incluyendo equipos, utensilios, maquinarias tales como, pulimentos de muebles, metales, ceras, abrillantadores, adhesivos, colas, aceites y compuestos impermeabilizantes. Artículos de librería, papelería de oficina, su diseño e impresión, comercialización de tintas, textos, artículos para escritorio, lápices, plumas, lapiceras y útiles escolares. Mueblería del hogar y de oficinas en sus mas variados tipos, formas, estilo y material de su almacén. Artículos, artefactos y productos eléctricos, de iluminación, electrónicos, cables, alambres, con o sin aislamiento, acumuladores, pilas, lámparas y tubos, conectores, interruptores y otros dispositivos portadores de corriente. Maquinarias, instrumental, equipos y aparatos eléctricos, manuales y/o electrónicos, motores, baterías, generadores, bombas, electrobombas, unidades mecánicas, compresores, equipos de lavados, limpieza y/o desinfección de vehículos, de inmuebles, de depuración, automáticos o no, válvulas, repuesto, caños, instrumental técnico de precisión y medición, implementos y accesorios para uso y aplicación: doméstica, industrial, agropecuaria. Electrodomésticos, aparatos y accesorios, de uso: doméstico, industrial y comercial, tales como: heladeras, freezer, hornos, planchas, lavarropas, secadoras, microondas, televisores. Instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos y fotográficos, artículos o materiales para piletas de natación, sus anexos. Pinturas, lacas, barnices, esmaltes, solventes, removedores, diluyentes, aditivos, emulsionantes, inhibidores de la corrosión, plastificantes, masillas, enduidos, pinceles, brochas, maquinas, equipos y elementos de utilización en el rubro. Rodados y motores, automotores, tractores, acoplados, máquinas, equipos, repuestos y accesorios para los mismos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, triciclos, cuadríciclos y cualquier tipo de vehículos con o sin tracción motriz y/o eléctricos, cubiertas, llantas, bandas de rodamiento para toda clase de vehículos, embarcaciones motorizadas o no, lanchas, motos de agua, motores, accesorios y repuesto de uso náutico. Equipos y suministros para: medicina, odontología, veterinaria y laboratorio. Equipamientos hospitalarios. Productos medicinales, biomédicos, veterinarios, odontológicos, prótesis, implantes, cosméticos, perfumería y laboratorio. Se excluye explotación de farmacia, como así también comercialización de productos de farmacia. Equipos, suministros e insumos para plantas de energía renovable y no renovable. Productos químicos. Equipos de comunicaciones. Productos e insumos de seguridad, elementos de seguridad, chalecos especiales de cualquier material, accesorios, equipos de protección de cualquier material. Servicio y mantenimiento y alquiler de todo el rubro. Industriales y comerciales: Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Mandataria y representaciones. Proveedor del estado. Tecnologías de la información. Desarrollo tecnológico y software; Licencias y propiedad intelectual; Servicios informáticos y consultoría; Biometría y seguridad tecnológica Domótica e Internet de las Cosas; Drones y tecnología aeroespacial aplicada; Comercialización de hardware y tecnología; Investigación y desarrollo Fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o de construcción. 6. 99 años 7. \$30.000.000. 8/9. Entre mínimo 1 a 5 directores titulares e igual número suplentes. Director Titular-Presidente: Carlos Alberto Machtey y Director Suplente: Isabel Ana Ramírez por 3 ejercicios, art. 55°; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada T° LXV F° 462 CALP.

CONSTRUCCIONES OMI SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/4/2026: Director Titular y Presidente: Jorge Antonio Baldoma; Director Titular y Vicepresidente: Eduardo Enrique Rielo; Director Suplente: Myriel Cristina Jones; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - CPCEPBA, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

SOUTH SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 21/04/2026 se resolvió trasladar la sede social y ampliar el objeto social, reformando

los art. 1 y 4 quedando redactados de la siguiente manera: "Primero: La Sociedad se denominará "South SRL" y tendrá su domicilio en la calle Mariano Moreno 4745, Localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." y "Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, actividades de consultoría, comunicación, marketing y publicidad, en todas sus formas y modalidades. Podrá prestar servicios de estrategia y asesoramiento integral en comunicación corporativa e institucional; branding e identidad visual; diseño gráfico; creatividad publicitaria; planificación y ejecución de campañas de comunicación y marketing; desarrollo y gestión de contenidos digitales, redes sociales y pautas publicitarias. Asimismo, podrá diseñar, producir y editar materiales audiovisuales, incluyendo fotografía, video, animaciones y contenidos multimedia, así como desarrollar interfaces digitales, diseño UX/UI y sitios web. Podrá también realizar servicios de comunicación interna y externa, investigación de mercado, posicionamiento de marca, capacitación y consultoría estratégica, así como la organización y coordinación de eventos, activaciones BTL, experiencias de marca y acciones promocionales presenciales o virtuales. La sociedad podrá planificar, negociar, contratar y administrar espacios publicitarios en medios de comunicación tradicionales, digitales o alternativos, y aplicar tecnologías de inteligencia artificial, automatización y análisis de datos orientadas a la comunicación, la creatividad, la producción de contenidos y la optimización de estrategias de marketing. Además, podrá desarrollar, integrar o utilizar soluciones tecnológicas, plataformas digitales o herramientas de inteligencia artificial y big data aplicadas a la comunicación, publicidad, diseño, análisis de audiencias, gestión de campañas o mejora de la experiencia de usuario. Podrá realizar toda otra actividad conexas, complementaria o derivada de las anteriores que contribuya al cumplimiento de su objeto principal. Para el logro de sus fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras lícitas, con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, tanto en el país como en el exterior." Verónica Andrea Alvarez, Abogada.

BRUBANK SAU

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/8/2025 se resolvió por unanimidad 1) Aceptar la renuncia del Sr. José María Alejandro Ramon Malbrán al cargo de Director Titular y del Sr. Sebastián Braun al cargo de Director Suplente. 2) Designar al Sr. Ezequiel Braun Pellegrini como Director Titular y al Sr. José María Ramon Malbrán como Director Suplente. Por Acta de Directorio del 5/8/2025 se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Diego Miguel Pando Soldati al cargo de Director Titular y Vice Pte. 2) Designar a la Sra. María Eugenia Tarrat como Directora Titular y al Sr. Pablo Mauricio Sánchez como Vice Pte. y Dir. Titular. Yamila Jimenez Rocha, Abogada, autorizada Tomo LXXIV Folio 22 CALP.

N+3 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SRL

POR 1 DÍA - 1) 29/05/26 2) Osvaldo Daniel Novicoff Escurra, DNI 38444039, argentino, empresario, soltero, 17/7/94, domiciliado Ricardo Davel 1247, Longchamps, Almirante Brown, pcia. de Bs. As.; y Ariel Omar Cardozo, DNI 38843607, argentino, empresario, soltero, 14/04/1995, domiciliado en El Pampero 1567, Gobernador Julio A. Costa, Florencio Varela, pcia. de Bs. As.. 3) Avenida Meeke 702, Temperley, Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.. 4) A) Servicios de mantenimiento edilicio y administración operativa: prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conservación y puesta en valor de inmuebles, consorcios, oficinas, comercios, industrias y todo tipo de establecimientos; incluyendo servicios de limpieza, sanitización, jardinería, pintura, albañilería, yesería, herrería, carpintería, cerrajería, impermeabilizaciones, mantenimiento general de instalaciones, relevamientos, guardias técnicas y servicios de urgencia. B) Servicios técnicos e instalaciones: prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas e instalaciones eléctricas, electrónicas, iluminación, redes, datos, sistemas de videovigilancia y seguridad electrónica, porteros y controles de acceso, climatización y refrigeración, ventilación, plomería y desagües, calefacción, calderas y afines, y demás servicios técnicos vinculados al mantenimiento edilicio; todo ello, cuando corresponda, por intermedio de personal idóneo y/o profesionales y técnicos debidamente matriculados y habilitados, y con las autorizaciones que exijan las normas aplicables. C) Consultoría y gestión operativa: prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, auditorías técnicas, planificación de mantenimiento, elaboración de presupuestos y coordinación operativa de servicios y obras menores. D) Tecnología y servicios informáticos: desarrollo, implementación, mantenimiento y comercialización de software, aplicaciones, plataformas digitales y soluciones informáticas vinculadas a la operación, mantenimiento y gestión de servicios; soporte técnico, infraestructura tecnológica, servicios digitales y actividades afines. E) Comercialización: compra, venta, distribución y comercialización de insumos, materiales, herramientas, equipamiento, maquinarias, equipos eléctricos y electrónicos, elementos de seguridad e higiene y demás bienes relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad. F) Importación y exportación: importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos relacionados directa o indirectamente con el mismo, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles y celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales vinculados con su actividad. Queda expresamente establecido que la sociedad no realizará actividades reservadas a entidades financieras, aseguradoras ni aquellas sujetas a regímenes especiales sin contar con las autorizaciones legales correspondientes. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) y 8) Gerente: Osvaldo Daniel Novicoff Escurra con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/06 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña DNI 36923602.

AA DEFENSE CAP SA

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 146 del 6/5/2026, Antonio Amarilla, argentino, 1/2/1963, DNI 16.182.366, 20-16182366-0, soltero, empresario, Ruta 27 N° 5200, Barrio Marinas Golf, Tigre, Bs. As., y Aylén Alanis Esquivel, argentina, 15/12/199, DNI 42.367.176, CUIL 27-42367176-4, soltera, empleada, La Fontaine N° 1652, Lomas de Zamora, Bs. As., Objeto: Prestación de servicios de control y admisión de personas y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores, 2) Eventos y

espectáculos de entretenimientos en general: conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas o alimentos, 3) Lugares de entretenimientos: locales, recintos o instalaciones abiertas, a la concurrencia del público donde se realicen actividades de entretenimiento recreativas, eventos o espectáculos previstos en la Ley Nacional N° 26.370 y sus modificaciones y que fuera ratificada por Ley provincial de Buenos Aires N° 13.964, y las que en el futuro la modifiquen o complementen. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá asimismo desarrollar las actividades de seguridad privada reguladas por Ley 5688 o las que en el futuro la modifiquen o complementen, sede social: Dr. Vera N° 107, piso 2, oficina 4, Moreno, Bs. As., 99 años, Capital: \$30.000.000, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto por acción, \$100 cada una, suscripción: Antonio Amarilla, 150.000 acciones y Aylen Alanis Esquivel 150.000 acciones, Directorio: Presidente Aylen Alanis Esquivel y Director Suplente Antonio Amarilla, ambos domicilio especial en la sede social, Prescinde de Sindicatura, Ejercicio 30/4. Autorizada Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP.

COMAVE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 04/11/2025 se designa directorio: como Presidente Anabel Haydee Lempel, DNI 30.649.962, Vicepresidente Marcos Gastaldi Canton, DNI 31.085.772 y Director Titular Jazmín Kozuch, DNI 45.419.672, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social: Casazza 69 Villa Dominico, partido de Avellaneda. Plazo tres ejercicios. Por Acta rectificatoria de error material del Acta de Asamblea del 04/11/2025 realizada con fecha 05/11/2025 se rectifica error material dejando constancia que Jazmín Kozuch es Directora Suplente. Firmado Gonzalo Aguirre, Abogado, T.125 F 615 CPACF T.XXVI F 145 CALZ.

TEM 1938 SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura 107 del 29/05/2026, se reformó el Artículo Tercero, objeto social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Proyecto, dirección, administración y/o construcción de edificios uso civil, comercial, industrial, individuales o colectivos, públicos, privados, obras públicas, contratación directa, licitaciones públicas, privadas, concurso de precios, inclusive como administrador fiduciario, rutas, caminos, mejorado, obras de canalización, redes de agua, desagüe y cloacas, gas, energía eléctrica urbana o rural, teléfono, televisión, obras destinadas a prestar servicio público, concesionado o privado. Tareas de mantenimiento, reparación, conservación. Desarrollo emprendimientos inmobiliarios. Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase bienes inmuebles, urbanos o rurales. Participación e incorporación a Fideicomisos como fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. Alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteos, clubes de campo, urbanizaciones, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades y consorcios, administración y/o gestión de fideicomisos destinados a la construcción. Incluso tomando parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes, incorporándose a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de materiales, máquinas, herramientas y productos para la construcción. Financiación: Emprendimientos, proyectos, obras y operaciones inmobiliarias. Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. La soc. no está comprendida en el art. 299, LSC Martha Edith Bravo DNI 21.706.716.

WC MARKET PLUS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29.12.25 se resuelve reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Título Cuarto: Capital. Integración. Cesión de cuotas. Receso. Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos ciento veinte mil (\$120.000), representado por doce mil cuotas, de diez pesos de valor nominal cada una, que otorgan derecho a UN voto por cada una. Dicho capital se suscribe en su totalidad y se integrará por los socios en dinero efectivo. Cesión de Cuotas. Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios es libre, requiriéndose para el caso de cesión a terceros, la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto, con los requisitos que determinan los artículos 152, 152 y la mayoría del 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acuerdo se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de control la cual, previa publicidad edictal, lo inscribirá con los recaudos establecidos por la normativa reglamentaria. Receso. Derecho de Preferencia. En caso de retiro voluntario de algunos de los socios, los restantes tienen derecho preferente para adquirir las cuotas del socio en receso en la proporción de sus tenencias, debiendo dar aviso por documento indubitado, con treinta días de anticipación." Complementa aviso publicado el 02/03/26. Agustín Castro Bravo. Autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/12/25.

ROMBOIDAL SA

POR 1 DÍA - Por acta del 2/2/26 se renueva directorio por su vencimiento resultando presidente Nicolas Doti, DNI 31011097 y director suplente Adolfo Alfredo Berrino, DNI 10258416 quienes aceptan y fijan domicilio en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

SEGURIDAD PRIVADA QBM LA PLATA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 4/5/2026 (con firmas certificadas ante el Escribano Spiro Matías Úngaro, Titular del Registro N° 24 de La Plata), y en relación al Expte. 21.209-59629/25-1, se hace saber que se han rectificado los Artículos Quinto y Sexto (capital Social): El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), dividido en Tres Mil (3000) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota. El capital es suscrito en su totalidad por los socios: Rubén Rolando Barrientos (1000 cuotas por \$1.000.000); Roque Manuel Quintana (1000 cuotas por \$1.000.000) y Julio Daniel Massa (1000 cuotas por \$1.000.000). Los socios integran el 25% (\$750.000) en dinero en efectivo mediante Escritura Pública N° 30 de fecha 29/1/2026 (Registro N° 209 de La Plata), y el 75% restante dentro de los dos años. Se ratifican las cláusulas del contrato constitutivo original de fecha 14/11/2025 y del instrumento complementario de fecha 26/3/2026 (Acta 362). Roque Manuel Quintana, Socio Gerente.

PESCHERIA RIPOSTO MDP SRL

POR 1 DÍA - Dom. Social: Av. Edison 1620 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Prov. Bs. As.; Socios: Eugenia Soledad Angenelo, nac. 10/10/1985, DNI 31957734, CUIT 27319577349, casada en primeras nupcias con Santos Natalio Salerno (DNI 30946927), hija de Oscar Rafael Angenelo y Lucia Rita Salerno, comerciante, dom. en Diagonal Velez Sarsfield 867 de Mar del Plata; y Santos Natalio Salerno, nac. 20/07/1984, DNI 30946927, CUIT 20309469276, casado en primeras nupcias con Eugenia Soledad Angenelo (DNI 31957734), hijo de Natalio Salerno y de Leonarda Rosa Vasta, comerciante, dom. en Diagonal Vélez Sarsfield 867 de Mar del Plata; 2) Esc. Púb. 22/05/2026 por ante Ignacio José Gutiérrez, Notario Adscripto al Reg. 86 del pdo. de General Pueyrredon. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: A) Comercialización: Compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación, tanto al por mayor como al por menor, de pescados, mariscos y frutos del mar en todas sus formas (frescos, refrigerados o congelados). Comercialización al por mayor y menor de otros productos alimenticios complementarios, conservas, aderezos, insumos y artículos de fiabrería o ramos generales vinculados a la alimentación. B) Industrialización y Elaboración: Explotación de establecimientos destinados a la limpieza, fileteado, procesamiento, industrialización, empaque y elaboración de productos y subproductos derivados de la pesca y frutos del mar. C) Logística y Frío: Prestación de servicios de refrigeración, congelado, túnel de frío y mantenimiento de la cadena de frío. Almacenamiento, depósito, guarda y logística de productos alimenticios congelados, sean estos propios o de terceros. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, es decir, realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 5) Capital: \$5.000.000. 6) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Podrá designarse uno o más gerentes suplentes. Los gerentes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta su remoción o reemplazo. La sociedad será obligada mediante la firma indistinta de cualquiera de los gerentes, acompañada de la denominación social, con amplias facultades de administración y disposición para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, inclusive aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, para la venta, constitución de derechos reales de garantía o cualquier acto de disposición sobre bienes inmuebles o automotores de titularidad de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de todos los gerentes titulares. Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en actos gratuitos, fianzas, avales o negocios ajenos al interés social. 7) Gerente: Eugenia Soledad Angenelo, quien aceptó de conformidad el cargo y quedó designada hasta que los socios decidan hasta su remoción o reemplazo.- 8) Fiscalización: Los socios no gerentes. 9) Cierre de Ej. 30/09. Autorizado conf. Esc. Púb. de fecha 22/05/2026 por ante Ignacio José Gutiérrez, Notario Adscripto al Registro 86 del partido de General Pueyrredón - Firmado por autorizado: Renzo Adrian Valenzuela. Abogado. T° II - F° 342 CAN.-

CABAÑA Y TAMBO EL PLACER SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/5/2026 se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Héctor Daniel Carnevali, nacido 02/12/1966 con DNI 17.992.817, CUIT 20-17992817-6, casado, empresario, domiciliado en calle 527 N° 939, Loc Tolosa, Pdo. de La Plata; Vicepresidente: Carlos José Carnevali, nacido el 02/11/1969, DNI 21.115.321, CUIT 20-21115321-1, casado, empresario, domiciliado en calle 4 N° 520, loc. Tolosa, pdo. de La Plata, como Vicepresidente; y Director Suplente: Nancy Noemí Requejado, argentina, nacida el 08/04/1971, DNI 22.173.336, CUIT 27-22173336-9, casada, empresaria, domiciliada en calle 527 N° 939, Loc. Tolosa, Pdo de La Plata, todos argentinos, quienes aceptaron el cargo. Fdo.: Esc. Juan Pablo Almagro.

SUSTENTABLES BONAERENSES SA

POR 1 DÍA - Por esc. 121 del 04/06/2025 y esc. 38 del 13/03/2026, escrib María L. Lucas, Reg 1 Olavarría, Pcia. Bs. As.- Constitución "Sustentables Bonaerenses SA". Rectifica fecha de nacimiento socio Alfredo Nestor Ventos, nacido el 22 de septiembre 1962.- María Laura Lucas. Escrib. Reg. 1. Olavarría, Bs. As., Arg.

AGRIM O. FAHLER SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 17/7/24 Cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Avenida Scalabrini Ortiz 2417, Piso 9 Depto. B CABA y Reforma Artículo 1° fijando la jurisdicción en CABA. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

NEXO OFFICE SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/5/26 1) Comparecen Agustín Osvaldo Marsiglia López, argentino, 29/05/1994,

DNI 38.072.456, empleado, soltero, Gral. Las Heras 410, Localidad y Partido Luján, Provincia de Buenos Aires y Delia Janet López, uruguaya, 19/02/1963, DNI 92.594.292, jubilada, casada, El Ambay 2153, Localidad Ciudad Evita, partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 2) Nexo Office SRL. 3) 99 años. 4) a) Comercialización: compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y/o menor, de artículos de librería, papelería comercial, útiles escolares y de oficina, insumos informáticos, equipos y accesorios de computación, impresoras, fotocopadoras, máquinas de oficina, muebles y equipamiento para oficinas, artículos de bazar, limpieza y embalaje; b) Insumos tecnológicos: comercialización de tintas, tóners, cartuchos, repuestos, periféricos, componentes electrónicos, accesorios informáticos y todo tipo de productos vinculados con la actividad tecnológica y administrativa; c) Servicios gráficos: impresión, fotocopiado, encuadernación, ploteo, diseño e impresión gráfica en todas sus formas y soportes; d) Distribución y logística: transporte, distribución, almacenamiento y entrega de mercaderías, insumos y productos relacionados con el objeto social; e) Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones e intermediaciones comerciales vinculadas con los productos y servicios mencionados. f) Artículos de cafetería y alimenticios: mediante la compra, venta, su gestión, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de cafetería y alimenticios A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que resulten necesarios, convenientes o complementarios para su cumplimiento. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas previa obtención de las habilitaciones, inscripciones, permisos o autorizaciones administrativas correspondientes. 5) \$300.000 divididos 300.000 cuotas de \$1.- 6) Agustín Osvaldo Marsiglia López suscribe 150.000 cuotas; y Delia Janet López suscribe 150.000 cuotas. 7) 31/12. 8) Sede Social: El Ambay 2153, localidad Ciudad Evita, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 9) Representación Legal el Gerente Delia Janet López con domicilio especial en sede legal. 10) Fiscalización los socios. Rodrigo Martín Esposito, Autorizado.

SUR GRANOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 30-10-2025 y Acta de Directorio N° 77 del 30-10-2025, la sociedad "Sur Granos SA" resolvió la designación del Directorio por dos ejercicios: Director Titular y Presidente del Directorio: Alberto Agustín Huarte, DNI 10.390.761, CUIT 20-10390761-7. Director suplente: Alberto Huarte, DNI 30.593.569, CUIT 20-30593569-8.- Escribana interviniente: Not. María Luján Alejandra Lalanne.

CANO FARMA SCS

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 29/05/2026. 1) socia comanditaria: Viviana Laura Calello, argentina, 22 de julio de 1976, divorciada de sus primeras nupcias de Walter Daniel Garcilazo, comerciante, DNI 25.424.584, CUIT 23-25424584-4, domiciliada en calle 19 número 3092 de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa; 2) socia comanditada: Sandra Carina Correa, argentina, primero de marzo de 1974, divorciada de sus primeras nupcias de César Omar Cingolani, Farmaceutica, DNI 23.829.364, CUIT 27-23829364-8, domiciliada en calle Corrientes 725 de Mar de Ajó, Partido de la Costa. 2) "Cano Farma SCS." 3) Sede Social: Jorge Newbery N° 1126, Mar de Ajó, Partido de la Costa. 4) 90 años desde el 29/05/2026. 5) Capital: \$2.000.000 suscribe el uno por ciento la socia comanditada y el noventa y nueve por ciento la socia comanditaria. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Farmacia y Perfumería, bajo la dirección técnica del socio comanditado, con plena capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto, pudiendo comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, preparar fórmulas magistrales propios de la profesión farmacéutica.- 7) Administración y representación: la socia comanditada. 8) Cesión de partes de interés, de acuerdo a pautas del artículo décimo primero del contrato social. 9) Fiscalización: los socios comanditarios en los términos del art. 55 de la ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/07.- Verónica Estela Gervasi. Escribana titular, Registro 8 del Partido de la Costa.

EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ SA

POR 1 DÍA - En asamblea del 17/ 4/ 2026 se eligieron como miembros titulares del Consejo de Vigilancia a Zungri Miguel Angel, Caruso María Teresa y Porral Rolando Ernesto y como miembros suplentes a Zungri Christian Javier, Reinoso Bibiana Mónica y Speziale Marcos Rubén- con mandato por 1 año. Andrés Cantelmi, Abogado.

BRIDA EVENTOS SRL

POR 1 DÍA - 1) María Amelia Arias, DNI 28.165.499, 46 años, casada, argentina, bioquímica, domicilio Ruiz Huidobro 3737, piso 17 departamento A Ciudad Autónoma de Buenos Aires y María Roberta Fernández, DNI 31.576.830, 41 años, casada, argentina, empresaria, domicilio Calderón de la Barca 3517 Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 29/5/2026 3) Brida Eventos SRL 4) Isla Belgrano 102 Fátima, partido Pilar, Buenos Aires. 5) Organización integral, planificación, ambientación, promoción y desarrollo de todo tipo de eventos. Alquiler de espacios para su realización. Servicio de catering y gastronomía. Alquiler de menaje. 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 o más gerentes María Amelia Arias y María Roberta Fernández por 99 años art. 55 ley 19550 9) Gerente 10) 31/12 Elio Fernando Martignone, Contador Público.

LAMAULA DE OLAVARRÍA SRL

POR 1 DÍA - Por inst priv del 14/05/2026. 1) Cesión de cuotas sociales. María Laura Lucas, arg, DNI 22446505, CUIT 27-22446505-5, nac en Olavarría 13/10/1971, h/Juan Alberto Lucas y Amalia Manuela Petrecco, divorc 1° nup. c/Mauro Hector Eduardo Castro, escribana, dom en San Lorenzo 3157 de Olavarría y Juan Carlos Perez, arg., DNI 5384150, CUIT 20-05384150-4, soltero, nac. 4/11/1945, h/Hermenegildo Perez Mesa y Angela Camara, empl, domic. en Santa Elena 1308 de Loma Negra, partido de Olavarría ceden a Hector Mauricio Montini, arg, DNI 27317508, CUIL 23-27317508-3, nac en 9 de Julio el 02/04/1979, h/Héctor Ubaldo Montini y María Mercedes Borregón, lic. En alimentación, cas 1° nup c/María Manuela

Margarita Lucas, dom. en Pueyrredon 4715 Olavarría, veinte cuotas (20) partes y a María Manuela Margarita Lucas, arg., nac. Olavarría 23/01/1979, DNI 27029398, CUIT 27-27029398-6, Odontóloga, cas. 1º nup. c/Héctor Mauricio Montini, domic. en Pueyrredón 4715 de Olavarría, veinte cuotas (20) partes. Precio \$100.000, en efectivo.- Distribución del capital social final: Sr. Montini 40 cuotas sociales y Sra. M.M.M. Lucas 20 cuotas. 2) Modifica domicilio social, estableciendo en Pueyrredon 4715 de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.- María Laura Lucas. Escrib. Reg. 1. Olavarría, Bs. As., Arg.

GRAN FOOD SA

POR 1 DÍA - Constitución.1) a) Carolina Yasmin Frutos, 34.264.242, CUIT 27-34264242-5, arg., dom. real en Primera Junta1350, cdad. y pdo. San Martin, Pcia. Buenos Aires, 02/01/1989, soltera, empleada; yb) María Soledad Loiacono, DNI 26.939.292, CUIT 23-26939292-4, arg., dom. real en San Jose 2805, UF 37, loc. Muñiz, pdo. San Miguel, 07/10/1978, casada en primeras nupcias con Alejandro Pablo Salinas, empleada. 2) Fecha de constitución 29/05/2026. 3) Razón Social: Gran Food SA. 4) Sede social calle Aconquija 887, Loc. Bella Vista, pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As.5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina y en el exterior: A) Gastronómica: Explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial la explotación de locales destinados a restaurantes, bares, cantinas, confiterías, cafeterías, cervecerías, pizzerías, casa de lunch, whiskería y sandwichería; elaboración, distribución y venta de productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. B) Eventos Gastronómicos: Organización, planificación y ejecución de eventos gastronómicos, sociales y empresariales; servicios de catering y lunch; coordinación de banquetes, recepciones y todo tipo de celebraciones con prestación de servicios de alimentación y bebidas.- C) Servicios Gastronómicos a Empresas y al Estado: Prestación de servicios gastronómicos a empresas privadas, organismos nacionales, provinciales y municipales, mediante contratación directa, licitación pública o privada, conforme la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.6) Duración 99 años. 7) Cap. Social: \$30.000.000. 8) 1 gerente titular, individual; 1 suplente. Presidente Carolina Yasmin Frutos; Director suplente Maria Soledad Loiacono. Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) cierre ejercicio 31 de marzo. Luciano Chavez, Notario, José C. Paz (132), Carnet 6650.

LA METALÚRGICA INDUSTRIAL - LAMPE, LUTZ Y COMPAÑÍA SAIYC

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 18/05/2026 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad por decisión de los socios e imposibilidad de cumplir el objeto social, designándose una Comisión Liquidadora conformada por: (a) Presidente: Germán Ernesto Lehrke con domicilio especial en Alem 613, localidad y partido de Quilmes; (b) Vicepresidente: Ethel Virginia Lutz, con domicilio especial en Casaux 220, Burzaco, partido de Almirante Brown; (c) Liquidadores Titulares: Gerardo Guillermo Lehrke, con domicilio especial en Concordia 2541 CABA; y Eva Makkos, con domicilio especial en Casaux 220, Burzaco, partido de Almirante Brown. Juan Ignacio Recio, Autorizado por asamblea del 18/05/2026.

CHOLILA AGROINDUSTRIAL SRL

POR 1 DÍA - La sociedad informa que por Acta de Reunión de socios del 15/05/26, se ha dispuesto por unanimidad la modificación del domicilio de la sede social a Ruta Nacional 205 Km 100 de la ciudad, localidad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.-

GRAB LUCCHESI SRL

POR 1 DÍA - En edictos con fecha 30/04/2026 se consigno por error en el punto 6) valor nominal de las cuotas diez pesos en lugar de cien pesos. A continuación punto seis en forma corregida: 6) Capital Social: Pesos cinco millones, compuesto de 50.000 cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una. Los socios suscriben en efectivo íntegramente el capital social; depositan el veinticinco por ciento (25 %) y se comprometen a cancelar el saldo en el plazo no mayor de un año. Permanece todo lo demás igual. Camila Carrera CPN. Camila Carrera.

CALUCHO SRL

POR 1 DÍA - Esc. N° 194 del 26/05/2026; Matías Mendiberri, argentino, nacido el 3/03/1978, DNI 26.468.444, CUIT 20-26468444-8, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Olavarría 434 de Tres Arroyos; Sebastian Mendiberri, argentino, nacido el 15/01/1980, DNI 27.803.729, CUIT 20-27803729-1, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Gomila 587 de Tres Arroyos, Carlos Maria Mendiberri, argentino, nacido el 25/04/1983, DNI 30.015.112, CUIT 20-30015112-5, soltero, Productor agropecuario, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 657 de Tres Arroyos. Calucho SRL. Alvear 365, ciudad y partido de Tres Arroyos.- Objeto: A) Agropecuaria: operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, de manera directa o mediante contratos de aparcería, cría y engorde de ganado, explotación de cabañas para cría de animales, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Procesamiento e industrialización de semillas, oleaginosos y en general, frutos del país, Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. B) Agrícolas: servicios agrícolas tales como asesoramiento técnico, siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locador a terceros y/o contratados mediante la modalidad de leasing. C) Inmobiliaria: compra, venta, construcción,

alquiler, arrendamientos, administración y subdivisión de inmuebles urbanos o rurales. D) Comercial: compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, alquiler y distribución, ejercicio de representaciones comisiones, agencias y/o mandatos, almacenaje, y ventas de semillas, cereales y oleaginosos y haciendas vacuna, productos agropecuarios y de insumos para la actividad agropecuaria, herramientas y maquinarias de uso agrícola. materiales, productos e insumos para la construcción así como herramientas y maquinarias de uso en la construcción, su almacenamiento y transporte. Compraventa de agroquímicos, fertilizantes, bolsas vacías, nylon y productos destinados a la horticultura E) Transporte: transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos y accesorios para los mismos.- La sociedad no explotará concesiones o servicios públicos. G) Financiera: préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes.- Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 99 años; \$ 30.000.000. uno o más gerentes, Socios Gerentes: Sebastian Mendiberrí, Matias Mendiberrí y/o Carlos Maria Mendiberrí, de manera indistinta. Arts. 55, 284; 30/6.- Firmado: Esc. Andrés Martínez (h).

VARIPLAST SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-66217176-6. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/3/2026 se resolvió por unanimidad: (i) Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes; (ii) designar Directora Titular y Presidente: Sra. Sabrina Carla Fracchia; y como Director Suplente al Sr. Evaristo Andrés Fracchia. Constituyendo domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero.

SEGURIDAD ESCUDO DE BABILONIA N.M.N SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. EL número de CUIL del socio Máximo Javier Torrez es 20-26320915-0. Cr. Eugenio Harsanyi.

IRR PESADO SA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 52 del 14/5/2026, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Iván David Ruiz, DNI 31.758.093, CUIT 20-31758093-3, argentino, comerciante, nacido el 15 de Agosto de 1985, domiciliado en San Nicolás 2155, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Gimena Briccola; y Lautaro Armellino Busso, DNI 40.251.326, CUIT 20-40251326-9, argentino, comerciante, nacido el 15 de Abril de 1997, domiciliado en Paso 795, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Antonio Armellino y de Sonia Analía Busso. 2) Denominación: IRR Pesados SA. 3) Domicilio social en partido de Rojas, provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Paso número 795, de la ciudad de Rojas. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación, transporte, distribución, consignación y representación de automotores en general, motores nuevos o usados, autopartes, sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos de la industria automotriz, así como insumos, repuestos y accesorios relacionados con dicha industria.- Servicio integral de automotores, venta e instalación de equipos de gas natural comprimido (GNC) y accesorios; reparaciones y mantenimiento en general de automotores.- Taller eléctrico y mecánico, rectificación, reparación y tareas de precisión de motores, reparaciones de chapa y pintura; compra, venta, importación y exportación de bienes, equipos y autopartes, repuestos y accesorios para motores, combustibles y lubricantes. Prestación de servicio integral de gomería, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios para todo tipo de automotores. 6) Capital social: \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal c/u. y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año. Directorio Actual: Presidente Lautaro Armellino Busso y Director Suplente Iván David Ruiz. Escribano Patricio Tomás Street.

KOMART SRL

POR 1 DÍA - Rectifico N° de Aviso: 71817 del 10/12/2025. Por Escritura 53 del 4/5/26, Fo. 144, Reg. Not. 121 Cap. Fed., se modifica el "Artículo Primerodel Contrato de la Sociedad en constitución "Vitamax SRL" quedando redactado: "Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Komart SRL", quedando sustituida en todos sus efectos la denominación anterior "Vitamax SRL" Marcelo W. Suarez Belzoni, Escribano Pub. Nac. Mat 4665.

FLORIDA SLOW HOUSES SRL

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica edicto del día 22/5/2026 en el sentido de que se consignó erróneamente la fecha de la escritura N° 44 como 30/5/2026 siendo la correcta el 20/5/2026. Ramón A.S González Fernández, Escribano. Autorizado

por escritura N° 30 del 28/4/2026. Reg. 45 (110).

SSM POLO ARGENTINA HOLDINGS SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 9/4/26 se resolvió trasladar la sede social de Boulogne Sur Mer 1430, localidad de General de Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires al domicilio sito en Unidad funcional 251, Club de Campo "La Martona", Ruta Nacional N° 205, km. 54,5, provincia de Buenos Aires. Autorizado a publicar Juan Bautista Llovell Curia, Gerente, DNI 29.666.112.

SSM POLO ARGENTINA HOLDINGS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 9/4/26 se designó como Gerente Titular a Juan Bautista Llovell Curia por el plazo de 2 ejercicios, presente en el acto aceptó su designación y constituyó domicilio especial en Av. Leandro Alem 1050, piso 13, ciudad de Buenos Aires. Autorizado a publicar Juan Bautista Llovell Curia, Gerente DNI 29.666.112.

INSTITUTO MODENA SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Por instrumento público del 01/06/2026. Socios: Hugo Manuel Pazos, argentino, nacido el 14/09/1970, DNI 21.903.014, CUIT 20-21903014-3, casado, comerciante, domiciliado en Av. Néstor Kirchner 629, Ezeiza, Bs. As.; y Franco Catriel Pazos, argentino, nacido el 11/05/2002, DNI 45.237.896, CUIT 20-45237896-6, soltero, comerciante, domiciliado en Lucio Salvadores 381, Ezeiza, Bs. As. Denominación: "Instituto Modena SRL". Sede: Av. Néstor Kirchner (ex Ruta 205) 629, Ezeiza, Bs. As. Plazo: 30 años desde inscripción en DPPJ. Objeto: Actividades educativas vinculadas a la mecánica automotriz y disciplinas afines; organización de cursos, talleres, capacitaciones y formación profesional. Comercialización de repuestos, accesorios y materiales del rubro, en forma presencial y virtual, nacional e internacional. Capital: \$5.000.000. Suscripción 100 %: Hugo Manuel Pazos y Franco Catriel Pazos, 2.500 cuotas c/u de \$1.000 valor nominal, un voto c/u. Integración: 25 % en efectivo. Administración: uno o más gerentes, forma indistinta, por el término de duración. Fiscalización: socios, art. 55 Ley 19.550. Cierre: 31/12 de cada año. Gerentes: Hugo Manuel Pazos, Franco Catriel Pazos y Susana Alcira Rodríguez, domicilio especial en Av. Néstor Kirchner 629, Ezeiza, Bs. As. Luis Federico Luque Murua, DNI 30383451.

KIARA AUTOMOTORA SA

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Acta N° 38 de Asamblea General Ordinaria de fecha 4/4/2024, se resolvió por unanimidad (art. 237 Ley 19.950) y por tres ejercicios, la elección del Sr. Marcelo Jorge Randazzo, DNI N° 16727893, como Presidente del Directorio, de la Sra. Magdalena Carmela Randazzo, como Directora Titular, Jose Maria Randazzo, DNI N° 12238788, como Director Titular y de la Srta. Barbara Randazzo DNI N° 37560121, como Director Suplente. Silvio Raul Torres, Abogado, Tomo XL folio 79 CALP.

JC GHERGO E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura número 140 del 29/5/2026 autorizada por el Escribano Agustín Valenti, Adscripto del Reg. 9, partido de 9 de Julio, provincia de Bs. As., se constituyó "JC Ghergo e Hijos SRL" 1) Socios: Juan Carlos Ghergo, nacido el 3/9/1974, DNI 23.756.426, CUIT 20-23756426-0, soltero, hijo de Juan Carlos Ghergo y Amanda Guarde, empresario, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 1477 de esta ciudad; Abril Ghergo, nacida el 2/2/2000, DNI 42.398.223, CUIL 27-42398223-9, soltera, hija de Juan Carlos Ghergo y Carina Alejandra Miranda, empresaria, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 218 de esta ciudad; y Santino Ghergo, nacido el 7/8/2004, DNI 45.782.289, CUIL 20-45782289-9, soltero, hijo de Juan Carlos Ghergo y Carina Alejandra Miranda, empresario, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 218 de esta ciudad; todos argentinos. 2) Denominación y Sede social. La Sociedad se denominará "JC Ghergo e Hijos S.R.L." y tendrá su domicilio social en calle Hipólito Yrigoyen N° 218 de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Bs. As. 3) Suscripción e Integración del capital social. El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos Tres mil (\$3.000) valor nominal cada una; con derecho a un voto por cuota. a) Socio: Juan Carlos Ghergo, suscribe Siete mil (7.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Veintiún millones (\$21.000.000); b) Socio: Abril Ghergo, suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000); y Santino Ghergo, suscribe Mil quinientas (1.500) cuotas sociales, equivalentes a Pesos Cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000). Los socios integran el 100% del capital social en efectivo en el acto de la constitución. 4) Designación del directorio y Representación: La administración y representación será ejercida por Juan Carlos Ghergo, quien revestirá el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 218 de esta Ciudad. 5) Designación del órgano de fiscalización: No se designarán síndicos quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la LGS. 6) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de julio de cada año. 7) Plazo: La Sociedad tendrá una duración de noventa (90) años contados desde la fecha de la constitución. 8) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la Republica o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, caza, pesca, selección, producción de semillas y acopio de cereales. Prestación de servicios agrícolas y pecuarios de todo tipo. B) Industrial: Elaboración, fabricación y distribución de productos alimenticios de todo tipo. C) Transporte: Transporte automotor de cargas en general a través de vehículos propios y/o de terceros, pudiendo transportar productos de la explotación agrícola y agropecuaria en su estado natural o transformado. D) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria.

Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios. E) Mandatos y Servicios: Mediante la realización de todas las operaciones sobre mandatos, servicios, representaciones y consignaciones en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes. F) Inmobiliaria: compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Agustín Valenti, Notario.

COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 6 de abril del mes 2026, se resolvió por unanimidad: trasladar el asiento de la sede social a la calle Descartes 3535, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires Diego Fernando Madero, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO CLV NOTICIAS SAS

POR 1 DÍA - Escritura Pública Fecha.: 23/04/2026 Socios: 1) Luciana Paula Oppici, DNI: 28.692.234, CUIT 27-28692234-7, nacionalidad: argentina, nacido 25/12/80, domicilio Chiclana 742 ciudad y partido de Campana Prov. de Bs. As. y el domicilio electrónico lucianaoppici@hotmail.com, profesión periodista, estado civil soltera.- 2) Alan Santiago Corujo, DNI:38,296.607, CUIL 20-38296607-5. nacionalidad: Argentino nacido 13/04/94, domicilio Pueyrredón 970 de la ciudad y partido de Zárate provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico corujoalansantiago@ gmail.com, profesión periodista, estado civil soltero.- 3) Damián Ezequiel Duarte, DNI 34.596.791, CUIT 20-345967691-6, nacionalidad Argentino, domicilio De La Torre 1608 ciudad y partido de Zárate Provincia de Buenos Aires, profesión: Periodista estado civil soltero, 2.- Denominación: "Grupo CLV Noticias SAS" 3.- Domicilio: Pueyrredón 970 de la ciudad y partido de Zárate provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$750.000. 7.- Administración, 2 Administradores generales y 1 Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administradores titulares: Luciana Paula Oppici, DNI 28.692.234 - CUIT 27-28692234-7 y Alan Santiago Corujo, DNI 38,296.607, CUIL 20-38296607-5 Administrador suplente: Damián Ezequiel Duarte, DNI 34.596.791, CUIT 20-345967691-6. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 28/02. Rosana Angelica Arcuri, DNI 18.150.498, Apoderada.

EHWAZ COMPANY SAS

POR 1 DÍA - Por acta del 22/4/2026 se aprueba reforma de objeto social y el texto dice: "Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines y materiales de usos especiales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público". Micaela Lopez Leon, Adm. Titular.

ELECTROMECCINGENIERÍA SAS

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Se aclara que el edicto del 21/5/2026 corresponde a Inst. Privado Complementario de Fecha 18/5/2026, Inst. Privado Constitutivo de Fecha 13/4/2026. quedando ratificado en todo lo demás el texto del edicto oportunamente publicado. Abraham Cristian Omar, apoderado. Abraham Cristian Omar, Apoderado, CUIT 20-35314605-0.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a ÁNGEL JOSÉ LINARES (DNI

43.864.329) de la DISPO-2026-78-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Rectificar el Artículo 2° de la Disposición N° DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°. Sancionar a Angel José Linares, DNI N° 43.864.329, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente". Artículo 2°. Ratificar el resto de los términos de la Disposición N° DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP dictada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, de fecha 1° de agosto del año 2025. Artículo 3°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a NICORA SERGIO DANIEL (DNI 26.505.322) de la Disposición N° 2024-74-GDEBA-DFVFMMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Nicora Luis Ramon, DNI N° 24.782.148, con domicilio en calle 1143 N° 1663 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$135.182,74), equivalente a tres sueldos y medio (3 y ½) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Nicora Sergio Daniel, DNI N° 26.505.322, con domicilio en calle Monsay y Loreto sin número Paraná, de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$ 135.182,74), equivalente a tres sueldos y medio (3 y ½) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 273 inciso k) del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Nicora Jose Luis, DNI N° 18.553.460, con domicilio en calle 841 entre 874 y Camino General, de la localidad y partido de Quilmes, con una multa de pesos ciento quince mil ochocientos setenta con noventa y dos centavos (\$115.870,92), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 273 inciso k) de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales realizada por la autoridad interviniente, y posterior desnaturalización, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Gabriela Gorriti, Directora Provincial.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a ÁNGEL JOSÉ LINARES (DNI 43.864.329) de la DISPO-2025-759-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Claudio Marcelo Sanchez, DNI N° 39.979.349, con domicilio en calle Fassina N° 567, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$357.235,38), equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Ángel José Linares, DNI N° 43.864.327, con domicilio en calle Las Heras N° 1970 de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Sancionar a Carlos Gabriel Silguero, DNI N° 46.435.541, con domicilio en calle Fassina N° 660, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con una multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del DecretoLey N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4°. Ratificar el decomiso de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará

la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial

may. 29 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Brandsen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-13-1-25/2023.-Circunscripción 9; Sección A; Manzana 20; Parcela 3.- Coronel Brandsen. Matrícula 17.721 del Partido de Coronel Brandsen (13). TIT. DOM.: CORREA MORALES de COBO, Delia
2. 2147-13-1-3/2024.- Circunscripción 1; Sección A; Manzana 10; Parcela 19.- Coronel Brandsen. Matrícula 9.755 del Partido de Coronel Brandsen (13). TIT. DOM.: CAAMAÑO, Ernesto Carlos.
3. 2147-13-1-4/2024.- Circunscripción 6; Sección D; Manzana 9; Parcela 14.- Coronel Brandsen. Matrícula 29 del Partido de Coronel Brandsen (13). TIT. DOM.: CAVALLINI, Juan Ernesto

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.364. art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Ituzaingó, con domicilio General Soler 28, de la ciudad y partido de Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

1. 2147-0136-1-8/2016 - 0136-4-N-170-21 - Titular/es: ZARIL SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: Del Lazo 3.933
2. 2147-0136-1-215/2018 - 0136-5-F-38b-5c - Titular/es: APPUGLIESE, Armando. Domicilio: Grecia 2.307
3. 2147-0136-1-317/2018 - 0136-4-N-157b-19 - Titular/es: BOTBOL y LAREDO, Violeta; BOTBOL y LAREDO, Perla Mabel; LAREDO de BOTBOL, Felicidad. Domicilio: Facundo 2536
4. 2147-0136-1-28/2021 - 0136-5-E-409-19b - Titular/es: SAJOSA, Teodoro Alberto; PUGLIESE, Esther. Domicilio: Peredo 2251
5. 2147-0136-1-5/2021 - 0136-5-M-110-18 - Titular/es: ADAMI, Alcides Carlos. Domicilio: Martín Rodríguez 3479
6. 2147-0136-1-14/2019 - 0136-5-N-35-20 - Titular/es: ROBINSON, Carlos Domingo; ALVEAR ALVEAR de ROBINSON, Fresia. Domicilio: Alsina 4.362
7. 2147-0136-1-44/2019 - 0136-2-D-27-27B-24 - Titular/es: AGUIRRE, Julián Horacio; VIEIRO de AGUIRRE, Alicia Viana. Domicilio: Caxaraville 2.280
8. 2147-0136-1-358/2018 - 0136-5-G-542-1a - Titular/es: TORRADO de PLAZA, María Magdalena. Domicilio: Europa 2.920
9. 2147-0136-1-34/2021 - 0136-2-D-248-10 - Titular/es: BOUZAS de CONDE, María; CONDE y BOUZAS, Alberto; CONDE y BOUZAS, José Andrés; CONDE y BOUZAS, María Beatriz. Domicilio: Martínez 1.696
10. 2147-0136-1-42/2019 - 0136-4-F-135-34 - Titular/es: SIMONE y BIASOTTI, María Luisa Leonor; SIMONE y BIASOTTI, Leonardo Hilario; SIMONE y BIASOTTI, Roberto Luis; SIMONE, Leonardo. Domicilio: Los Cardales 446
11. 2147-0136-1-4/2024 - 0136-5-D-326-9-2 - Titular/es: DA BOVE, Miguel; PARISSE, Anselmo. Domicilio: Artigas 805.
12. 2147-0136-1-197/2015 - 0136-5-M-55-26 - Titular/es: DEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E

INMOBILIARIA. Domicilio: Santa Cruz 2.026

13. 2147-0136-1-108/2018 - 0136-4-Q-26-16 - Titular/es: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA, AGRÍCOLA, GANADERA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Domicilio: El Rancho 3.745

14. 2147-0136-1-51/2011 - 0136-2-D-264-2b - Titular/es: FERRI, Julio Alberto; PORTO, Ricardo Alberto. Domicilio: Caaguazú 53

15. 2147-0136-1-33/2021 - 0136-4-M-83-83D-7 - Titular/es: TORRES de ROLON, Esther; ROLON, Juan Rodolfo. Domicilio: Pedro Escudero 1.951

16. 2147-0136-1-67/2015 - 0136-5-D-413-20 - Titular/es: BORISUK, Alicia Susana; SPITALERI, Rodolfo. Domicilio: Emperanza 1.164

17. 2147-0136-1-205/2015 - 0136-5-N-59-19 - Titular/es: FROLLANI, Erelío; FROLLANI, Sabino. Domicilio: Pueyrredón 1.891

18. 2147-0136-1-5095/2009 -0136-5-D-355-29 - Titular/es: ESPÍÑO, Carmen. Domicilio: Soriano 993.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de General Pueyrredon, con domicilio en Rawson 1857 - 7° piso - Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10 a 13:00 hs.

1- 2147-045-1-1-2020 - Calle Luzuriaga 287 Mar del Plata. NOMENCLATURA CATASTRAL: C: VI; S: A; M: 24-ee; P: 5. FELIZ Y SCHIAVI Miguel Angel, FELIZ Y SCHIAVI Carlos Argentino y SCHIAVI Elvira.

2- 2147-045-1-27-2019 - calle Las Maravillas 3735 Mar del Plata. NOMENCLATURA CATASTRAL: C: II; S: B; M: 112; P: 11. VOLCO Leon, FREIDELES Pedro, ERLIJMAN Salvador, ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRENLER de KUTNER Regina, KUTNER Elias, PALCOS Isaac, PALCOS Leonardo, BUDMAN de PALCOS Fanny, LIS Mauricio, GEOBELLINI de DE DOMINICIS Elvira, GOLDVASER Isaac, PALCOS Leonardo Emilio, VOFRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA, FEUGAS Leonardo Leon, PALCOS de SILBERSTEIN Beatriz, SILBERSTEIN Marcos.

3- 2147-045-1-27-2022 - calle Alberti 1970 Mar del Plata - NOMENCLATURA CATASTRAL: C: I; S: E; M: 94-a; P: 2-a; Sp. 3. DE DOMENICO Roberto Omar.

4- 2147-045-1-650/2013 - calle Bouchard 7170 Mar del Plata - NOMENCLATURA CATASTRAL: C: VI; S: H; Ch: 31; M: 31-u; P: 2. MORANDIN Fioravante.

5- 2147-045-1-177-2012 - calle Tres Arroyos 67 Mar del Plata - NOMENCLATURA CATASTRAL: C: VI; S: A; M: 31-x, P: 3-a. ALVAREZ Juan Antonio.

6- 2147-045-1-8-2020 - calle Zeballos 7051 Mar del Plata - NOMENCLATURA CATASTRAL: C: II; S: B; M: 91; P: 16. SBAIGH, Stella Maris.

7- 2147-045-1-414-2013 - calle 35 entre 36 y 38 de Batán - NOMENCLATURA CATASTRAL: C: II; S: C; M: 110; P: 9-a. MADDALENA Roberto Enrique.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de La Matanza con domicilio en Leonardo Da Vinci 5699, Gregorio de Laferrere partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1- 2147-070-1-008/22. Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: L; Mz:138B; Pc:10; Ubicación del Inmueble: calle Comodoro Py 4850 de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Urroz Manuel, Olivera Casares Eduardo; Perales Horacio Rafael; Alonso José Benito; Solomita Angel Antonio; Vilarullo Alfredo; Alonso Antonio.

2- 2147-070-8-0231/98. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: G; Manz:177B; Pc:13; Ubicación del Inmueble: calle

Valentín Gómez 2239, de la localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "La Sexta Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada".

3- 2147-070-1-0067/09. Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: E; Mz: 12b; Qta:12; Pc 30. Ubicación del Inmueble: calle Lazaro Venialbo 214, de la localidad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lerici Omar Haroldo.

4- 2147-070-1-0005/24. Nomenclatura Catastral: Circ: III; Secc: D; Mz: 340; Pc: 27b; subp: 18. Ubicación del Inmueble: Avenida Juan Manuel de Rosas 1140, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza. Titular/es de dominio: Aulita de Borejko Vicenta Antonia; Aulita de Iovino Micaela; Aulita de Kippes Olga; Aulita Antonio; Aulita de Arroyo Olinda Mafalda.

5- 2147-070-1-0024/21 Nomenclatura Catastral: Circ: IV- Secc: A- Mz: 182- Pc: 24; Ubicación del Inmueble: calle Marcelo T. de Alvear 3222, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Sociedad Anónima Luchetti y Bordogna, Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria".

6- 2147-070-1-0012/25. Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: H; Mz: 32G; Chacra: 32; Pc:17. Ubicación del Inmueble: calle Matienzo 6392, de la localidad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza. Titular/es de dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima.

7- 2147-070-1-0025/12. Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: F; Mz: 152-13. Ubicación del Inmueble: calle Huemul 7050 de la localidad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guzman Raul Guillermo.

8- 2147-070-1-0013/25. Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: F; Mz: 152-13. Ubicación del Inmueble: calle Huemul 7050 de la localidad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guzman Raul Guillermo.

9- 247-070-1-0077/12. Nomenclatura Catastral: Circ: VI; Secc: T; Mz: 24; Pc: 13. Ubicación del Inmueble: Schubert 101 de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cerbino Juan Domingo.

10- 2147-070-1-0028/18. Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: B; Ch.9; Mz: 9b; Pc:4a; Subpr:5. Domicilio: Ramon Falcon 2145 Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Da Silva Arturo Osvaldo; Da Silva Julio y Da Silva Oscar.

11- 2147-070-1-0012/14. Nomenclatura Catastral: Circ: IV-Secc: H; Mz:9- Pc:9. Subpr: 1. Domicilio: Santos Dumont 51, Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Copello Noemi Raquel.

12- 2147-070-1-0400/98. Nomenclatura Catastral: Circ: VII- Secc: G- Qta: 10-Mz: 10b- Pc: 9. Domicilio: Condarco 5061, Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "Parque San Justo" Sociedad de Responsabilidad Limitada".

13- 2147-070-1-0065/14. Nomenclatura Catastral: Circ:V; Secc: L; Mz: 142a; Pc:26. Domicilio: Soberania Nacional 4802, Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramirez de Leiva Ernestina.

14- 2147-070-1-0043/12. Nomenclatura Catastral: Circ:V; Secc: F; Mz: 246; Pc: 3. Domicilio: Federico Baez 4239, Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ramon Mourente y Compañía S.A" y Adelina Suarez de Mourente o Suarez Lasserre; Longo Eugenio; Lapenta Jose Antonio y Martinez Jorge Oscar.

14- 2147-070-1-0054/12. Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: D; Quinta: 64; Mz: 64-c; Pc:8. Domicilio: Scarlatti 5740, Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Biondi Luciano.

15- 2147-070-1-0015/25, Nomenclatura Catastral: Circ: V; Secc: H; Mz: 177; Pc: 12. Domicilio: Pedro Miguel Obligado 650, Localidad de Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Burgos Teodoro Biturbo.

16- 2147-070-1-0010/10. Nomenclatura Catastral: Circ: VI- Secc: G- Mz: 60- Pc: 16. Domicilio: Concordia 7588, Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amato de Della Cananea Blasa.

17- 2147-070-1-0004/26. Nomenclatura Catastral: Circ: VII- Secc: F- Qta: 53- Pc:24. Domicilio: Perito Moreno 4612. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Prandi Ernesto Jose.

18- 2147-101-3-0001/24. Nomenclatura Catastral: Circ: II- Secc: F- Mza: 263- Pc: 28. Domicilio: Monseñor Solari 3738. Partido Moron. Titular de dominio: Monsalve Crescencio.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de Malvinas Argentinas, con

domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

1. 2147-133-1-8/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc.S; Mz. 53; Pc.16; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle DANTE ALIGHIERI N° 4278 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. ALBARRACIN RAMON FIDENCIO

2. 2147-133-1-47/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 31A; Pc. 28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle SANABRIA N° 3716 de la ciudad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: INGENITO ANDRES TOMAS

3. 2147-133-1-48/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mz.31; Pc.15A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VIEDMA N° 4980 de la ciudad de INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MUJICA RITA CARLOTA

4. 2147-133-1-54/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. N; Mz.102; Pc.24; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle GOROSTIAGA N° 1468 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio:VEA MURGUIA NEMESIO ZAVATARRO PEDRO JOSE LUIS COLOMBO JORGE QUEREILHAC EDUARDO POGGI JOSE IGNACIO

5. 2147-133-1-59/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. C; Mz. 91D; Pc. 21; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle AMPERES N° 1186 de la ciudad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: PANAMTIER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

6. 2147-133-1-60/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz.91B; Pc.1; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle DELLA PAOLERA N° 3490 de la ciudad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: E.SASSON Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7. 2147-133-1-64/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc.A; Mz. 30A; Pc.16; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calleWRIGHT FRANK LLOYD N° 3538 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: IUELE DE ARENA ANTONIA

8. 2147-133-1-80/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.K; Mz. 53B; Pc. 29; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MOZART N° 3466 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GOROSITO PEDRO NICOLAS

9. 2147-133-1-88/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. N; Mz.31A; Pc.30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ESTEBAN DE LUCA N° 4096 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: NAN DE ARRICAU MARIA ESTHER ARRICAU Y NAN ELISA MARGARITA ARRICAU Y NAN ROBERTO JUAN

10. 2147-133-1-91/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. T; Mz.15A; Pc.17; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VERA PAZ N° 146 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: CORDERO Y GORRESA ESTELA INES CORDERO Y GORRESA NORMA ELISA GORRESA GENOVEVA.

11. 2147-133-1-93/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. N; Mz. 118; Pc. 4; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle Cesar Bacley N° 3277 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: GUDELLA Jesús FERNANDEZ de GUDELLA María Josefina

12. 2147-133-1-102/2022 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. G; Mz.85; Pc.19A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle NAZCA N° 3383 de la ciudad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. BALBI EMILIA INES BALBI DE LIGASACCHI ROSA HERMINIA PEREIRA DE GRIGLIONE MARTA ALICIA PEREIRA DE PARDO SUSANA INES

13. 2147-133-1-104/2022 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz. 100; Pc.10A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ALFONSINA STORNI N° 3155 de la ciudad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. MITRE TUFIK JORGE

14. 2147-133-1-8/2020 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc.R; Mz.57A; Pc.17; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle AMBROSETTI N°1888 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15. 2147-133-1-14/2023 Nomenclatura Catastral Circ.V; Secc. K; Mz.76C; Pc.3A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VILLA DE MAYO N° 647 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. SOCIEDAD COLECTIVA MILLONE Y COMPAÑÍA.

16. 2147-133-1-135/2023 Nomenclatura Catastral Circ. IV; Secc. S; Mz.54; Pc.10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VELAZQUEZ N°4057 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. BAIKER ALEJANDRO.

17. 2147-133-1-138/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. R; Mz. 120; Pc. 2B; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VENTURA COLL N° 1235 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de

Dominio: INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

18. 2147-133-1-186/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 21A; Pc.4A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle FRAY LUIS BELTRAN N° 1087 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ACELAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

19. 2147-133-1-197/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.142B; Pc.28; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle JUAN HERRERA N° 1947 de la ciudad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: ROSSI BEATRIZ GEORGINA.

20. 2147-133-1-285/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. P; Mz.61A; Pc.22; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ESTADOS UNIDOS N° 1076 de la ciudad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. MARQUES MANUEL MARQUES ALMEIDA DE NUNES MORGADO MARIA ROSA MARQUEZ ALMEIDA DE MOLBERT GRACINDA.

21. 2147-133-1-227/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. K; Mz. 54A; Pc. 23; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle 25 DE MAYO N° 914 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio GAMBARTE JORGE MARIO

22. 2147-133-1-245/ 2023 Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc.F; Mz. 30D; Pc.21; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle RODRIGUEZ ECHART N°1359 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio:BRITO DANTE EDUARDO PEREYRA GLORIA FERNANDA

23. 2147-133-1-231/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.S; Mz. 3A; Pc.8; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle RAMOS MEJIAS N° 3929 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: REUMANN ADOLFO REUMANN DE ENZ CONSTANCIA

24. 2147-133-1-312/2023 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 74; Pc.23; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle RENACIMIENTO N° 148 de la ciudad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: QUIROZ DE ACOSTA JUANA EPOMUCENA

25. 2147-133-1-6/2024 Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc. E; Mz.63; Pc.5; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle TRES ARROYOS N° 351 de la ciudad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: CARDOZO ALDO SILVANO.

26. 2147-133-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 6G; Pc.21; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle NAGASAKY N° 1384 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ JUAN MANUEL BURTIN ALICIA MARIA.

27. 2147-133-1-11/2024 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. S; Mz. 91; Pc.10; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MURGIÓNDO N° 177 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: INCA HUASI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES MACEGUI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ARENALES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SAN ROQUE DE LA RUTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA.

28. 2147-133-1-25/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. A; Mz.99; Pc. 1; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MONSEÑOR D ANDREA N° 2689 de la ciudad de VILLA DE MAYO del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: NAVARRO DE CASTILLO MARIA ESTHER.

29. 2147-133-1-26/2024 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. K; Mz.74; Pc.21; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle NICARAGUA N°1788 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: JACOB AURELIO.

30. 2147-133-1-33/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. G; Mz.72B; Pc 21.; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle PABLO NOGUES N° 3668 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. LEIVE DE REY MARIA LUISA.

31. 2147-133-1-34/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. K; Mz. 22; Pc.2A; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle COLOMBRES N° 2117 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MACI JORGE ALBERTO GOMEZ SARA NOEMI.

32. 2147-133-1-37/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T; Mz.65A; Pc. 7; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle VIENA N° 480 de la ciudad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

33. 2147-133-1-39/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc.J; Mz.30; Pc15B.; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle O.BRIEN N° 2388 de la localidad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio. GUSSONI HUMBERTO ANGEL.

34. 2147-133-1-42/2024 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. R; Mz.12A; Pc.13; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle FRAGATA HEROINA N° 311 de la ciudad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de

Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

35. 2147-133-1-43/2024 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. P; Mz.63B; Pc.30; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BOLIVIA N° 1038 de la ciudad de TIERRAS ALTAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

36. 2147-133-1-44/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz.41; Pc.6; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle CAPITAN BERMUDEZ N° 2219 de la ciudad de GRAND BOURG del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: LIVA LUDOVICO SEÑORAL TERESA.

37. 2147-133-1-45/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Mz.82; Pc.19; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MORSE N° 326 de la ciudad de INGENIERO PABLO NOGUES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MOKRANY JUAN.

38. 2147-133-1-47/2024 Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. G; Mz.52; Pc. 2; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle MANUELA PEDRAZA N° 1979 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: TERRACO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

39. 2147-133-1-48/2024 Nomenclatura Catastral: Circ.IV; Secc. D; Mz. 67B; Pc.1; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle DOMINGO AREVALO N°5196 de la ciudad de LOS POLVORINES del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: MARTINEZ CARMEN.

40. 2147-133-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T; Mz. 63D; Pc. 12; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle BUENOS AIRES N° 576 de la localidad de TORTUGUITAS del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGRICOLA.

41. 2147-133-1-31/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc.T; Mz. 616c; Pc. 18; UF/Subpc. Ubicación del inmueble: calle ventura coll N° 2170 de la localidad de Tierras Altas del partido de MALVINAS ARGENTINAS. Titular/es de Dominio:

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de Punta Indio

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del Partido de Punta Indio con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1-2147-134-1-2/2023: Circunscripción III; Sección J; Manzana 35; Parcela 7.- Punta Indio (134) Inscripto en la Matrícula 1.590 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: Maria de Jesus Villalba.-

2-2147-134-1-3/2023: Circunscripción III; Sección J; Manzana 46; Parcela 12.- Punta Indio (134) Inscripto en la Matrícula 18.673 del Partido de Magdalena (65) TIT. DOM.: Domingo Cipriano Gadea.-

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6 incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 1 del partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes, miércoles y viernes, en el horario de 8 a 12 hs.

1) 2147-131-1-2/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec H - FR. 9- P 14- Domicilio: Granaderos a Caballo 2326- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: ALEGRIA Victor.

2) 2147-131-1-4/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec F -MZ 146.- P 8b- subp 1-Domicilio: AV Senador Morón- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: MENDEZ Teofolio Agustin.

3) 2147-131-1-14/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - MZ. 43a - P 19- Domicilio: General Balcarce 3446- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: ZUNINO Pedro.

4) 2147-131-1-41/2024- Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. G - MZ 76- P13- Domicilio: Conesa 4324- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: BENCICH Juan Maria o Miguel Juan María; BENCICH Massimiliano.

- 5) 2147-131-1-69/2024- Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec M - MZ 40a- P 23- Domicilio: Cruz del sur 272- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: TABLADO Alejandro.
- 6) 2147-131-1-76/2024-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec L- MZ 44- P 12 -Domicilio: Santa María 2337- Localidad: Santa Maria- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: IRAITIER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 7) 2147-131-1-52/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec.G -Mz. 50 -P. 12- Domicilio: Belisario Roldan 4192- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 8) 2147-131-1-53/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. D- Mz. 73 -P. 20- Domicilio: San Luis 452- Localidad: Muñiz- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: CROCI, Clivia Luisa.
- 9) 2147-131-1-88/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F- Mz. G -P. 14- Domicilio: Mateo Boots 3040- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: ROSSETTI William.
- 10) 2147-131-1-101/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec C- MZ 198- P 24A -Domicilio: Callao 856- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: TOCALINI de BARROS Luisa.
- 11) 2147-131-1-120/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec L- MZ 6c- P 6 -Domicilio: Rodrigo de Triana 1947- Localidad: Santa Maria- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: TOME Esteban.
- 12) 2147-131-1-121/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec K- MZ 27c- P 11-Domicilio: Tomas Guido 5500- Localidad: Santa Maria- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: VAZQUEZ VEIGA José.
- 13) 2147-131-1-131/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec H- MZ 11b - P 13- Domicilio: Junin 3432- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: SUAREZ Francisco.
- 14) 2147-131-1-133/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec M- MZ 64- P 8 - Sub Parc 1-Domicilio: Pardo 5992- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: FARIAS de ZARAGOZA Francisca Alicia.
- 15) 2147-131-1-138/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec C- MZ 109- P 11a Domicilio: Cesar Malnatti 3387- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: TOCALINI de BARROS Luisa.
- 16) 2147-131-1-139/2025- Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec A- MZ 151h- P 23 Domicilio: Letonia 3559- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: RUIZ Hector, CALABRO Antonio Miguel; Perri José; CALABRO Miguel Juan.
- 17) 2147-131-1-140/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. F- Mz. 9-a -P. 1- Domicilio: Pichincha 2697- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angelica y VELAZQUEZ, Susana Bienvenida.
- 18) 2147-131-1-141/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. E- Mz. 9-a -P. 27-Domicilio: Lebeshon 2463- Localidad: Bella Vista- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: BEL PARK SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 19) 2147-131-1-142/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec. M- Mz. 31 -P. 34 Domicilio: Aristobulo del Valle 5187- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: DOMINGUEZ, Mario Nestor y SINGER de DOMINGUEZ Adriana Elsa.
- 20) 2147-131-1-143/25-Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - MZ.78 - P 12- a Domicilio: Primera Junta 6076- Localidad: Santa Maria- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: CABAÑA SANTA BRIGADA S.A AGRICOLA Y GANADERA.
- 21) 2147-131-1-147/2025-Nomenclatura Catastral: Circ. II- Sec F- MZ 13b- P 4 -Domicilio: Pichincha 1757- Localidad: San Miguel- Partido: San miguel. Titular/es de dominio: PETRACCHI Y GONTARETTI Enrique Carlos.
- 22) 2147-131-1-148/2025-. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 47 -P 5c.- UF 6 Domicilio: Presidente Peron 2391- Localidad: San Miguel- Partido: San Miguel. Titular/es de dominio: Marino Vicente.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 2 del Partido de Berazategui con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Cno. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147-120-2-3/2022: Circunscripción 5; Sección L; Manzana 48-C-I; Parcela 11.- Berazategui. Matrícula 29.319 del partido de Berazategui (120). TIT. DOM.: FUMAZONI, Bibiano.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3188, de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes, martes y miércoles en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-070-3-0001/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc.H; Mz. 48-b; Pc2; Ubicación del inmueble: calle Echaurren N° 6239 de la localidad de González Catán del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.

2- 2147-070-3-0056/15. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc.E; Mz. 29; Pc.16. Ubicación del inmueble: calle Fraga N° 4268 de la localidad de Lomas del Mirador del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MACIA Nelda Ylanda- MACIA de ZACCAGNINO Nelda Yolanda.

3- 2147-070-3-0056/15. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 29; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle Fraga N° 4268 de la localidad de Lomas del Mirador del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MACIA Nelda Ylanda- MACIA de ZACCAGNINO Nelda Yolanda.

4- 2147-070-3-0046/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 29; Pc. 16. Ubicación del inmueble: calle Fraga N° 4270 de la localidad de Lomas del Mirador del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MACIA Nelda Ylanda- MACIA de ZACCAGNINO Nelda Yolanda.

5- 2147-070-3-0046/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 29; Pc. 17. Ubicación del inmueble: calle Fraga N° 4270 de la localidad de Lomas del Mirador del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MACIA Nelda Ylanda- MACIA de ZACCAGNINO Nelda Yolanda.

6- 2147-070-3-0024/15.- Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. B; Mz. 161; Pc. 15. Ubicación del inmueble: calle La Doma N° 3289 de la localidad de Rafael Castillo del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ZABALETA Pedro; ZABALETA Jose Manuel; ZABALETA Ignacio.-

7- 2147-070-3-0006/16.- Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. J; Mz. 99; Pc. 20. Ubicación del inmueble: calle Lisboa N° 1278 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: G.E.L.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzca oposición a la Regularización Dominial (Ley 24374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el RNRD N° 3 del partido de Morón con domicilio en Leonardo Da Vinci 5699, de la localidad de Gregorio de Laferrere partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

1-2147-101-3-0001/24. Nomenclatura Catastral: Circ: II- Secc: F- Mza: 263- Pc: 28. Domicilio: Monseñor Solari 3738. Partido Morón. Titular de dominio: Monsalve Crescencio.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina 2153, de la localidad Caseros, partido de 3 de Febrero, de lunes a viernes en el horario de 14:30 a

16:30 horas.

- 1- 2147-0133-4-0094/2016- 0133-4-B-10A-23A- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alferez Sobral 5430
- 2- 2147-0133-4-0050/2026- 0133-4-M-3A-7- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Agricola Ganadera Domicilio: Peralta Ramos 2173
- 3- 2147-0133-4-0158/2014-0133-4-P-22-6B- Titular/es: GUZMAN Noemi Guillermina Domicilio: Paso de Uspallata 3451
- 4- 2147-0133-4-0157/2014-0133-4-P-22-6A- Titular/es: GUZMAN Noemi Guillermina Domicilio: Paso de Uspallata 3451
- 5- 2147-0133-4-0181/2016-0133-5-A-83-26A- Titular/es: PASCUAL Amilcar Eduardo - PITA Yolanda Serafina Rufina Domicilio: Eva perón 5365
- 6- 2147-0133-4-0197/2016-0133-5-A-77-21- Titular/es: SILVINA Sociedad Anonima Comercial y de Mandatos Domicilio: Monseñor de Andrea 2858
- 7- 2147-0133-4-0045/2014-0133-4-Q-38C-17- Titular/es: TIERRAS ALTAS Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Paso de los Patos 2910
- 8- 2147-0133-4-0033/2026-0133-4-C-100A-19- Titular/es: QUISPE Catalino Domicilio: Alfonsina Storni 4563
- 9- 2147-0133-4-0226/2016-0133-4-T-84B-30- Titular/es: AGERSA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Viena 751
- 10- 2147-0133-4-0057/2026-0133-4-F-133-4- Titular/es: GONZALEZ Y MOLTANBAN Sociedad de Responsabilidad Limitada - SCASSO Y DEPRATI Adelaida Aida Antonieta - SCASSO Y PORCARI Luis Emilio - SCASSO Y PORCARI Maria Tera - SCASSO Y PORCARI Zulema Amanda – SCASSO y PORCARI Lucila Alicia – PORCARI Zulema Emilia – RAMOS de SCASSO Carmen Domicilio: Navier 3125
- 11- 2147-0133-4-0253/2016-0133-5-A-92-5- Titular/es: DI MAIO Humberto Domicilio: Hidalgo 1181
- 12- 2147-0133-4-0037/2026-0133-4-C-II-1M- Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - POGGI Jose ignacio - COLOMBO Jorge - BARILLI Dante Ernesto Domicilio: Copernico 1249
- 13- 2147-0133-4-0036/2026-0133-4-C-II-1N- Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - COLOMBO Jorge - BARILLI Dante Ernesto Domicilio: Copernico 1249
- 14- 2147-0133-4-0432/2013-0133-9-K-10-33- Titular/es: GIARCHELLO Luis - MANZOTTI de GIARCHELLO Florinda Maria Domicilio: Los Caldenes 875
- 15- 2147-0133-4-0021/2018-0133-4-A-66-2- Titular/es: Compañía Panamericana de Tierras Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial y Agropecuaria Domicilio: Blas Pascal 4149
- 16- 2147-0133-4-0175/2025-0133-5-C-91A-3- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Rondeau 3067
- 17- 2147-0133-4-0208/2025-0133-5-A-110-1K- Titular/es: TERESZKO Y SLUSAN Eduardo Jorge Domicilio: Marquez 5375
- 18- 2147-0133-4-0262/2025-0133-4-T-129E-4- Titular/es: PORTSCHER Victoria Rosa Shirley Domicilio: Bernardo Houssay 3169
- 19- 2147-0133-4-0263/2025-0133-5-K-47-6- Titular/es: GALEANO Candelaria Griselda Domicilio: José Verdi 2217
- 21- 2147-0133-4-0070/2026-0133-5-G-10-7- Titular/es: TEJADA Daniel Claudio - MANDIROLA Adriana Alejandra Domicilio: Gral. Savio 412
- 22- 2147-0133-4-0543/2013-0133-4-P-8-13- Titular/es: BLANC Y MOUZO Lidia Aurora - MOUZO María Elvira Domicilio: Canada 1353

Ariel Trovero, Director

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0075/2025- 0133-4-T-63C-3- Titular/es: RODRIGUEZ Y GENTILE Osvaldo - RODRIGUEZ Y GENTILE Alicia Martha - RODRIGUEZ Y GENTILE Oscar - RODRIGUEZ Y GENTILE Nelida Luisa Domicilio: Alvarez Jonte 2777
2. 2147-0133-4-0122/2025- 0133-4-P-39-9- Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera - ROSMA Sociedad Responsabilidad Limitada Domicilio: Esteban Gomez 1265
3. 2147-0133-4-0049/2026- 0133-4-G-42-15- Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raul Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Adolfo Domicilio: Martin Fierro 3619
4. 2147-0133-4-0042/2026- 0133-5-D-27-11- Titular/es: TOMARO Juan Francisco Domicilio: Manuel Acevedo 3689
5. 2147-0133-4-0241/2025- 0133-4-M-44-29- Titular/es: SEMILANDIA SACIAG Domicilio: Pasco 1538
6. 2147-0133-4-0287/2025- 0133-4-M-30-17- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Agricola Ganadera Domicilio: Santos Vega 1640
7. 2147-0133-4-0005/2026- 0133-4-S-7C-2- Titular/es: LACURTO Juan Carlos Domicilio: San Ignacio 3975
8. 2147-0133-4-0066/2026- 0133-4-Q-89B-10- Titular/es: IPARRAGUIRRE Rodolfo Cipriano Domicilio: Cura Brochero 1031
9. 2147-0133-4-0104/2026- 0133-4-Q-111-7- Titular/es: El Cruce SCA Domicilio: Jose de San Martin 475
10. 2147-0133-4-0110/2026- 0133-5-K-28-20a- Titular/es: DAVIDS de GUILA Gumersinda Leonor Domicilio: 25 de Mayo 1010

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

jun. 2 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art. 6, inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD número 5 del pdo. de Florencio Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 11:00 a 15:00 hs.-

2147-032-5-0007/20.- Salani Maira Tamara. - DNI 36.214.451.- 1-B-52-6.- Pedro Bourel N° 1585 e/Franklin y Sudamérica de la ciudad y pdo. de Florencio Varela. Titular/es: LANFRANCO Juan Manuel, domiciliada: Franklin Benjamin N° 233, San Juan Bautista, Florencio Varela.

Ariel Trovero, Director.

jun. 2 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el RNRD N° 6 del partido de La Matanza con domicilio en calle Almafuerte 3188 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes, martes y miércoles en el horario de 10 a 13 hs.

1- 2147-070-6-0084/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. G; Mz.17 -c; Pc. 5. Ubicación del inmueble: Echaurri N°5081 de la localidad de Gonzalez Catan del partido de La Matanza. Titular de Dominio. LIBARES Rodolfo Oscar y CELIZ Ramona Marcelina.

2- 2147-070-6-0038/15.- Nomenclatura Catastral: Circ. IV Secc. F; Mz. 120-c; Pc. 11. Ubicación del inmueble: calle Huemul N° 3371 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MERFOX S.R.L

3- 2147-070-6-0065/18.- Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc: D; Quinta 15; Mz: 15; Pc: 17.- Ubicación del inmueble: calle Simón Perez N° 6019 de la localidad de González Catan del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LONGO, Florindo; CEDARRY, Orlando Pedro; MARTINEZ, Eusebio Fide.-

4- 2147-070-6-0015/18.- Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Secc: Q; Mz: 189; Pc: 1.-. Ubicación del inmueble: calle Guaminí

N° 12410 de la localidad de Virrey del Pino del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MAYAL Ricardo.-

5- 2147-070-6-0066/17.- Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc: N; Mz: 79; Pc: 8.-. Ubicación del inmueble: calle Villaguay N° 1141 de la localidad de La Tablada del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CRAUCHUK Eugenio Roberto

6- 2147-070-6-0014/26.- Nomenclatura Catastral: Circ.V; Secc:K; Mz: 45; Pc: 30.-. Ubicación del inmueble: calle Fardman N° 3842 de la localidad de Gregorio de Laferrere del partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SCUDERI, Angel; MARTIN, Ilda Dolores; UARRIS, Viviana Elida

7- 2147-070-6-0004/25. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: L; Mz:55b; Pc:14; Ubicación del Inmueble: calle Torquins 1284 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cuervo Rodriguez Justo.

8- 2147-070-6-0062/12. Nomenclatura Catastral: Circ: VI; Secc: C; Mz: 47; Pc:23; Ubicación del Inmueble: Rio de La Plata 7844, de la localidad de Gonzalez Catan, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David; Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof y Motta Annie.

9- 2147-070-6-0593/97. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc:B; Mz:50; Pc:21a; Ubicación del Inmueble; calle Heredia 82 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rosso Walter Alejandro y Tarifa de Rosso Silvia.

10- 2147-070-6-0029/11. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: B; Mz: 101; Pc: 26; Ubicación del Inmueble: Nicolas Davila 2360, Localidad de Gonzalez Catan; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Iran Patricio Nuñez.

11- 2147-070-6-0006/26. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: B; Mz: 101; Pc: 26; Ubicación del Inmueble: Nicolas Davila 2360, Localidad de Gonzalez Catan; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Iran Patricio Nuñez.

Ariel Trovero, Director

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Expte. 4056-14313/2026 S/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (3) días al Sr. MARROQUIN AVENDAÑO JULIO ÁNGEL FÉLIX y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII - Sección D - Quinta 33 - Partida 7568- Inscripción de dominio, Matrícula (052) 7796 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 27/5/2026 - Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

jun. 2 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Neuquén 279, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección B, Manzana 156, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-143458-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 104362, a nombre de FERRARI DANTE y MESSUTI AMANDA AMERICA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 1948, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 50, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-125990-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 22157, a nombre de FLORES RAMON EFRAIN.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Scalabrini Ortiz 64, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 46, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-025210-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 64512 a nombre de MARANESI PEDRO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 38, Partida inmobiliaria 63-080803-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 107270 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBÁÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 20, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 139, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-065646-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 98370, a nombre de HERRERA LASTRA JOSEFA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1460, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 127, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-168369-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 314, año 1978 a nombre de HAIDÉE MOYA DE OROZCO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Zonda 73, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 22B, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-172281-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2255 del año 1962, a nombre de ERNESTO MARRONE Y PAULINA IRENE SABIA.

Gabriel Alejandro Giuriddo

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Morazán 1388, de la localidad de Florito, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 26, Parcela 1B, Partida inmobiliaria 063-169153-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo el Folio 1201 del año 1958, a nombre de CAYETANO DI LIETO, MARIA ESTHER FLORIO, MARIA LOPEZ, CATALDO ZAFFORA y OMAR EDGARDO ZAFFORA.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1277, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 11, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-126508-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 107052 a nombre de AIELLO OSCAR y AIELLO ADEMAR ANTONIO.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Navarro Damian Paulo

jun. 2 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1402, de la localidad de Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 60, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-149467-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo el Folio 662 del año 1952, a nombre de DIAZ JOSE CARLOS.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Navarro Damian Paulo

jun. 2 v. jun. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0094/2025- 084-8-K-59-15- Titular/es: ASLTOFI Jorge Luis Domicilio: Posadas 3252.

2. 2147-084-1-0023/2026- 084-6-V-81-7- Titular/es: Sociedad C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Paraguay 857.

3. 2147-084-1-0027/2026- 084-9-O-27-27B-20- Titular/es: SLUSARUK Elvira Beatriz Domicilio: Manuel Luis de Oliden 5378.

4. 2147-084-1-0029/2026- 084-11-D-4-7- Titular/es: LOPEZ y GRANDA Esperanza Domicilio: Oliden 5379.

5. 2147-084-1-0305/2013- 084-10-Y-201-14- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEN Enrique Manuel Domingo Domicilio: Carlos Calvo 104.

6. 2147-084-1-0196/2013- 084-6-D-3-6-20- Titular/es: MATTIOLI dd PASQUALE Genovefa Domicilio: Leopoldo Lugones 2232.

7. 2147-084-1-0040/2026- 084-7-J-31-2- Titular/es: LOPEZ Maria Carlota Domicilio: Cordoba 1462.

8. 2147-084-1-0043/2026- 084-7-A-13-5- Titular/es: MORENO Jose Manuel - CAIMI Ricardo - GROPPPO Pedro Juan Domicilio: Rawson 04.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374. art. 6°. incs. "e", "f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0057/2015- 084-10-U-28-6- Titular/es: AENLLE Jose Jorge Domicilio: Pauli 2590

2. 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUJINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242

3. 2147-084-1-0106/2024- 084-6-V-70-5- Titular/es: SOCIEDAD CAISA Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial SACI Domicilio: Perú 1820

4. 2147-084-1-0047/2025- 084-11-C-44-24- Titular/es: GALLO Elisa Domicilio: Pedro Arata 1057

5. 2147-084-1-0163/2017- 084-9-L-161-3- Titular/es: PANDEL ARGENTINA SRL Domicilio: Club Náutico San Isidro 2270

6. 2147-084-1-0120/2025- 084-6-V-95-18- Titular/es: PALMISANO Oscar Mario Domicilio: Uruguay 482

7. 2147-084-1-0039/2025- 084-6-V-24-6- Titular/es: Sociedad CAISA Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anonima Comercial e Industrial Domicilio: Ecuador 43

8. 2147-084-1-0004/2025- 084-7-H-64-14- Titular/es: EDER Jose Santiago - BOTTA PARANDERA Nelly Domicilio: Mansilla 1575

9. 2147-084-1-0145/2018- 084-9-K-2-11- Titular/es: SOTO Jorge Ruben Donato Domicilio: PresidentePeron 1024

10. 2147-084-1-0136/2024- 084-6-C-53-24- Titular/es: IZZO Genaro Domicilio: Carlos Calvo 2157

11. 2147-084-1-0088/2019- 084-9-O-33-33A-6- Titular/es: PALOMO Enrique Orlando Domicilio: Santa Rita 1350

Claudia Cristina Zapata, Escribana

jun. 3 v. jun. 5

Del Partido de Villa Gesell

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escribanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

1. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2019

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B - Qta. 9 - Mza. 9a - Parc. 3

TITULAR: GENNARI, NÉSTOR CELESTE. -

Beneficiario: TOLOSA YAIR, TOLOSA AARON DAVID, TOLOSA AIXA

2. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-35/2019

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 19 - Mza. 19e - Parc. 14

TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL. -

Beneficiario: SOLLE BEYER SOL. -

3. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-102/2019

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B - Qta. 8- Parc. 5i

TITULAR: GARCIA GALLO JESUS. -

Beneficiario: ZABALA RICARDO CESAR. -

3. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-110/20219

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI- Secc. B - Qta. 10 - Mza. 10k -Parc. 1

TITULAR: GONZALEZ GERMAN. -

Beneficiario: BENITENDE EMIRIA LEANDRA. -

4. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2020

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. A - Mza. 24ª -Parc. 1P

TITULAR: BOTTGER EBELING RICARDO FEDERICO, BOTTGER EBELING MARIA GERTRUDIS, EBELING ELISA ENRIQUETA. -

Beneficiario: MORENO ANITA LEONOR.

5. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-38/2021

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mza. 6a -Parc. 15

TITULAR: SAGANIA MARCIANO . -

Beneficiario: THOMAE CLAUDIA ISABEL. -

6. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2022

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G - Mza. 106 -Parc. 3

TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL

Beneficiario: VERBIAN CLARA BEATRIZ. -

7. N° EXPEDIENTE 2147-125-1-7/2022

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 9 - Mza. 9ª -Parc. 6a

TITULAR: GEREZ, MARIO DANIEL. -

Beneficiario: FLORES MAMANI EDDY. -

8. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-16/2022

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mza. 23 -Parc. 6

TITULAR: MONTE RINCON S.A. -

Beneficiario: VILLAREAL CLELIA ALICIA. -

9. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-23/2022

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 9 - Mza. 9a -Parc. 1

TITULAR: GENARI NESTOR. -

Beneficiarios: VILLASANTI CARLOS Y TOFFOLETTI MYRNA GUILLERMINA. -

10. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2023

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 15 - Mza. 15d -Parc. 13

TITULAR:PARDO EVA MARGARITA. -

Beneficiario: AGUILAR MARIA DE LOS ÁNGELES. -

11. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2023

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mza. 48 -Parc. 3.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN.-

Beneficiario: CORONEL CRISTINA DEL CARMEN. -

12. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-29/2021

PARTIDO: VILLA GESELL. -

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 10 - Mza. 10f-SP.2

TITULAR: ORECCHIO FERNANDO EDUARDO-

Beneficiarios: KOZAK EDUARDO ANDRÉS Y LA CORTE STELLA MARIS. -

13. N° DE EXPEDIENTE: 2147-125-1-23/2021
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 15 - Mza. 15 f -Parc. 16
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL. -
Beneficiario: ALBORNOZ JOSE MARIA UZZO ELISABET INES. -

14. N° DE EXPEDIENTE: 2147-125-1-4/2024
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. G - Mza. 100-Parc 15
TITULAR: CARLOS IDAHO GESELL. -
Beneficiario: SCHDMIT GRACIELA CRISTINA/SCHDMIT VANESA/SCHDMIT RAQUEL. -

15. N° DE EXPEDIENTE: 2147-125-1-32/2019
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 13 - Mza. 13a -Parc. 4-SP. 3
TITULAR: ALMIRON RICARDO, RIOS HORACIO CLEMENTE. -
Beneficiario: PALACIOS JOSEFA MATILDE/GARCIA GABRIELA MARISA. -

16. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2021
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Qta. 15 - Mza. 15d -Parc. 11.-
TITULAR: FLORENTIN HECTOR Y SALGUEIRO ROGELIO RUBEN.-
Beneficiario: SALGUEIRO NEMESIO Y SALGUEIRO JOSE LUIS

17. N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-003/2020
PARTIDO: VILLA GESELL. -
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. A - Mza. 276 -Parc. 6.-
TITULAR: MARGARITA MARIA GORIN DE STURA
Beneficiario: ROM MARTHA LILIANA

Gustavo Barrera, DNI 18.603.434, Intendente.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección P, Quinta 19, Manzana 19B, Parcela 8, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-273270-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 23, Parcela 13 bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-276237-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 14, Manzana 14B, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-266198-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por

tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Quinta 57, Parcela 1, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-277724-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a las personas que acrediten derecho sobre las motocicletas y/o automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales de tránsito, hasta el mes de marzo de 2025, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, sito en calle Castelli N° 70, de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00, a fines de hacer valer los derechos que pudieren corresponder sobre los vehículos mencionados. Deberán acompañar DNI, título del vehículo, cédula de identificación del rodado y una cobertura de seguro vigente, en los términos prescriptos por el art. 1 y 3 de la Ley 26.348; ello, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados, los cuales podrán ser sometidos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa de Compactación (Pro.De.Co.). Acreditada la titularidad de dominio y demás extremos, se deberán abonar las multas y aranceles correspondientes previo a su liberación.

Paulo Motto, Director

jun. 3 v. jun. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5879-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18107305-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTAÑO LEILA MARIANA SOLEDAD. Visto el EX-2026-18107305-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Leila Mariana Soledad Castaño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de mayo de 2026, a la docente Leila Mariana Soledad Castaño, DNI 30.667.542, Clase 1984, Maestra de Irregulares Mentales titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 504, con funciones jerárquicas de Secretaria en el mismo establecimiento, y Maestra de Irregulares Mentales titular interina de la Escuela de Educación Especial N° 501, ambos establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5872-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16593726-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SUAREZ MICAELA LEONOR. Visto el EX-2026-16593726-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Micaela Leonor Suarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 09 de mayo de 2026, a la agente Micaela Leonor Suarez, DNI 30.486.844, Clase 1983, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 - Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Brandsen, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 14 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5873-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2026-15857708-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA. Visto el EX-2026-15857708-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Alejandra Martínez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2026, a la agente Claudia Alejandra Martínez, DNI 21.968.972, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-VI-1 - Categoría 10 -Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Ensenada, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5870-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18343185-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BRONSTEIN SANDRA VERÓNICA. Visto el EX-2026-18343185-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Sandra Verónica Bronstein, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2026, a la docente Sandra Verónica Bronstein, DNI 14.844.663, Clase 1961, Profesora suplente con veintisiete (27) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5871-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18339604-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ADAMI SOLANGE DANIELA. Visto el EX-2026-18339604-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Solange Daniela Adami, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de mayo de 2026, a la docente Solange Daniela Adami, DNI 29.564.936, Clase 1982, Preceptora provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 del distrito de Berisso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5878-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-07076247-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DONNET HORACIO EZEQUIEL. Visto el EX-2026-07076247-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Horacio Ezequiel Donnet, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de febrero de 2026, al docente Horacio Ezequiel Donnet,

DNI 24.898.991, Clase 1976, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, con funciones jerárquicas de Preceptor Residente en el mismo establecimiento, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, y Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro de Educación Física N° 58, todos los establecimientos del distrito de General Pinto. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5880-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-18102853-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CACHUK EVA IRENE. Visto el EX-2026-18102853-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Eva Irene Cachuk, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de mayo de 2026, a la docente Eva Irene Cachuk, DNI 14.506.026, Clase 1961, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 1, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, con cambio transitorio de funciones en la Escuela Primaria N° 21, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 y Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 21, todos los establecimientos educativos del distrito de José C. Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5876-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-15356006-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALSINA EMILIO JAVIER. Visto el EX-2026-15356006-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Emilio Javier Alsina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de marzo de 2026, al agente Emilio Javier Alsina, DNI 14.188.741, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Jefatura Distrital de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5877-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16590343-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PEREZ ORLANDO DOMINGO. Visto el EX-2026-16590343-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Orlando Domingo Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de mayo de 2026, al agente Orlando Domingo Perez, DNI 14.875.358, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo

Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos N° 703 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5875-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-15053560-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HEREDIA MÓNICA ADRIANA Visto el EX-2026-15053560-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Adriana Heredia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2026, a la agente Mónica Adriana Heredia, DNI 14.408.364, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0009-VII-2 - Categoría 9 - Ayudante de Cocina "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Ituzaingó, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 912 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5860-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-16582684-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - HERRERA ESTELA MARIA BLANCA. Visto el EX-2026-16582684-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Estela María Blanca Herrera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2026, a la agente Estela María Blanca Herrera, DNI 13.555.840, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5874-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-15860140-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - JARA MARÍA LETICIA. Visto el EX-2026-15860140-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Leticia Jara, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 03 de mayo de 2026, a la agente María Leticia Jara, DNI 20.687.136, Clase 1969, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Coronel Dorrego, con prestación de servicios en el Centro de Educación Física N° 153 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5859-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-13509687-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SUAREZ OSCAR RAÚL. Visto el EX-2026-13509687-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Oscar Raúl Suarez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de febrero de 2026, al agente Oscar Raúl Suarez, DNI 16.153.208, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase A - Código 2-0031-I-A - Categoría 16 - Capataz General "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2026 RESO-2026-5869-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11964684-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RETAMOZO ROSA ISABEL. Visto el EX-2026-11964684-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Rosa Isabel Retamozo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de marzo de 2026, a la agente Rosa Isabel Retamozo, DNI 18.458.846, Clase 1967, quien revistaba como Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Categoría 5 -Portero de Escuela -en el Consejo Escolar de Baradero, designada mediante RESOC-2025-5275-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales cita y emplaza a los titulares de dominio CARLOS NÉSTOR MENDEZ, DNI 5.489.817, RAÚL GREGORIO FERRÚ, DNI 5.477.203 y/o sus eventuales herederos y/o terceros que acrediten derecho o un interés legítimo sobre el inmueble baldío Nom. Cat. Circ. 6, Sec. B, Mz. 26-c, Parc. 40, pda. 113-1188, Matricula 13991, pdo. Cnel. Rosales (113) sito en calle Bernardo de Irigoyen entre los nros. 657 y 673 de la ciudad de Punta Alta, para que en el plazo máximo de treinta (30) contados desde la última publicación procedan a ejecutar las tareas pertinentes de higiene, salubridad, limpieza, desinfección y desmalezamiento que imponen la Ordenanza Municipal n° 2714 bajo apercibimiento de tomar posesión del inmueble con ánimo de dueño por parte del Departamento Ejecutivo Municipal arts. 1899 y ss. del CCCN y proceder a su ejecución por parte del Municipio con cargo de sus costos a la partida. Punta Alta, mayo de 2026.

Expediente D-80/2020.

Gustavo Bigoni, Director Legal y Técnico.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOFFA ALBERTO LUIS - SOUTO CARMEN ESTHER, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dardo Rocha 2014 - Punta Raza 227, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 243,

Parcela 1, Pda. 117009, Matrícula N° 112350 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 34185/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE SA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S.G.Sansinena N° 541, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 125, Parcela 23, Pda. 170762, Matrícula N° 143966 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 13831/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AMADO JUAN ALBERTO - GIAO DE AMADO ELENA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Madariaga N° 1052, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 13, Mza.: 13 h, Parcela 21, Pda. 24344, Matrícula N° 72350 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60370/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BAFICO JUÁN BAUTISTA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. N. Alem N° 3750, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 59, Parcela 11, Pda. 72542, Matrícula N° 76848 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 42552/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUSSO SAVERIO - GARCÍA ANA TERESA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guasayán N° 327, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 35, Parcela 23, Pda. 148836, Matrícula N° 6222 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61855/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 2351, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 135, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-098439-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo la Matrícula 73203, a nombre de MIGUEZ AIDA YOLANDA y FEDERICO SICKINGAR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Hernández.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle David Prando 542, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 85, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-154354-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 902 año 1925 a nombre de PERFECTO FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Laprida 2544, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 140, Parcela 29. Partida inmobiliaria 063-134474-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 3339 del año 1964, a nombre de GARCIA FRANCISCO e HILDA IGNACIA FILIPPINI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 490, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 130, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-152702-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 104614 a nombre de los herederos de los causantes de las D.H de RAYMUNDO CARLOS, MONTANARO MARÍA, RAIMUNDO CARLOS NORBERTO y LUCCI AMELIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1351, de la localidad Albertina y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-143161-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2771 del año 1959 a nombre de DALL'ASTA GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Soler 1362, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección B, Manzana 13A, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-192131-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 897 año 1970 a nombre de GABRIEL COHEN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor 2675, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 11, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-166711-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Matrícula 69820, a nombre de PESSAGNO ISMAEL y ARIA ANGELINA ELENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Miguel de Unamuno 346, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 6, Parcela 9. Partida inmobiliaria 063-077247-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 107858, a nombre de GONCALVES HIPOLITO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Gaona 1763, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 118, Parcela 29. Partida inmobiliaria 063-080980-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 2913 del año 1976, a nombre de GIORDANO ANGEL y NETTO JOAQUINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en La Haya 2481, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 124, Parcela 12. Partida inmobiliaria 063-183815-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 912 del año 1959, a nombre de LAS CASUARINAS SRL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

jun. 4 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - Reanudación del procedimiento de la venta en subasta pública "Según Ordenanza N° 12.009/2025" de parcelas a generarse, y que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" Conforme Decretos N° 18/2026, N° 21/2026 y N° 1729/26

Se comunica que por Decreto N° 1729/26 se ha dispuesto la reanudación del procedimiento de la venta en subasta pública, dispuesta por Decreto N° 18/26 y su Decreto modificatorio N° 21/26, desde la etapa precluida en fecha 06/02/2026, procedimiento el cual fuera suspendido por Decreto N° 507/26 de fecha 09/02/2026.

Inmueble a subastarse: Nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente/comprador, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", el cual se encuentra ubicado y delimitado por Av. 2 desde Av. 91 hasta calle 4, por esta hasta Av. 2 y por esta hasta Av. 91 de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Bs. As., y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: Denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar las nuevas parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts2 Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a subastarse y a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. La venta en subasta se realiza en bloque y no en forma individual por parcela.

Estado del inmueble: Ocupado parcialmente por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As. y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado.

Lugar del acto de subasta y fecha/hora de la misma: salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HS.

Martillero a cargo de la subasta: Sandra Mariana Ortega, Mat. 314 T° II F° 1 CMCPDJN, con domicilio en calle 56 N° 3123 de la ciudad y partido de Necochea.

Sandra Mariana Ortega, Martillera.

jun. 4 v. jun. 8

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el DÍA 18 DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS; 8 unidades por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera SAU (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, Pinto, Carlos Rodolfo Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.0T LT MT 2025 AH299MQ Base \$12.000.000, Sanchez Lucas Jose Gaston Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2025 A227CGy Base \$10.469.500, Muñoz, Hector Emilio Benelli, Motocicleta, Leoncino 500 2025 A247JOS Base \$6.389.700, Ramirez, Sergio Andres Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213KSK Base \$ 14.049.900, Couto Jimena Ailin Volkswagen, Pick Up, Amaro 2.0L TDI 180 CV 4X2 928 2014 NAN321 Base \$22.269.200, Araujo Diego Jorge Jose Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Classic 4ptas LT Spirit 1.4N 2012 LXH537 Base \$6.229.500, Alvarez Leonel Isaias Zanella, Motocicleta, ZR 150 2024 A215YII Base \$2.920.300, Chollet Alvarez Maria Lorena Benelli, Motocicleta, TKR 251 2024 A236NOQ Base \$13.551.300, en el estado que se encuentran y exhiben los días 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el

acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera SAU de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

BANCO SANTANDER RÍO SA

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, subastará 52 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Palotti, Paola Flavia JUJ189 Volkswagen Rural 5 puertas Volkswagen Vento 2.5 2011 \$8.898.984,96; Nieves, Silvia Alejandra MZQ272 Renault Sedan 4 puertas Logan 1.6 8V Pack I c/ABCP + ABS 2013 \$12.180.661,58; Cardo Sandez, Gustavo German A214SKS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.247.231,38; Ramos, Brisa Alexandra A191PHX Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 \$1.518.687,65; Lopez, Andres Manuel A205NHZ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$6.271.171,68; Gonzalez, Hector Ramon A200PUR Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 \$2.462.923,88; Gimenez Reyes, Marco Daniel A208QCE Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024 \$8.310.616,05; Salcedo Fernandez, Agustin Leonel A214AYP Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.534.434,97; Acuña, Valentin Federico A201ZUF Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 \$3.040.554,64 Portilla Jave, Paula Ynes A204PUF Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$5.173.343,04; Borruto, Pablo Lorenzo A209QTZ Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$8.962.567,66; Pogonza, Maria de los Angeles A198ZXP Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2023 \$2.091.643,88; Sala Benitez, Amalia A225MOS Corven/Triax 250/Motocicleta 2024 \$6.898.510,52; Gerez, Cinthia Anahi A190SQF Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2023 \$1.898.967,24; Benitez, Dalma Maricel A217TLN Bajaj/Rouser 200/ Motocicleta 2024 \$7.759.890,29; Peñaloza, Emiliano David A213EYH Bajaj/Dominar 250/Motocicleta 2024 \$12.096.050,15; Benitez Duarte, Israel Antonio JOP834 Seat Sedan 5 puertas Leon 1.6 L/08 2011 \$18.887.087,52; Hurtado, Dora Beatriz LNV165 Peugeot Sedan 5 puertas 207 Compact XR 1.4 5P 2012 \$7.405.704,91; Anastacio, Nelson Dario OHE485 Ford Sedan 5 puertas Fiesta 1.6L S 2014 \$10.779.628,32; Villareal, Adriana Celeste AG462CO Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 \$23.154.195,36; Rolon, Carmen Graciela A195OLR Mondial Motocicleta TD 250 2023 \$4.742.708,00; Gonzalez, Monica Beatriz AH270WP Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2025 \$43.478.348,35; Peralta, Facundo Nahuel MX907 Ford Sedan 3 puertas KA 1.6 Fly Vira 2013 \$7.791.705,60; Rodriguez, Gustavo Daniel NZY637 Toyota Sedan 4 puertas Etios XLS 1.5 M/T 2014 \$20.812.405,77; Galvan, Natalia Vanina AB546QO Volkswagen Sedan 4 puertas Voyage 1.6 L/17 2017 \$3.345.109,35; RIOS, Cesar Luis A 240 SPG Kawasaki/KLX 300R/Motocicleta 2025 \$8.767.550,00; Ruiz, Gabriel Alejandro LIB 196 Chevrolet/Classic 4 puertas LS AA + DIR 14 N/Sedan 4 puertas 2012 \$7.496.734,32; Aranda Maciel, Teodoro Vidal AF 769 WC Fiat/Pulse Drive 1.3 MT5/Rural 5 puertas 2023 \$6.991.730,40; Escobar Leon, Carlota Del Valle AB 824 UV Nissan/Versa Advance MT Pure Drive F2/Sedan puertas 2017 \$18.333.614,44; Gonzalez, Solange Anabel AA 167 WY Peugeot/2008 Sport 1.6 THP/Sedan 5 puertas 2016 \$19.918.349,73; Pinto, Marcelo Gabriel A 211 RYB Bajaj/Rouser 200/Motocicleta 2024 \$6.672.187,46; ORTIZ, Manuel PJK 968 Volkswagen/Gol Trend 1.6/Sedan 3 puertas 2015 \$7.449.638,59; Orellana, Karina Ines AH 405 ZD Fiat/Cronos Drive 1.3/Sedan 4 puertas 2025 \$49.925.564,43; Gonzalez Solari, Jose Manuel Gregorio AG 477 PT Fiat/Cronos Like 1.3 GSE B3/Sedan 4 puertas 2024 \$26.905.381,44; Royano, Juan Marcelo OSM 864 Volkswagen/Rural 1.6 5D 156/Sedan 5 puertas 2015 \$19.634.033,43; Cano, Nicolas LGT 116 Volkswagen/Gol 1.4L/Sedan 5 puertas 2011 \$8.854.615,08; Arce, Rey Ruben KZT 681 Volkswagen/Bora 1.8T/Sedan 4 puertas 2012 \$19.491.138,70; Bazan, Angelica Susana PPU 801 Chevrolet/Classic 4P LS ABS+Airbag 1.4N/Sedan 4 puertas 2016 \$12.500.000,00; Coronel, Manuel Enrique AG 851 UO Peugeot/208 Allure AT AM25/Sedan 5 puertas 2024 \$42.240.536,09; Villalba, Ramona Nelly ODQ 070 Peugeot/308 Sport/Sedan 5 puertas 2014 \$8.570.577,64; Romero Ferreyra, Gabriela Rosa A226VHY Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.797.261,60; Abertondo, Miriam Mabel NDM095 Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Titanium 1.6L MT N 2013 \$13.761.170,00; Villafañe, Daniel Eduardo AF918BG Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Precision 1.3 GSE CVT BZ 2023 \$6.794.316,48; Caceres Franco, Nidia Antonia AG228RD Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2023 \$48.152.741,02; Memmo, Daniela Paola AH046AR Renault, Sedan 5 puertas, Kardian Evolution 200 EDC 2025 \$44.515.268,95; Coronel, Miguel Angel AB533AB Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 MSI 2017 \$21.644.844,17; Villagra, Jesus Luis Daniel A225GCU Yamaha, Motocicleta, FZ-S FI V3.0 2024 \$5.684.863,20; Antolin, Matias Alejandro A218GES Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$7.710.098,71; Basile, Juan Ignacio AH415ET Volkswagen, Pick Up, Amarok Trendline TDI MT 4X2 G2 2025 \$61.821.051,80; Banegas, Hector Ruben A211GMW Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 \$8.951.222,52; Rivero, Alejandra De Jesus AH015DC Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 \$31.005.104,02; en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, partido de Avellaneda, prov de Buenos Aires de 11 a 17 hs. y Barrios, Carina Vanesa AH 363 AG Foton/Auman D 2027/Chasis con Cab. Dorm. 2025 \$168.169.567,00, en Parking Service, Nuevo Centro Logistico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno, de 10 a 12 hs. y de 14.30 a 17.00. Los días 16 y 17 de junio inclusive de 2026, en. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de junio a partir de las 14.00 hs. En su lugar de guarda Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de

subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

En la Ciudad de Buenos Aires, 21 de mayo de 2026.-

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

ROMBO CÍA. FINANCIERA SA - PSA FINANCE ARGENTINA CÍA. FINANCIERA SA - BANCO BBVA ARGENTINA SA - VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 23 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera SA, PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA, Banco BBVA Argentina SA, Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AH171WZ Citroen, C3 Aircross T200 Shine 7 MY25, 2025, A232FIE Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A224BII Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, AG624NE Renault, 5 Puertas, Sandero Life 1,6, 2024, A220XMZ Bajaj, Motocicleta, Rouser N250, 2024, A234DTA Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2025, A218YBN Bajaj, Motocicleta, Rouser N250, 2024, A230EDF Keeway, Motocicleta, Klight 202, 2025, A225TYW CFMoto, Motocicleta, 650MT, 2024, AH048BP Renault, Kangoo Express 5A 1.6 SCE 114, 2025, NNT754 Volkswagen, Amarok 2.0L TDI 180CV 4x2 217 2014, A233QHD Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, AH025EV Citroen, C3 Aircross T200 Shine 7 MY24 2025, A241YNH Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2025A224JSE Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A244QEE Corven, Motocicleta, Triax 250, 2025, A184FYS Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, AH095OQ Renault, Kardian Techno 200 EDC, 2025, AG938NL Volkswagen, Taos Comfortline 250 TSI AT, 2024, AH835PS Renault, Kwid Iconic Bitono 1.0 2026, A237YYQ Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2025, AG599DV Renault, Kangoo Express 2 A 1.6 SCE 114, 2024, A236VGG Corven, Motocicleta, Triax 250 2025, en el estado que se encuentra y exhibe los días del 8 al 12 de junio y el 16 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la

transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Con relación a las Unidades Exhibidas en el Interior del País el comprador asumirá el gasto de guarda de la unidad desde el día posterior a la subasta hasta su efectivo retiro, el monto de la guarda será informado por el Estudio Jurídico asignado al momento del retiro de la unidad; respecto de las unidades exhibidas en San Fernando, provincia de Bs. As, transcurridos los 7 días hábiles de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo, dicho monto será informado al momento del retiro. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera SA, PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA, Banco BBVA Argentina SA, Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 1° de junio 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
